



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 23 de abril de 2009, por la que se modifica la Orden de 16 de mayo de 2008, por la que se establecen normas adicionales relativas a la ayuda específica al cultivo del algodón para la campaña 2008/2009.

9

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 21 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

10

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 20 de abril de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A1.1200).

10

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 14 de abril de 2009, por la que se cesa a doña Ana Reina Ramos como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

12

Orden de 14 de abril de 2009, por la que se nombra a don Francisco Flores Tristán miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

12



Resolución de 16 de abril de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

12

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 3 de marzo de 2009, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a doña Pilar María Lora López Profesora Titular de Escuelas Universitarias.

12

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 20 de abril de 2009, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por las Resoluciones que se citan.

13

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María del Mar Rivas Carmona.

13

Resolución de 16 de abril de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Antonio Cámara Serrano Profesor Titular de Universidad.

14

Resolución de 3 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda la integración de la Profesora doña María Cruz López de los Mozos Martín en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

14

Resolución de 8 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Alfonso Mate Barrero Profesor Titular de Universidad.

14

Resolución de 13 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Domingo González Arjona Catedrático de Universidad.

15

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 16 de abril de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a las personas aspirantes seleccionadas en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (A2.2001).

16

Resolución de 16 de abril de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a las personas aspirantes seleccionadas en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas (A1.2005).

21

Resolución de 16 de abril de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a las personas aspirantes seleccionadas en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geología (A1.2014).

23

Resolución de 16 de abril de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a las personas aspirantes seleccionadas en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca (A2.2008).

25

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la bolsa de empleo temporal que se citan, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008, y apertura del plazo para presentar documentación.

27

Resolución de 20 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la bolsa de empleo temporal, correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008, de determinadas especialidades de técnico especialista, y apertura del plazo para presentar documentación.

28

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 22 de abril de 2009, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

30

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 16 de abril de 2009, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

31

Resolución de 16 de abril de 2009, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

31

Resolución de 16 de abril de 2009, de la Viceconsejería, por la que se acuerda convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

32

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios.

33

Resolución de 16 de abril de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación.

46

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 15 de abril de 2009, de la Directora General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 491/2009, interpuesto ante la Sección Primera/12 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

49

Resolución de 16 de abril de 2009, de la Directora General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 489/2009, interpuesto ante la Sección Primera/12 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

49

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Orden de 15 de abril de 2009, por la que se establecen las características y diseño de los medios técnicos de los Cuerpos de la Policía Local.

49

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 17 de marzo de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Al-Bayyana», de Roquetas de Mar (Almería).

54

Orden de 19 de marzo de 2009, por la que se concede modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Oliver I», de Sevilla.

54

Orden de 23 de marzo de 2009, por la que se concede modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Sagrada Familia», de Granada.

55

Orden de 23 de marzo de 2009, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro docente privado de educación infantil «Andalucía», de Lepe (Huelva).

56

Orden de 23 de marzo de 2009, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro docente privado de educación infantil «Arco Iris», de Lepe (Huelva).

57

Orden de 23 de marzo de 2009, por la que se concede modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Churumbel», de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

57

Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «La Salle-Felipe Benito» de Sevilla.

58

Orden de 26 de marzo de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Guadalquivir-Bulevar» de Jaén.

59

Orden de 26 de marzo de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «El Arca de Noé», de Almería.

59

Orden de 30 de marzo de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Raquel 2» de Cantillana (Sevilla).

60

Orden de 30 de marzo de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Cokito» de Salteras (Sevilla).

61

Orden de 31 de marzo de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Minene», de Vélez-Málaga (Málaga).

62

Orden de 31 de marzo de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Antequera Golf» de Antequera (Málaga).

62

Orden de 1 de abril de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Superbaby», de Bormujos (Sevilla).

63

Orden de 2 de abril de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «El Naranjo», de Córdoba.

64

Orden de 2 de abril de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Baby Land», de El Puerto de Santa María (Cádiz).

65

Orden de 2 de abril de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «La Salle-Buen Consejo», de Puerto Real (Cádiz).

65

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 21 de abril de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 205/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, Negociado Cuatro.

66

Resolución de 21 de abril de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 205/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, Negociado 2.

66

Resolución de 21 de abril de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 203/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, Negociado 5.

67

Resolución de 21 de abril de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 165/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, Negociado 5.

67

Resolución de 21 de abril de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo por el Procedimiento Especial para la Protección de los Derechos Fundamentales de la Persona núm. 226/2009 ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

67

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 22 de abril de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa LIPASAM; encargada de la limpieza pública viaria y recogida de basura en la ciudad de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

68

Orden de 22 de abril de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa FCC, S.A., que presta servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y conservación de alcantarillado en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

71

Orden de 23 de abril de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción del sector de la limpieza, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

72

Orden de 24 de abril de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, S.A., Campiña 2000, en el Complejo Medioambiental en el municipio de Marchena (Sevilla), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

72

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 22 de abril de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se abre el plazo para la presentación de declaraciones para la identificación de los recintos utilizados para el engorde de animales cuyos productos puedan comercializarse con arreglo a la mención «bellota» o «recebo», a partir de SIGPAC, en relación con la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico.

73

Resolución de 23 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de delegación de competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

74

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 20 de abril de 2009, por la que se modifica la de 31 de julio de 1991, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

75

Resolución de 16 de abril de 2009, de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 193/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

76

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 1 de abril de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de las agencias de viajes citadas.

76

Resolución de 14 de abril de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de licencias comerciales para grandes establecimientos comerciales en el marco del Plan Andaluz de Orientación Comercial.

77

Resolución de 6 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el Acuerdo de 1 de abril de 2009, de la Sección de Personal y Administración, por la que se delega la competencia de autenticar copias de documentos.

78

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 14 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo que se cita, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal.

79

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de abril de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una beca de Formación de Personal Investigador.

80

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 1 de abril de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez), dimanante del Divorcio Contencioso 58/2008.

84

Edicto de 5 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante del Divorcio Contencioso 1672/2008.

84

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 21 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación que se indica. (PD. 1202/2009).

86

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Corrección de errores de la Resolución de 3 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto y trámite ordinario del servicio que se cita (BOJA núm. 73, de 17.4.2009). (PD. 1204/2009).

87

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 27 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del SAE, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se cita.

87

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, por la que se ordena la publicación del servicio que se cita. (PD. 1203/2009).

87

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 20 abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

88

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 13 de abril de 2009, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncian las adjudicaciones definitivas de los contratos que se citan.

88

Resolución de 14 de abril de 2009, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto sin variantes. (PD. 1201/2009).

89

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 28 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, de publicación de adjudicación de contratos administrativos, que se citan. (PP. 902/2009).

90

Edicto de 27 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, de publicación de adjudicación de contratos administrativos que se citan. (PP. 901/2009).

90

Edicto de 12 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación que se indica. (PP. 862/2009).

91

Edicto de 27 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, de publicación de adjudicación de contratos administrativos que se citan. (PP. 903/2009).

91

Anuncio de 10 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de suministro que se cita. (PP. 644/2009).

91

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 21 de abril de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación definitiva del contrato de obras de edificación que se cita.

92

Anuncio de 30 de marzo de 2009, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Oficina Técnica del Área de Rehabilitación Concertada de Sanlúcar de Barrameda, sobre adjudicación de contrato de ejecución de edificación en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

92

Anuncio de 13 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre renuncia a la adjudicación del contrato de obras que se cita.

92

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de 21 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan sobre expedientes de reintegros de subvenciones.

94

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 16 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada, recaída en el expediente que se cita.

94

Anuncio de 16 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada, recaída en el expediente que se cita.

95

Anuncio de 16 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada, recaída en el expediente que se cita.

95

Anuncio de 16 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada, recaída en el expediente que se cita.

97

Anuncio de 16 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada, recaída en el expediente que se cita.

97

Anuncio de 16 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada recaída en el expediente que se cita.

98

Anuncio de 7 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

100

Anuncio de 8 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

100

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 9 de marzo de 2009, de la Secretaría General de Economía, por la que se publican las subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el cuarto trimestre del año 2008.

100

Anuncio de 20 de marzo de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre la notificación del informe provisional de control financiero de subvenciones que se citan.

101

Anuncio de 23 de marzo de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre la notificación de la visita de control de subvenciones que se citan.

101

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 15 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, de extravío de título de Graduado Escolar.

101

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 20 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública y actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa que se cita.

101

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 20 de abril de 2009, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

102

Anuncio de 17 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones del orden social.

102

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 13 de abril de 2009, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud de notificaciones de actos administrativos que se citan.

104

Anuncio de 13 de abril de 2009, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificación del acto administrativo que se cita.

104

Anuncio de 13 de abril de 2009, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos que se citan.

104

Anuncio de 13 de abril de 2009, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos que se citan.

105

Anuncio de 14 de abril de 2009, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos que se citan.

105

Anuncio de 16 de abril de 2009, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos que se citan.

105

Anuncio de 14 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se acuerda la publicación de la Resolución que se cita.

106

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 28 de enero de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

106

Anuncio de 28 de enero de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agraria Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

107

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 14 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de la de 11 de julio de 2007, por la que se aprueba el expediente correspondiente al Documento de Cumplimiento de Modificación Puntual que se cita.

108

Anuncio de 15 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 23 de enero de 2009, recaída en el expediente que se cita.

109

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 16 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de entidades locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 1 (ITL) ejercicio 2009, y se efectúa requerimiento de subsanación.

111

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 30 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda el acogimiento familiar preadoptivo del menor que se cita.

111

Resolución de 13 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

111

Resolución de 16 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

112

Resolución de 16 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

112

Resolución de 16 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

112

Acuerdo de 14 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

112

Notificación de 8 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección que se cita.

113

Notificación de 13 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de Audiencia de los expedientes que se citan.

113

Notificación de 16 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de constitución de acogimiento familiar provisional modalidad simple, referido al expediente de protección que se cita.

113

Notificación de 16 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder la Caducidad del presente expediente.

113

Anuncio de 15 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

114

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 14 de abril de 2009, de la Dirección General del Libro y Patrimonio Bibliográfico y Documental, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones a Proyectos de Investigación Musical convocado por Resolución de 26 de enero de 2009, al amparo de la Orden de 16 de marzo de 2006, por la que se establecen sus bases reguladoras.

114

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 27 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública que se cita. (PP. 1027/2009).

114

Anuncio de 8 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de inicio de las operaciones materiales de deslinde (Apero) del monte público «El Sardón».

115

Anuncio de 13 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

115

Anuncio de 16 de abril de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Incoaciones y Pliegos de Cargos de expedientes sancionadores que se citan.

115

Anuncio de 16 de abril de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua sobre propuestas de Resolución, relativo a los expedientes sancionadores que se citan.

115

Anuncio de 16 de abril de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua sobre resoluciones, relativo a los expedientes sancionadores que se citan.

116

UNIVERSIDADES

Anuncio de 21 de abril de 2009, de la Universidad de Córdoba, por el que se publican acuerdos de inicio de reintegro de ayudas al estudio.

116

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 20 de abril de 2009, del Ayuntamiento de Córdoba, de edicto relativo a rectificación de errores de bases de convocatoria para la provisión de 13 plazas de Peón.

116

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 22 de abril de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se concede trámite de audiencia del proyecto del plan de recepción y manipulación de desechos de los puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que gestiona la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

117

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 18 de febrero de 2009, del Colegio Sagrada Familia El Monte, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 487/2009).

117

Anuncio de 17 de marzo de 2009, del IES Sol de Portocarrero, de extravío de título de Ciclo Formativo de Grado Medio. (PP. 831/2009).

117

Anuncio de 25 de marzo de 2009, del IES Galileo Galilei, de extravío de título de BUP. (PP. 931/2009).

117

Anuncio de 31 de marzo de 2009, del IES Felipe Solís Villechenous, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 952/2009).

117

Anuncio de 31 de marzo de 2009, del IES Felipe Solís Villechenous, de extravío del título de Técnico Especialista. (PP. 953/2009).

117

Anuncio de 3 de abril de 2009, del CEIP Luis Vives, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1000/2009).

118

Anuncio de 4 de marzo de 2009, del Colegio Unamuno, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 620/2009).

118

Anuncio de 11 de febrero de 2009, del IES Albert Einstein, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 734/2009).

118

Anuncio de 5 de diciembre de 2008, del IES La Fuensanta, de extravío de título de FP II. (PP. 4367/2008).

118

Anuncio de 5 de marzo de 2009, del IES Maimónides, de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 655/2009).

118

NOTARÍAS

Edicto de 1 de abril de 2009, de la Notaría de don Ángel Aguilar Navarro-Reverter, de procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria. (PP. 962/2009).

118

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 23 de abril de 2009, por la que se modifica la Orden de 16 de mayo de 2008, por la que se establecen normas adicionales relativas a la ayuda específica al cultivo del algodón para la campaña 2008/2009.

P R E Á M B U L O

Mediante la Orden de 16 de mayo de 2008, de la Consejería de Agricultura y Pesca, se establecen normas adicionales relativas a la ayuda específica al cultivo de algodón para la campaña 2008/2009.

Conforme al artículo 4.1 de dicha Orden, los agricultores deberán aplicar las técnicas de cultivo que aseguren el normal desarrollo de las plantas, tales como preparación del terreno, dosis de siembra, tratamiento fitosanitario (herbicidas e insecticidas), riegos y defoliantes de todas las parcelas elegibles por las que se haya solicitado la ayuda específica de algodón, tomando siempre como unidad de referencia el recinto SIGPAC.

Teniendo en cuenta la evolución de la campaña agrícola, se considera oportuno eximir a los productores de la obligación de aplicar defoliantes en aquellas parcelas en las que por la baja producción el agricultor decida no cosechar, siempre y cuando el cultivo se haya mantenido, como mínimo, hasta la apertura de cápsulas en condiciones normales de crecimiento, según lo establecido en el artículo 110 ter del Reglamento (CE) 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores.

Por ello, a propuesta de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en ejercicio de las competencias

atribuidas por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 120/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y una vez consultados los sectores afectados,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 16 de mayo de 2008, por la que se establecen normas adicionales relativas a la ayuda específica al cultivo del algodón para la campaña 2008/2009.

La Orden de 16 de mayo de 2008, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen normas adicionales relativas a la ayuda específica al cultivo del algodón para la campaña 2008/2009, queda modificada en los siguientes términos:

Uno. Se añade un nuevo apartado 5 al artículo 4, quedando redactado como sigue:

«5. No obstante, se exime de la obligación de aplicar defoliantes en aquellas parcelas en las que por la baja producción el agricultor decida no cosechar, siempre y cuando el cultivo se haya mantenido, como mínimo, hasta la apertura de cápsulas en condiciones normales de crecimiento.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de abril de 2009

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca en funciones

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA 140, de 19.7.2004), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 17 de marzo de 2009 (BOJA núm. 60, de 27 de marzo de 2009), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección de la persona recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de abril de 2009.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

DNI: 9.726.035 W.
Apellidos: González González.
Nombre: Fernando.
Puesto de trabajo: Adjunto Jf. Informática.
Código P.T.: 41810.
Consejería/Org. Autónomo: Gobernación.
Centro Directivo: Secretaría General Técnica.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 20 de abril de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A1.1200).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general

de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A1.1200), convocadas por Orden de 3 de junio de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 122, de 20 junio) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías, y ante las Secretarías Generales de las Agencias y Organismos Autónomos para destinos en sus Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones y Gerencias Provinciales de las Agencias y Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer postestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 20 de abril de 2009

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública en funciones

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

Pág.: 1 / 1

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A1.1200 C.S.A. ADMINISTRADORES GESTIÓN FINANCI.
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 3 DE JUNIO DE 2008 (BOJA Nº 122 DE 20 DE JUNIO DE 2008)
TURNOS LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
28807137M ECONOMIA Y HACIENDA	MATEOS	NACARINO D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA	PABLO DEFINITIVO	8337010 HUELVA /HUELVA	ASESOR TECNICO D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA	99,5160	1
28808545X ECONOMIA Y HACIENDA	DELGADO	GARCIA D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE ALMERIA	ALMUDENA DEFINITIVO	8336810 ALMERIA /ALMERIA	ASESOR TECNICO D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE ALMERIA	97,3096	2

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 14 de abril de 2009, por la que se cesa a doña Ana Reina Ramos como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.d) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado 2 del citado precepto, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, y el artículo 24 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con las causas de cese de las personas titulares de las Consejerías,

D I S P O N G O

Artículo único. Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla a doña Ana Reina Ramos, nombrada por el sector de representantes de los intereses sociales, designada por la organización sindical CC.OO., agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 14 de abril de 2009

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia
y Empresa en funciones

ORDEN de 14 de abril de 2009, por la que se nombra a don Francisco Flores Tristán miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.1.i) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado 2 del citado precepto, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, y el artículo 24 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con las causas de cese de las personas titulares de las Consejerías,

D I S P O N G O

Artículo 1. Nombrar a don Francisco Flores Tristán miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, por el sector de representantes de los intereses sociales designado por la Organización Sindical CC.OO.

Artículo 2. La duración del mandato se establece conforme con lo dispuesto en el artículo 21, apartado 2, de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

Sevilla, 14 de abril de 2009

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia
y Empresa en funciones

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 15 de julio de 2008 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 150, de 29 de julio), se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 16 de febrero de 2009 (BOJA núm. 44, de 5.3.2009), y para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de este/a de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 16 de abril de 2009.- El Viceconsejero, Jesús M.^a Rodríguez Román.

A N E X O

DNI: 31.674.388 F.
Primer apellido: Luque.
Segundo apellido: Aranda.
Nombre: María Luisa.
Código P.T.: 11814410.
Puesto de trabajo: Sv. Cooperación Económica y Desarrollo Tecnológico.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro directivo: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz.
Centro destino: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz.
Provincia: Cádiz.
Localidad: Cádiz.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2009, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a doña Pilar María Lora López Profesora Titular de Escuelas Universitarias.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad y del Servicio Andaluz de Salud de fecha 30.9.2008 (BOE de 22.11.2008 y BOJA de 17.11.2008), y de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, Real Decreto 774/2002, de 26 de julio (BOE de 7 de agosto), modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril (BOE de 11 de abril), Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, y los Estatutos de la Universidad de Córdoba, el Estatuto del Personal Sanitario del SAS y Resolución de 31.7.2000 (BOJA de 5.9.2000), por la que se da

publicidad al Concierto suscrito el 6.3.2000 entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia.

El Rector de la Universidad de Córdoba y el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud han resuelto nombrar a doña Pilar María Lora López Profesora Titular de Escuelas Universitarias (Plaza Vinculada) con Diplomada en Enfermería de la Institución Sanitaria concertada.

En el Área de Conocimiento de: «Enfermería».

Departamento: «Enfermería».

Actividad docente: Enfermería Médico-Quirúrgica II (Quirúrgica).

Servicio Asistencial: Hospitalización. Hospital Universitario «Reina Sofía».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 3 de marzo de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez; el Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2009, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por las Resoluciones que se citan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), se adjudican puestos de trabajo de libre designación convocados por Resoluciones del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica de fechas: 10 de febrero de 2009 (BOJA núm. 37, de 24 de febrero de 2009), 24 de febrero de 2009 (BOJA núm. 54, de 19 de marzo de 2009) y 12 de marzo de 2009 (BOJA núm. 56, de 23 de marzo de 2009), a los funcionarios/as que figuran en Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo

establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 259/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de abril de 2009.- El Presidente, Francisco Javier de las Nieves López.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 31.847.532-F.

Primer apellido: Luque.

Segundo apellido: Sánchez.

Nombre: Sergio.

Código puesto de trabajo: 9344310.

Puesto T. adjudicado: Director.

Consejería/Organismo Autónomo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

Centro directivo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

Centro destino: IFAPA, Centro Rancho de la Merced.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

DNI: 39.344.937-X.

Primer apellido: Esteban.

Segundo apellido: García.

Nombre: Carlos.

Código puesto de trabajo: 9343810.

Puesto T. adjudicado: Director.

Consejería/Organismo Autónomo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

Centro directivo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

Centro destino: IFAPA, Centro Náutico Pesquero de Cádiz.

Localidad: Cádiz.

Provincia: Cádiz.

DNI: 50.711.354-B.

Primer apellido: Soriano.

Segundo apellido: Vallejo.

Nombre: M.^a Teresa.

Código puesto de trabajo: 9346410.

Puesto T. adjudicado: Directora.

Consejería/Organismo Autónomo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

Centro directivo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

Centro destino: IFAPA, Centro Camino del Purchil.

Localidad: Granada.

Provincia: Granada.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María del Mar Rivas Carmona.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 20.11.2008 (BOE 12.12.2008 y BOJA 16.12.2008) para provisión de una plaza

en el Cuerpo de Profesores/as Titulares Universidad del Área de Conocimiento de «Traducción e Interpretación» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña María del Mar Rivas Carmona del Área de Conocimiento de «Traducción e Interpretación» del Departamento de «Traducción e Interpretación, Lenguas Romances, Estudios Semíticos y Documentación».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 25 de marzo de 2009.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Antonio Cámara Serrano Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9.12.2008 (Boletín Oficial del Estado de 14.1.2009), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Prehistoria, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Juan Antonio Cámara Serrano, con Documento Nacional de Identidad número 25.999.434-G, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Prehistoria, adscrito al Departamento de Prehistoria y Arqueología de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 16 de abril de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda la integración de la Profesora doña María Cruz López de los Mozos Martín en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Vista la solicitud de fecha 31.3.09 formulada por doña María Cruz López de los Mozos Martín, Catedrática de Escuela Universitaria, para integrarse en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Comprobada su condición de Doctora.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el uso de las atribuciones que le confieren,

HA RESUELTO

Integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, con núm. de plaza DF002290 a la Profesora doña María Cruz López de los Mozos Martín, adscrita al Departamento de Matemática Aplicada I, Área «Matemática Aplicada», con efectos del día 24.7.2000, fecha en la que tomó posesión como Catedrática de Escuela Universitaria, manteniendo todos sus derechos.

Igualmente publíquese en el BOE y en el BOJA, con la indicación de que el interesado dispondrá del plazo de 20 días para la toma de posesión en el nuevo Cuerpo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, según disponen los arts. 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de abril de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Alfonso Mate Barrero Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9 de octubre de 2008 (BOE de 31.10.2008), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Alfonso Mate Barrero Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Fisiología, adscrito al Departamento de Fisiología y Zoología.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de abril de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Domingo González Arjona Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de enero de 2009 (BOE de 16.2.2009), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos Cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Domingo González Arjona Catedrático de Universidad de

esta Universidad, del Área de Conocimiento de Química Física, adscrita al Departamento de Química Física.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de abril de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a las personas aspirantes seleccionadas en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (A2.2001).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aspirantes aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica, convocadas por Orden de esta Consejería de 31 de enero de 2008 (BOJA núm. 37, de 21 de febrero), se procede a dar cumplimiento a la base décima de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública

HA RESUELTO

Primero. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el del Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y la base décima de la Orden de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 12 de mayo a las 12,00 horas, en la sede de la Dirección General de la Función Pública, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla.

Al acto deberán comparecer los/as aspirantes, provistos/as de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsados conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo y opción a que se aspira.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o inhabilitada o en situación equivalente, ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y opción a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución, debidamente firmado y cumplimentado. A aquellos/as aspirantes que no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo le será adjudicado de oficio alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

f) Certificado expedido por los órganos competentes en la materia de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas que acredite la condición de persona con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los/as aspirantes adquieran la condición de personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Asimismo los/as aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería de la Junta de Andalucía competente en la materia, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y opción a que se aspira.

2. Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro de Personal de la Junta de Andalucía. Los/as funcionarios de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose en caso contrario su acreditación documental.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de trabajo de nivel no básico.

Cuarto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer

recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados del mismo modo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de abril de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: ACC. ARQUITECT. TECNICA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

419610 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC, SO B P-B2 OB. PÚB. Y CONST. 18 X- - - 5.038,56 ARQUITECTO TECNICO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp		Titulación	Formación

CONVOCATORIA: ACC. ARQUITECT. TECNICA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACIÓN

CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACION GOB.-CORDOBA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-CORDOBA CORDOBA

7794210 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC, SO B P-B2 ARQUIT. E INSTALAC. 18 X-XX- 8.649,00 ARQUITECTO TECNICO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACION GOB.-MALAGA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-MALAGA MALAGA

3294710 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC, SO B P-B2 OB. PÚB. Y CONST. 19 X- - - 4.889,04 ARQUITECTO TECNICO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	
CONVOCATORIA: ACC. ARQUITECT.TECNICA														
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO														
CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCION GENERAL URBANISMO														
CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL URBANISMO SEVILLA														
9487810 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F SO,PC B P-B2 OB. PÚB.Y CONST. 18 X---- 5.038,56 ARQUITECTO TECNICO														
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DIRECTIVO..... D.G.INSPEC.ORDEN.TERRIT..URBAN. Y VVDA.														
CENTRO DESTINO: D.G.INSPEC.ORDEN.TERRIT..URBAN Y VVDA. SEVILLA														
9734110 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B2 URB.Y ORD. TERRIT. 18 X-XI- 8.649,00 ARQUITECTO TECNICO														
ING.TEC.OBRAS PUBLIC.														
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DIRECTIVO..... D.G. VIVIENDA Y ARQUITECTURA														
CENTRO DESTINO: D.G. VIVIENDA Y ARQUITECTURA SEVILLA														
208510 TITULADO GRADO MEDIO..... 3 F PC,SO B P-B2 OB. PÚB.Y CONST. 18 X---- 5.038,56 ARQUITECTO TECNICO														
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3														
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. VIVIENDA Y ORD.TERRITORIO HUELVA														
CENTRO DESTINO: D.P. VIVIENDA Y ORD.TERRITORIO HUELVA HUELVA														
251310 TITULADO GRADO MEDIO..... 3 F PC,SO B P-B2 OB. PÚB.Y CONST. 18 X---- 5.038,56 ARQUITECTO TECNICO														
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3														
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 9														

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación		Formación

CONVOCATORIA: ACC. ARQUITECT.TECNICA														
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL														
CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARIA GENERAL TECNICA														
CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA														
728510	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC.	18	X----	5.038,56		ARQUITECTO TECNICO		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA														
CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA ALMERIA														
805710	TITULADO GRADO MEDIO.....	3	F	PC,SO	B	P-B2	OB. PÚB.Y CONST.	18	X----	5.038,56		ARQUITECTO TECNICO		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ														
CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ CADIZ														
806510	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	B	P-B2	OB. PÚB.Y CONST.	18	X----	5.038,56		ARQUITECTO TECNICO		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA														
CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA GRANADA														
812310	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	B	P-B2	OB. PÚB.Y CONST.	18	X----	5.038,56		ARQUITECTO TECNICO		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA														
CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA MALAGA														
820810	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	OB. PÚB.Y CONST.	18	X----	5.038,56		ARQUITECTO TECNICO		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA														
CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA SEVILLA														
825410	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	B	P-B2	OB. PÚB.Y CONST.	18	X----	5.038,56		ARQUITECTO TECNICO		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 12														
PLAZAS TOTALES: 25														

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a las personas aspirantes seleccionadas, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas (A1.2005).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aspirantes aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción, Ingeniería de Minas, convocadas por Orden de esta Consejería de 18 de febrero de 2008 (BOJA núm. 46, de 6 de marzo), se procede a dar cumplimiento a la base décima de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el del Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y la base décima de la Orden de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 12 de mayo a las 14,00 horas, en la sede de la Dirección General de la Función Pública, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla.

Al acto deberán comparecer los/las aspirantes provistos/as de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o Número de Identidad Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsados conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas, para los servicios de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo y opción a que se aspira.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o inhabilitada o en situación equivalente, ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y opción a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución, debidamente firmado y cumplimentado. A aquellos/as aspirantes que no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, les será adjudicado, de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

f) Certificado expedido por los órganos competentes en la materia, de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas, que acredite la condición de persona con discapacidad

cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los/las aspirantes adquieran la condición de personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Asimismo los/las aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería de la Junta de Andalucía competente en la materia, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y opción a que se aspira.

2. Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro de Personal de la Junta de Andalucía. Los/as funcionarios de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose, en caso contrario, su acreditación documental.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de trabajo de nivel no básico.

Cuarto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados del mismo modo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de abril de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

ANEXO 1

Código	Denominación	Núm. Vacantes	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	
CONVOCATORIA: ACC.CSF INGENIERIA DE MINAS														
CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CADIZ														
8206810	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,50	A	P-A2	MINAS	22	X----	5.391,00			INGENIERO MINAS	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE HUELVA														
8207510	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC,50	A	P-A2	MINAS	22	X----	5.391,00			INGENIERO MINAS	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE SEVILLA														
8208110	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,50	A	P-A2	MINAS	22	X----	5.391,00			INGENIERO MINAS	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 7														
PLAZAS TOTALES: 7														

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a las personas aspirantes seleccionadas en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geología (A1.2014).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aspirantes aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geología, convocadas por Orden de esta Consejería de 18 de febrero de 2008 (BOJA núm. 46, de 6 de marzo), se procede a dar cumplimiento a la base décima de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el del Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y la base décima de la Orden de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 12 de mayo a las 13,30 horas, en la sede de la Dirección General de la Función Pública, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla.

Al acto deberán comparecer los/las aspirantes, provistos/as de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsados conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995 de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas, para los servicios de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo y opción a que se aspira.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o inhabilitada o en situación equivalente, ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y opción a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución, debidamente firmado y cumplimentado. A aquellos/as aspirantes que no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

i) Certificado expedido por los órganos competentes en la materia, de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas que acredite la condición de persona con discapacidad

cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los/las aspirantes adquieran la condición de personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Asimismo, los/las aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería de la Junta de Andalucía competente en la materia, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y opción a que se aspira.

2. Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro de Personal de la Junta de Andalucía. Los/as funcionarios de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose en caso contrario, su acreditación documental.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de trabajo de nivel no básico.

Cuarto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar, la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados del mismo modo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de abril de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	C.D. C.E.	C. Específico		Exp	Titulación			Formación
										RFIDP	EUROS					

CONVOCATORIA: ACC.C.S.F GEOLOGIA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. VIVIENDA Y ORD.TERRITORIO MALAGA

CENTRO DESTINO: D.P. VIVIENDA Y ORD.TERRITORIO MALAGA MALAGA

7820610	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A	P-A2	OB. PÚB.Y CONST.	22	X----	5.391,00			GEOLOGICAS LDO. GEOGRAFIA E HIS
1180110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	OB. PÚB.Y CONST.	23	XX----	7.366,80		1	ARQUITECTO/A GEOLOGICAS INGENIERO INDUSTRIAL LDO. GEOGRAFIA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	C.D. C.E.	C. Específico		Exp		Formación
										RFIDP	EUROS			

CONVOCATORIA: ACC.C.S.F GEOLOGIA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ CADIZ

8412910	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC, SO	A	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL	22	X----	5.391,00			
---------	------------------------	---	---	--------	---	------	-------------------	----	-------	----------	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA HUELVA

2208610	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL	22	X----	5.391,00			GEOLOGICAS
---------	------------------------	---	---	--------	---	------	-------------------	----	-------	----------	--	--	------------

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3
PLAZAS TOTALES: 5

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a las personas aspirantes seleccionadas en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca (A2.2008).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aspirantes aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Técnico de Grado Medio, opción Pesca, convocadas por Orden de esta Consejería de 31 de enero de 2008 (BOJA núm. 37, de 21 de febrero), se procede a dar cumplimiento a la base décima de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública

HA RESUELTO

Primero. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el del Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y la base décima de la Orden de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 12 de mayo a las 9,30 horas, en la sede de la Dirección General de la Función Pública, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla.

Al acto deberán comparecer los/as aspirantes, provistos/as de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsados conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo y opción a que se aspira.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o inhabilitada o en situación equivalente, ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y opción a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución, debidamente firmado y cumplimentado. A aquellos/as aspirantes que no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo les será adjudicado de oficio alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

f) Certificado expedido por los órganos competentes en la materia de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Pú-

blicas que acredite la condición de persona con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los/as aspirantes adquieran la condición de personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Asimismo los/as aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería de la Junta de Andalucía competente en la materia, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y opción a que se aspira.

2. Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro de Personal de la Junta de Andalucía. Los/as funcionarios de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose en caso contrario su acreditación documental.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas de acuerdo con la puntuación total obtenida.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de trabajo de nivel no básico.

Cuarto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados del mismo modo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de abril de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	
CONVOCATORIA: ACC. PESCA														
CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA														
CENTRO DIRECTIVO.....: VICECONSEJERÍA														
CENTRO DESTINO: D.G. PESCA Y ACUICULTURA SEVILLA														
8829910	TITULADO GRADO MEDIO.....	4	F	PC,SO	B	P-B2	ADM. PESQUERA	18	X----	5.038,56				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4														
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA														
8829710	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	B	P-B2	ADM. PESQUERA	18	X----	5.038,56				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA														
6798110	INSPECTOR PESQUERO.....	1	F	PC,SO	B-C	P-B2	ADM. PESQUERA	20	XXXXX	10.588,68	1			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA														
8830110	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	B	P-B2	ADM. PESQUERA	18	X----	5.038,56				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN														
6817310	INSPECTOR PESQUERO.....	2	F	PC,SO	B-C	P-B2	ADM. PESQUERA	20	XXXXX	10.588,68	1			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 11														
PLAZAS TOTALES: 11														

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la bolsa de empleo temporal que se citan, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008, y apertura del plazo para presentar documentación.

Siendo preciso aprobar las listas definitivas de Médico de Familia de Atención Primaria, Médico de Familia en plaza diferenciada de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, Médico de Admisión y Documentación Clínica y Pediatra EBAP, y dado que el número de aspirantes inscritos en Bolsa puede ser escaso en previsión de la cifra de nombramientos provisionales que se realizan anualmente en el Servicio Andaluz de Salud, resulta necesario aprobar dichas listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos sin establecer puntuación de corte.

Asimismo, al objeto de ofrecer la máxima agilidad al proceso de selección de personal temporal, y no existiendo causas de exclusión subsanables, se omite la publicación de los listados provisionales de aspirantes admitidos y excluidos.

De conformidad con lo establecido en la base sexta 3 y 4 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal sanitario dependientes del Servicio Andaluz de Salud; conforme a lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Básico del personal estatutario de los servicios de salud, en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), de Mesa Sectorial sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008, de Médico de Familia de Atención Primaria, Médico de Familia en plaza diferenciada de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, Médico de Admisión y Documentación Clínica y Pediatra EBAP. Las citadas listas indican la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, el sistema de acceso por el que concurren y, en el caso de aspirantes excluidos, la causa de exclusión.

Segundo. Publicar la relación de causas de exclusión (Anexo I).

Tercero. Anunciar que las citadas listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal se encontrarán expuestas al público en los tableros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.junta-deandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los aspirantes que deberán aportar documentación son los que se indican en las listas definitivas de admiti-

dos; aquellos méritos suficientemente acreditados que ya han sido validados favorablemente por cada Comisión de Valoración no deberán presentarse.

Asimismo, es preciso tener en cuenta que la aclaración que se ofrece en las listas respecto a si debe aportar documentación o no, se establece en función de que el aspirante haya realizado un nuevo registro para el período de valoración en trámite, por lo que es posible que sólo haya modificado alguna categoría, centro o tipo de vinculación que no conlleva la presentación de documentos.

Por otra parte, aunque en la lista se indique que no debe aportar documentación, aquellos aspirantes que no acreditan alguno o ningún requisito y mérito en períodos de valoración anteriores o la presentaran fuera de plazo -entendiéndose «fuera de plazo», además, aquellos méritos que aun presentados no computaran conforme a la modificación del baremo de la convocatoria- deberán aportarla en el plazo que se fija en esta Resolución. Los citados aspirantes deberán presentar en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo establecido en el párrafo anterior, los siguientes documentos acreditativos de los requisitos y/o, en su caso, méritos alegados en su autobaremo:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

2. Fotocopia compulsada del Libro de Familia u otro documento acreditativo del parentesco entre el aspirante y el cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge, de los españoles o de los nacionales de los demás países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.

3. Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida para el acceso a la categoría solicitada.

4. Títulos exigidos en la convocatoria:

- Médico Familia EBAP: Fotocopia compulsada del título de Médico Especialista en Medicina Familiar o Comunitaria o, en su caso, fotocopia compulsada de los títulos, certificados o diplomas a que hace referencia el art. 1 del R.D. 853/1993, de 4 de junio.

- Médico Familia en plaza diferenciada de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias: Fotocopia compulsada del título de Médico Especialista en Medicina Familiar o Comunitaria o en su caso, fotocopia compulsada de los títulos, certificados o diplomas a que hace referencia el art. 1 del R.D. 853/1993, de 4 de junio.

- Médico de Admisión y Documentación Clínica: Licenciado en Medicina y Cirugía General.

- Pediatra EBAP: Fotocopia compulsada del título de Médico Especialista en Pediatría.

5. Declaración jurada de no haber sido separado definitivamente de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6. Declaración jurada de no tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría en la que se inscribe.

7. Los aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva de discapacitados con grado de discapacidad igual o superior al 33% deberán acreditar tal condición mediante fotocopia compulsada de la certificación en vigor expedida por el órgano competente en el que se especifique la discapacidad y el grado de la misma.

8. Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de todos los méritos alegados, autobaremos y registrados para la generación del autobaremo durante el plazo de inscripción de solicitudes. Dicha acreditación debe consistir en:

a) Certificados de servicios prestados, expedidos por la dirección del centro, en los que se haga constar la categoría en la que se han prestado los servicios y tipo de vinculación.

Los servicios prestados en centros concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía se acreditarán mediante la certificación indicada en el párrafo anterior y la presentación de la vida laboral. Los servicios prestados en Instituciones Sanitarias públicas de algún país integrante de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo se acreditarán por medio de certificación oficial expedida por el Órgano que proceda del país en cuestión, acreditando su traducción por el Organismo Oficial correspondiente, y de ser necesario se exigirá su homologación por parte de la oficina diplomática española del país de que se trate. Los servicios prestados en el Servicio Andaluz de Salud no deberán ser acreditados.

b) Certificación académica donde consten las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas del correspondiente plan de estudios.

c) Fotocopias compulsadas de los títulos académicos, master y diplomas.

d) Fotocopias compulsadas de los certificados de realización de cursos donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas docentes, la entidad organizadora y, en su caso, la entidad acreditadora y el número de créditos concedidos.

e) Fotocopias compulsadas de los certificados o nombramientos de colaborador docente donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas impartidas y la entidad organizadora.

f) Fotocopias compulsadas de nombramientos de Profesor Asociado y certificación de servicios prestados.

g) Fotocopias compulsadas de nombramientos de tutor de formación postgraduada y certificación, expedida por la dirección del centro, sobre el número de meses que haya ejercido dicha tutoría.

h) Fotocopias compulsadas de certificados, expedidas por la dirección del centro, sobre la participación en Comisiones de Calidad.

i) Fotocopias compulsadas de publicaciones, ponencias y comunicaciones a congresos.

j) Fotocopias compulsadas de las certificaciones o resoluciones de concesión de premios.

k) Fotocopias compulsadas de certificaciones, expedidas por el órgano convocante, sobre la superación de ejercicios correspondientes a las ofertas de empleo público de los Servicios de Salud, con indicación de la categoría a la que se optaba y del año de la convocatoria. Se exceptúa de esta regla el certificado de superación de ejercicios de ofertas de empleo público del Servicio Andaluz de Salud que no deberán aportarlo. De conformidad con lo dispuesto en el baremo de la citada Convocatoria, se exceptúan los procesos selectivos de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario.

Quinto. En el supuesto de que solicitada al órgano competente la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

Sexto. La documentación acreditativa de los méritos deberá presentarse acompañada de una instancia que contenga los datos personales identificativos del aspirante. Habrá de cumplimentarse una instancia acompañada de la documentación correspondiente para cada categoría a la que opta el aspirante.

Dicha documentación se presentará grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo contenido en el Anexo III de la convocatoria, e introducida en un sobre, estos sobres serán facilitados en las Unidades de Atención al Profesional de los centros sanitarios y en

los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y de los Servicios Centrales del SAS.

Séptimo. La documentación deberá entregarse en los Registros de los Servicios Centrales (preferentemente en el Registro Auxiliar, sito en C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla), o en los Registros de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación que se presente a través de las oficinas de Correos deberá ir en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada. La documentación procedente del extranjero podrá cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que la remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Octavo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de abril de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No haber elegido esta categoría en la última solicitud registrada del período de valoración de méritos vigente.
02. Tener la condición de personal estatutario fijo en esta categoría.
03. No haber solicitado ningún centro para esta categoría.

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la bolsa de empleo temporal, correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008, de determinadas especialidades de técnico especialista, y apertura del plazo para presentar documentación.

Siendo preciso aprobar las listas definitivas de determinadas especialidades de Técnico Especialista (Anatomía Patológica, Dietética y Nutrición, Documentación Sanitaria, Medicina Nuclear y Radioterapia), y dado que el número de aspirantes inscritos en Bolsa puede ser escaso en previsión de la cifra de nombramientos provisionales que se realizan anualmente en el Servicio Andaluz de Salud, resulta necesario aprobar dichas listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos sin establecer puntuación de corte.

Asimismo, al objeto de ofrecer la máxima agilidad al proceso de selección de personal temporal, y no existiendo cau-

sas de exclusión subsanables, se omite la publicación de los listados provisionales de aspirantes admitidos y excluidos.

De conformidad con lo establecido en la base sexta 3 y 4 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal sanitario dependientes del Servicio Andaluz de Salud; conforme a lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Básico del personal estatutario de los servicios de salud, en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), de Mesa Sectorial sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008, de determinadas especialidades de Técnico Especialista (Anatomía Patológica, Dietética y Nutrición, Documentación Sanitaria, Medicina Nuclear y Radioterapia). Las citadas listas indican la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, el sistema de acceso por el que concurren y, en el caso de aspirantes excluidos, la causa de exclusión.

Segundo. Publicar la relación de causas de exclusión (Anexo I).

Tercero. Anunciar que las citadas listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal se encontrarán expuestas al público en los tableros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los aspirantes que deberán aportar documentación son los que se indican en las listas definitivas de admitidos; aquellos méritos suficientemente acreditados que ya han sido validados favorablemente por cada Comisión de Valoración no deberán presentarse.

Asimismo, es preciso tener en cuenta que la aclaración que se ofrece en las listas respecto a si debe aportar documentación o no, se establece en función de que el aspirante haya realizado un nuevo registro para el período de valoración en trámite, por lo que es posible que sólo haya modificado alguna categoría, centro o tipo de vinculación que no conlleva la presentación de documentos.

Por otra parte, aunque en la lista se indique que no debe aportar documentación, aquellos aspirantes que no acreditaran alguno o ningún requisito y mérito en períodos de valoración anteriores o la presentaran fuera de plazo -entendiéndose «fuera de plazo», además, aquellos méritos que aun presentados no computaran conforme a la modificación del baremo de la convocatoria- deberán aportarla en el plazo que se fija en esta Resolución. Los citados aspirantes deberán presentar en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo establecido en el párrafo anterior, los siguientes documentos acreditati-

vos de los requisitos y/o, en su caso, méritos alegados en su autobaremo:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.
2. Fotocopia compulsada del Libro de Familia u otro documento acreditativo del parentesco entre el aspirante y el cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge, de los españoles o de los nacionales de los demás países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.
3. Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida para el acceso a la categoría solicitada.
4. Declaración jurada de no haber sido separado definitivamente de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
5. Declaración jurada de no tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría en la que se inscribe.
6. Los aspirantes, que hayan accedido por el cupo de reserva de discapacitados con grado de discapacidad igual o superior al 33%, deberán acreditar tal condición mediante fotocopia compulsada de la certificación en vigor expedida por el órgano competente en el que se especifique la discapacidad y el grado de la misma.
7. Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de todos los méritos alegados, autobareados y registrados para la generación del autobaremo durante el plazo de inscripción de solicitudes. Dicha acreditación debe consistir en:

a) Certificados de servicios prestados, expedidos por la dirección del centro, en los que se haga constar la categoría en la que se han prestado los servicios y tipo de vinculación.

Los servicios prestados en centros concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía se acreditarán mediante la certificación indicada en el párrafo anterior y la presentación de la vida laboral. Los servicios prestados en Instituciones Sanitarias públicas de algún país integrante de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo se acreditarán por medio de certificación oficial expedida por el Órgano que proceda del país en cuestión, acreditando su traducción por el Organismo Oficial correspondiente, y de ser necesario se exigirá su homologación por parte de la oficina diplomática española del país de que se trate. Los servicios prestados en el Servicio Andaluz de Salud no deberán ser acreditados.

b) Certificación académica donde consten las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas del correspondiente plan de estudios.

c) Fotocopias compulsadas de los títulos académicos, master y diplomas.

d) Fotocopias compulsadas de los certificados de realización de cursos donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas docentes, la entidad organizadora y, en su caso, la entidad acreditadora y el número de créditos concedidos.

e) Fotocopias compulsadas de los certificados o nombramientos de colaborador docente donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas impartidas y la entidad organizadora.

f) Fotocopias compulsadas de publicaciones, ponencias y comunicaciones a congresos.

g) Fotocopias compulsadas de certificaciones, expedidas por el órgano convocante, sobre la superación de ejercicios correspondientes a las ofertas de empleo público de los Servicios de Salud, con indicación de la categoría a la que se optaba y del año de la convocatoria. Se exceptúa de esta regla el certificado de superación de ejercicios de ofertas de empleo público del Servicio Andaluz de Salud que no deberán aportarlo. De conformidad con lo dispuesto en el baremo de la citada Convocatoria, se exceptúan los procesos selectivos de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un

proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario.

Quinto. En el supuesto de que solicitada al órgano competente la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

Sexto. La documentación acreditativa de los méritos deberá presentarse acompañada de una instancia que contenga los datos personales identificativos del aspirante. Habrá de cumplimentarse una instancia acompañada de la documentación correspondiente para cada categoría a la que opta el aspirante.

Dicha documentación se presentará grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo contenido en el Anexo III de la convocatoria, e introducida en un sobre, estos sobres serán facilitados en las Unidades de Atención al Profesional de los centros sanitarios y en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y de los Servicios Centrales del SAS.

Séptimo. La documentación deberá entregarse en los Registros de los Servicios Centrales (preferentemente en el Registro Auxiliar, sito en C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla), o en los Registros de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación que se presente a través de las oficinas de Correos deberá ir en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada. La documentación procedente del extranjero podrá cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que la remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Octavo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de abril de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No haber elegido esta categoría en la última solicitud registrada del período de valoración de méritos vigente.
02. Tener la condición de personal estatutario fijo en esta categoría.
03. No haber solicitado ningún centro para esta categoría.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2009, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), de atribución de competencias en materia de personal, esta Presidencia anuncia la provisión de dos puestos de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a el Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del IFAPA, situado en Sevilla, Avda. Isaac Newton, 3-2.ª planta, módulo D, Edificio Bluenet, Isla de la Cartuja, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando de la hoja de acreditación de datos y el curriculum vitae, en el que se hará constar cuantos méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 22 de abril de 2009.- El Presidente, Francisco Javier de las Nieves López.

A N E X O

Centro directivo: IFAPA Centro Las Torres-Tomejil.

Adscripción: F.

Denominación del puesto: Director/a.

Código puesto: 9345510.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A22.

Área funcional/A. relacional: Inv. Anál. For. Agr-Pe. Admón. Agraria.

C.D.: 27.

C.E.: XXXX-; 18.867,96 €.

Localidad. Otras características: Alcalá del Río (Sevilla).

Centro directivo: IFAPA Centro Venta del Llano.
Adscripción: F.
Denominación del puesto: Director/a.
Código puesto: 9345110.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A22.
Área funcional/A. relacional: Inv. Anál. For. Agr-Pe. Admón. Agraria.
C.D.: 26.
C.E.: XXXX-; 17.023,20 €.
Localidad. Otras características: Mengíbar (Jaén).

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2009, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes:

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Curriculum vitae», en el que harán constar el número de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los art. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 16 de abril de 2009.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.
Centro directivo: D.P. Cultura de Sevilla.
Centro destino: Conjunto Arqueológico de Itálica.
Localidad: Santiponce (Sevilla).
Denominación del puesto: Director.
Código: 1545510.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.
Área funcional: Tut. Pat. Histórico.
Nivel comp. destino: 26.
Complemento específico: XXXX-16.441,56.
Otras características: Conserv. Patrim. Hco.-Patrim. Arqueolog.

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2009, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y los arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), se anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día si-

guiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 16 de abril de 2009.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

A N E X O

Consejería/organismo: Cultura.
Centro directivo: Dirección General de Bienes Culturales.
Centro destino: Dirección General de Bienes Culturales.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Sv. Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico.
Código: 1465110.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.
Área funcional: Tut. Pat. Histórico.
Nivel Comp. destino: 28.
Complemento específico: XXXX-20.961,00.

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2009, de la Viceconsejería, por la que se acuerda convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas

por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), se anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes:

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Curriculum vitae», en el que harán constar el número de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 16 de abril de 2009.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.
Centro directivo: Dirección General de Museos y Arte Emergente.
Centro destino: Dirección General de Museos y Arte Emergente.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Sv. Museos.
Código: 6922110.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.

Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.
Área funcional: Tut. Pat. Histórico.
Área relacional: Adm. Pública.
Nivel comp. destino: 28.
Complemento específico: XXXX-20.961,00.
Otras características: Conserv. Museos Conserv. Patrim. Histórico.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, y a tenor de lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (en adelante EUS), aprobado por Decreto 324/2003 de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 16/2008, de 29 de enero.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la LOU y 20 del EUS, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla, incluidas en la vigente RPT y con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el R.D. 1313/2007 y el EUS, y por la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como por las presentes bases y, con carácter supletorio, por lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo LRJAP/PAC), y en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales.

A) Nacionalidad: Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su

caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo del concurso y cuyo conocimiento será exigible a todos los participantes. A tal fin se celebrará una prueba de conocimiento, de la que estarán exentos los concursantes de nacionalidad española y los que acrediten estar en posesión del DELE.

B) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

C) Edad: Tener cumplidos 16 años y no haber superado los 70.

D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos del acceso al empleo público.

2.2. Requisitos específicos.

Hallarse acreditado para el cuerpo docente universitario de que se trate, conforme a los supuestos previstos en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 1312/2007, de 3 de octubre. Esta acreditación deberá presentarse compulsada.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, según el modelo establecido en el Anexo III, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, en el plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, junto con los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la base 2.2.

c) Fotocopia compulsada del título de Doctor.

3.2 Derechos de examen: Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, en concepto de derechos de examen la cantidad de 20 euros. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (núm. identificación: 750), con el título Universidad de Sevilla, abierta en dicha entidad. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará, en el plazo máximo de diez días hábiles, una resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, en el Tablón de Anuncios del Rectorado y se notificará a los concursantes.

Contra dicha resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o bien subsanar en dicho plazo el motivo de la exclusión.

4.2. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará una resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará y notificará en la forma anteriormente establecida, y, además, se comunicará al Presidente de la Comisión. Dicha resolución no será publicada hasta tanto las correspondientes Comisiones no hayan elaborado y remitido al Servicio de Programación Docente para su publicación, los criterios específicos para la valoración del concurso. Contra la resolución por la que se publican las listas de admitidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación, en cuyo caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

5. Comisiones.

La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Conforme a lo establecido en el artículo 6.4 del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de los miembros de las Comisiones juzgadoras se encuentran publicados en el portal electrónico de esta Universidad (www.us.es/us/concursos). Asimismo, podrán ser consultados en el Servicio de Programación Docente.

Las Comisiones deberán constituirse en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria. Para ello el Presidente titular de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma fijando lugar y fecha. En dicho acto la Comisión fijará y hará públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del candidato o candidata, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Para la constitución de la comisión el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá citar al suplente que corresponda.

Las ausencias pueden producirse por las siguientes causas: abstención, fallecimiento, enfermedad o cualquier otra circunstancia que impida su asistencia y deberán justificarse, ya que la condición de miembro de la comisión es irrenunciable.

En el supuesto de que sea necesario citar a los suplentes, el Presidente deberá comunicar este hecho, junto con la justificación de ausencia del titular, al Servicio de Programación Docente para que se efectúe el correspondiente nombramiento.

En virtud del artículo 26.1 de la citada Ley 30/1992, la comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan al acto de constitución el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales.

Una vez constituida la comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

Si algún miembro de la comisión constituida no asistiere a alguna de las actuaciones de la misma, decaerá como miembro de la comisión, sin que proceda ya sustitución alguna.

Para que las actuaciones de la comisión sean válidas, deberán comparecer el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales asistentes al acto de constitución.

Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de valoración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, por quintuplicado, la siguiente documentación:

- Programa de, al menos, una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza. Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima de cada programa será de 30 páginas de tamaño A4 con letra de 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Breve proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, con una extensión máxima de 50 páginas de tamaño A4 con letra 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Currículum vitae cuyos apartados deberán adaptarse a los criterios específicos de valoración para la adjudicación de la plaza.

El inicio de las pruebas se establecerá en el periodo comprendido entre el día siguiente y 15 días después de la presentación.

7. Pruebas.

El concurso para plazas de Catedrático de Universidad consistirá en la exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión, de su currículo, su proyecto y su programa.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de 2 horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

El concurso para plazas de Profesor Titular de Universidad constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión, de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo. El tiempo máximo permitido para la preparación de la ex-

posición de la lección es de 90 minutos. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de 2 horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: Valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable.

La segunda prueba del concurso consistirá en la exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la comisión, de su currículo, su proyecto y su programa.

El candidato dispondrá de un máximo de 1 hora para su exposición, y el debate con la Comisión podrá extenderse hasta un máximo de 2 horas.

Finalizada esta segunda prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

La propuesta de adjudicación de las plazas se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá votar a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

8. Resolución del concurso.

La Comisión juzgadora propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que, a la vista de los informes señalados en la base anterior, efectúe la Comisión. La citada propuesta se publicará en el lugar en el que se haya celebrado la prueba, desglosando los resultados de la evaluación de cada candidato por cada uno de los aspectos evaluados.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar, en la Secretaría General de la Universidad, Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos), en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, y además las siguientes Actas:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Actas de realización de la primera prueba (una por concursante).
5. Evaluaciones de la primera prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
6. Acta de recepción de las evaluaciones de la primera prueba.
7. Acta de votación de la primera prueba.
8. Actas de realización de la segunda prueba (una por concursante).
9. Evaluaciones de la segunda prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
10. Acta de recepción de las evaluaciones de la segunda prueba.
11. Acta de propuesta de provisión.
12. Un ejemplar de la documentación presentada por cada candidato. El resto de los ejemplares quedarán depositados en la Secretaría del Departamento correspondiente, hasta que proceda su devolución, o destrucción, una vez finalizado el plazo de reclamaciones.

Finalizado el concurso, y siempre que no se haya interpuesto ninguna reclamación y/o recurso, la documentación depositada en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 3 meses desde la resolución del concurso.

Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación. Dicha reclamación será valorada y tramitada conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de los EUS. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento del candidato o candidatos contra quienes fuera dirigida hasta la resolución de la misma.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

9. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Servicio de Personal Docente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del RD 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.
- d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del R.D. 1313.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y

Departamento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP/PAC.

Sevilla, 17 de abril de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

I. CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Bioquímica y Biología Molecular». Departamento al que está adscrita: Bioquímica Vegetal y Biología Molecular. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Bioquímica (Licenciatura de Biología, Plan 99).

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Electromagnetismo». Departamento al que está adscrita: Electrónica y Electromagnetismo. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Electromagnetismo. Ondas Electromagnéticas Guiadas.

3-4. Cuerpo al que pertenecen las plazas: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponden: «Electrónica». Departamento al que están adscritas: Electrónica y Electromagnetismo. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Farmacología». Departamento al que está adscrita: Farmacología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Farmacognosia.

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Farmacología». Departamento al que está adscrita: Farmacología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Farmacología y Farmacoterapia II (Licenciatura de Farmacia).

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Filosofía». Departamento al que está adscrita: Filosofía y Lógica y Filosofía de la Ciencia. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Historia de la Filosofía Contemporánea (Titulación de Licenciado en Filosofía).

8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Lógica y Filosofía de la Ciencia». Departamento al que está adscrita: Filosofía y Lógica y Filosofía de la Ciencia. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Historia del Arte». Departamento al que está adscrita: Historia del Arte. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Historia del Arte Islámico.

10. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Historia de la Ciencia». Departamento al que está adscrita: Historia Moderna. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Historia Moderna de la Ciencia y la Técnica en el Mundo Hispánico.

11. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Microbiología». Departamento al que está adscrita: Microbiología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Microbiología y Microbiología Aplicada (Licenciatura de Biología).

12. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Parasitología». Departamento al que está adscrita: Microbiología y Parasitología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

13. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Organización de Empresas». Departamento al que está adscrita: Organización Industrial y Gestión de Empresas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: «Ingeniería de Producción y Mantenimiento» y «Simulación Continua» (Ingeniero Industrial). Sistemas Integrados de Producción y Mantenimiento. (Master Oficial de Organización Industrial y Gestión de Empresas).

14. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Química Inorgánica». Departamento al que está adscrita: Química Inorgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

15. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Química Orgánica». Departamento al que está adscrita: Química Orgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas Titulación de Licenciado en Química: «Química Orgánica I», «Química Orgánica II», «Experimentación en Síntesis Orgánica», «Química Orgánica Avanzada», «Determinación Estructural», «Compuestos Orgánicos de Interés Biológico y Tecnológico», «Síntesis Orgánica Avanzada».

II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

16. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Estomatología». Departamento al que está adscrita: Estomatología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Patología y Terapéutica Dental.

17. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Filología Alemana». Departamento al que está adscrita: Filología Alemana. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Gramática Alemana.

18. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Filología Inglesa». Departamento al que está adscrita: Filología Inglesa (Lengua Inglesa). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Lengua Inglesa 300 (Filología Inglesa).

19. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Filología Inglesa». Departamento al que está adscrita: Filología Inglesa (Lengua Inglesa). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Lengua Inglesa 300 (Filología Inglesa).

20. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde:

ponde: «Física Teórica». Departamento al que está adscrita: Física Atómica, Molecular y Nuclear. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Física Teórica (Licenciatura de Matemáticas).

21. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Genética». Departamento al que está adscrita: Genética. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Genética General (Licenciatura de Biología).

22. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Organización de Empresas». Departamento al que está adscrita: Organización Industrial y Gestión de Empresas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Métodos Cuantitativos y Organización de la Producción.

23. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico». Departamento al que está adscrita: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Modificación de Conducta.

24. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Psicología Evolutiva y de la Educación». Departamento al que está adscrita: Psicología Evolutiva y de la Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Psicología de la Educación y el Desarrollo en Edad Escolar (Titulación de Maestro/a de Educación Infantil).

25. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Psicología Social». Departamento al que está adscrita: Psicología Social. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Psicología del Trabajo.

26. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Química Orgánica». Departamento al que está adscrita: Química Orgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: «Química Orgánica I», «Química Orgánica II», «Experimentación en Síntesis Orgánica», «Química Orgánica Avanzada», «Determinación Estructural», «Compuestos Orgánicos de Interés Biológico y Tecnológico», «Síntesis Orgánica Avanzada».

27. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Tecnología Electrónica». Departamento al que está adscrita: Tecnología Electrónica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Fundamentos de Computadores (Titulación Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas).

ANEXO II

CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR-1

Comisión Titular

Presidente: Don Miguel García Guerrero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Carlos Gómez-Moreno Calera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza. Don Miguel Ángel de la Rosa Acosta, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla. Doña Dolores de Arriaga Giner, Catedrática de Universidad de la Universidad de León.

Vocal Secretaria: Doña Elizabeth Pintado Sanjuán, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: Don José María Vega Piqueres, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Alicia Alonso Izquierdo, Catedrática de Universidad de la Universidad del País Vasco. Don Francisco Javier Florencio Bellido, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla. Doña María Ángeles Serrano García, Catedrática de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocal Secretario: Don Francisco Javier Cejudo Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: ELECTROMAGNETISMO-2

Comisión Titular

Presidente: Don Antonio Castellanos Mata, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Margineda Puigpelat, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia. Don Eduardo Moreno Piquero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela. Don Andrés Ángel Prieto Gala, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Vocal Secretaria: Doña Amelia Consuelo Rubio Bretones, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente: Don Ernesto Martín Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocales: Don José Luis Sebastián Franco, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid. Don Rafael Antonio Gómez Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada. Don José Ignacio Iñiguez de la Torre Bayo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocal Secretario: Don José Miguel Zamarro Minguell, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: ELECTRÓNICA-3-4

Comisión Titular

Presidente: Don Francisco Serra Mestres, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocales: Don José Luis Huertas Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla. Don Alberto Cornet Calveras, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona. Doña Nuria Barniol Beumala, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretaria: Doña Adoración Rueda Rueda, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: Don Daniel Pardo Collantes, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Juan Piqueras Piqueras, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.
Don Emilio Lora-Tamayo D'Ocon, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.
Don Josep Samitier Marti, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Diego Cabello Ferrer, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: FARMACOLOGÍA-5

Comisión Titular

Presidenta: Doña Elisa Marhuenda Requena, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José María Calleja Suárez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.
Don Manuel García Morilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.
Doña Concepción Navarro Moll, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretaria: Doña María Jesús Ayuso González, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: Don José Jiménez Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Doña María Isabel Cadavid Torres, Catedrática de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.
Don Juan Ramón Castillo Ferrando, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Don Francisco Javier Miñano Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Juan Duarte Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: FARMACOLOGÍA-6

Comisión Titular

Presidenta: Doña Elisa Marhuenda Requena, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña María Isabel Cadavid Torres, Catedrática de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.
Don Juan Ramón Castillo Ferrando, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Don Francisco Javier Miñano Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña María Jesús Ayuso González, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidenta: Doña María José Alcaraz Torno, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocales: Doña Concepción Navarro Moll, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.
Don Antonio Zarzuelo Zurita, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Julio Cortijo Gimeno, Catedrático de Universidad de la Universidad del Valencia (Estudi General).

Vocal Secretario: Don Juan Duarte Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: FILOSOFÍA-7

Comisión Titular

Presidente: Don José Luis López López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan Arana Cañedo-Argüelles, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Don Javier Hernández-Pacheco Sanz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Doña María Sol de Mora Charles, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretaria: Doña Monserrat Galcerán Huguet, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente

Presidente: Don Jacinto Chozza Armenta, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña María Isabel Lafuente Guantes, Catedrática de Universidad de la Universidad de León.
Doña Teresa Oñate Zubía, Catedrática de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
Don César Moreno Márquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don José Manuel Sevilla Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA-8

Comisión Titular

Presidente: Don Pascual Martínez Freire, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: Doña Eulalia Pérez Sedeño, Catedrática de Universidad de la Universidad del País Vasco.
Don José Miguel Sagüillo Fernández-Vega, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.
Doña María Gracia Manzano Arjona, Catedrática de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocal Secretario: Don José Manuel Ferreirós Domínguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: Don Juan José Acero Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Wenceslao José González Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de A Coruña.
Don Juan Vázquez Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.
Doña Anna Estany Profits, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretaria: Doña María José Frapolli Sanz, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: HISTORIA DEL ARTE-9

Comisión Titular

Presidente: Don Emilio Gómez Piñol, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
 Vocales: Don Enrique Valdivieso González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
 Doña María del Mar Lozano Bartolozzi, Catedrática de Universidad de la Universidad de Extremadura.
 Doña Rosario Camacho Martínez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.
 Vocal Secretario: Don Teodoro Falcón Márquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: Don Vicente Lleó Cañal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
 Vocales: Don Alberto Villar Movellán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.
 Doña María Etelvina Fernández González, Catedrática de Universidad de la Universidad de León.
 Doña Clementina Julia Ara Gil, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valladolid.
 Vocal Secretario: Don Jesús Miguel Palomero Páramo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: HISTORIA DE LA CIENCIA-10

Comisión Titular

Presidenta: Doña M. Rosa Ballester Añón, Catedrática de Universidad de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
 Vocales: Don José Manuel Sánchez Ron, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.
 Don Fernando Salmón Muñiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.
 Doña María Teresa Ortiz Gómez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.
 Vocal Secretario: Don Miguel Ángel Puig-Samper Mulero, Profesor Investigador del Instituto de Ciencias Históricas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de Madrid.

Comisión Suplente

Presidente: Don Guillermo Olagüe de Ros, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.
 Vocales: Don José Lluís Barona Vilar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).
 Doña María Gracia Manzano Arjona, Catedrática de Universidad de la Universidad de Salamanca.
 Don José Manuel Ferreiros Dominguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
 Vocal Secretaria: Doña María José Frapolli Sanz, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: MICROBIOLOGÍA-11

Comisión Titular

Presidente: Don Antonio I. Torres Rueda, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
 Vocales: Doña Eva Valdivia Martínez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.
 Don Manuel Megías Guijo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
 Doña Mercedes Maqueda Abreu, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.
 Vocal Secretario: Don José Enrique Ruiz Sainz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: Don Tomás Ruiz Argüeso, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
 Vocales: Don José María Arias Peñalver, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.
 Doña Concepción Tahia Benítez Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.
 Doña Josefina Hidalgo Jiménez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.
 Vocal Secretario: Don Manuel Fresno Escudero, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: PARASITOLOGÍA-12

Comisión Titular

Presidente: Don Diego Guevara Benítez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
 Vocales: Don José Manuel Ubeda Ontiveros, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
 Don Carlos Feliú José, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.
 Doña Cristina Arias Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad de Vigo.
 Vocal Secretario: Don David Reina Esojo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Comisión Suplente

Presidente: Don Santiago Hernández Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.
 Vocales: Doña Esperanza Garay Auban, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).
 Doña Emilia Quesada Arroquia, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.
 Doña Mercedes Maqueda Abreu, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.
 Vocal Secretario: Don Basilio Valladares Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS-13

Comisión Titular

Presidente: Don Rafael Ruiz Usano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Sebastián Lozano Segura, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Doña Carmen Barroso Castro, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Doña María José Álvarez Gil, Catedrática de Universidad de la Universidad de Carlos III de Madrid.

Vocal Secretario: Don José Manuel Framiñán Torres, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidenta: Doña María Isabel Gutiérrez Calderón, Catedrática de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Vocales: Don Francisco Lario Esteban, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Don Antonio Leal Millán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Paula Luna Huertas, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Belarmino Adenso Díaz Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: QUÍMICA INORGÁNICA-14

Comisión Titular

Presidente: Don José Antonio Odriozola Gordón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña María Virtudes Moreno Martínez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don Antonio García Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Doña Purificación Escribano López, Catedrática de Universidad de la Universidad de Jaime I de Castellón.

Vocal Secretario: Don Agustín Galindo del Pozo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: Don Guillermo Munuera Contreras, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Vicente Rives Arnau, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.
Don Antonio Navarrete Guíjosa, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.
Doña Concepción Salinas Martínez de Lecea, Catedrática de Universidad de la Universidad de Alicante.

Vocal Secretaria: Doña María del Carmen Puerta Vizcaino, Catedrática de Universidad de la Universidad de Cádiz.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: QUÍMICA ORGÁNICA-15

Comisión Titular

Presidenta: Doña Rosario de Fátima Fernández Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Manuel Gómez Guillén, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Don José Fuentes Mota, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Sergio Castellón Miranda, Catedrático de Universidad de la Universidad Rovira i Virgili.
Vocal Secretaria: Doña Carmen Ortiz Mellet, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: Don Felipe Alcudia González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan Antonio Galbis Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Don Guillermo Martínez Massanet, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Doña María Valpuesta Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretaria: Doña María del Carmen Carreño García, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: ESTOMATOLOGÍA-16

Comisión Titular

Presidente: Don Pedro Bullón Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Carlos Canalda Sahli, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don José Vicente Ríos Santos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Esther Berastegui Jimeno, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretaria: Doña Rosa Pulgar Encinas, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente: Don Antonio Bascones Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Doña Pilar Baca García, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Leopoldo Forner Navarro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Don Guillermo Machuca Portillo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Carmen María Ferrer Luque, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: FILOLOGÍA ALEMANA-17

Comisión Titular

Presidente: Don Luis A. Acosta Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Manuel Montesinos Caperos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Doña Asunción Sainz Lerchundi, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Margarita Blanco Hölscher, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretario: Don Rafael López-Campos Bodineau, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: Don Jordi Janè i Carbò, Catedrático de Universidad de la Universidad de Rovira i Virgili.
Vocales: Doña María Luisa Siguán Boehmer, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.
Don Julio Sánchez Hernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Don Manuel Maldonado Alemán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Miriam Palma Ceballos, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: FILOLOGÍA INGLESA-18

Comisión Titular

Presidente: Don Francisco Garrudo Carabias, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales: Doña Jane Arnold Morgan, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Doña Gloria Álvarez Benito, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Don Gabriel Amores Carredano, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña María del Mar Torreblanca López, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: Don Rafael Monroy Casas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.
Vocales: Doña Carmen Muñoz Lahoz, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.
Don Juan Demetrio Gómez Moreno, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.
Don Christian Abello Contesse, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña María Heliadora Cuenca Villarín, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: FILOLOGÍA INGLESA-19

Comisión Titular

Presidente: Don Francisco Garrudo Carabias, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales: Doña Jane Arnold Morgan, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Don Isidro Pliego Sánchez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Don Gabriel Amores Carredano, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña María del Mar Torreblanca López, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: Don Rafael Monroy Casas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocales: Doña Carmen Muñoz Lahoz, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.
Doña Gloria Álvarez Benito, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Doña María Heliadora Cuenca Villarín, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Anthony Stewart Bruton, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: FÍSICA TEÓRICA-20

Comisión Titular

Presidente: Don José Javier Brey Ábalo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Luis Felipe Rull Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Doña María Pilar García Estévez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Don Francisco Moreno Franco, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña María José Ruiz Montero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: Don Andrés Santos Reyes, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don Vicente Garzó Puertos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.
Doña María José Nuevo Sánchez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Don Antonio Prados Montaña, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Azucena Álvarez Chillida, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: GENÉTICA-21

Comisión Titular

Presidenta: Doña María Isabel González Roncero, Catedrática de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocales: Don Francisco Murillo Araujo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.
Don Antonio Marín Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Don Cayo Ramos Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretaria: Doña Rosario Gil García, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Comisión Suplente

Presidente: Don Andrés Aguilera López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Desamparados Latorre Castillo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Doña María Luisa Llosa Blas, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Doña Rosa Ruiz Vázquez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocal Secretario: Don Andrés Garzón Villar, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS-22

Comisión Titular

Presidente: Don Luis Onieva Giménez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José María Bueno Lidón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Doña Lourdes Saiz Bárcena, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Burgos.
Doña Ana Mejías Sacaluga, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Vigo.

Vocal Secretario: Don Pablo Cortés Achedad, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: Don Francisco Cruz Lario Estéban, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales: Don José Carlos Prado Prado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Vigo.
Doña Anna Coves Moreno, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.
Don Raúl Poler Escoto, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretaria: Doña Pilar L. González Torre, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO-23

Comisión Titular

Presidente: Don Enrique Echeburúa Odriozola, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocales: Don Gualberto Buela Casal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.
Doña Mercedes Borda Mas, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Doña María Ángeles Pérez San Gregorio, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don José Francisco Lozano Oyola, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: Don Elisardo Becoña Iglesias, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocales: Don Wenceslao Peñate Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Doña Monserrat Gómez de Terreros Guardiola, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Esperanza Torrico Linares, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Secretario: Don Juan Francisco Rodríguez Testal, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN-24

Comisión Titular

Presidente: Don Manuel Martínez García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Gonzalo de la Casa Rivas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Doña María del Carmen Moreno Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María del Mar González Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña María Victoria Hidalgo García, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: Don Gabriel Ruiz Ortiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Rosario Ortega Ruiz, Catedrática de Universidad de la Universidad de Córdoba.
Doña María Jesús Fuentes Rebollo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Doña Rosario Cubero Pérez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Jesús Jiménez Morago, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: PSICOLOGÍA SOCIAL-25

Comisión Titular

Presidente: Don Gonzalo Serrano Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocales: Doña Lourdes Munduate Jaca, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Doña Rosario Zurriaga Llorens, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Don Isidro Maya Jariego, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Felicidad Loscertales Abril, Profesora Emérita de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: Don Manuel Marín Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Gonzalo Musitu Ochoa, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.
Don Oto Luque Agnés, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Doña Amparo Osca Segovia, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal Secretaria: Doña Encarnación Nouvilas Palleja, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: QUÍMICA ORGÁNICA-26

Comisión Titular

Presidenta: Doña Rosario de Fátima Fernández Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Fuentes Mota, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Doña María Eloisa Martín Zamora, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Don José Luis Jiménez Blanco, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Francisca Cabrera Escribano, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: Don Manuel Gómez Guillén, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Carmen Ortiz Mellet, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Doña Consolación Gasch Illescas, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.
Doña Inmaculada Robina Ramírez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don José María Fernández-Bolaños Guzmán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA-27

Comisión Titular

Presidente: Don Manuel Valencia Barrero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Manuel Jesús Bellido Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Don Carlos León de Mora, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Doña Isabel María Gómez González, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Ana Verónica Medina Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: Don Francisco Pérez García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Ignacio Escudero Fuenbuena, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Don Alberto Yúfera García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Doña Raquel Pérez-Aloe Valverde, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocal Secretaria: Doña Beatriz Romero Herrero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid.



ANEXO III

UNIVERSIDAD D SEVILLA

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada(s) a concurso de acceso plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo Docente de	
Area de conocimiento	
Departamento	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria	
Fecha de convocatoria: de de ('BOE' de de de 200.....)	
Nº de la plaza:	

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido		Segundo Apellido	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de Nacimiento	Número DNI
Domicilio			Teléfono
Municipio		Código Postal	Provincia
Caso de ser funcionario de carrera:			
Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Número Registro Personal
Situación	Activo ☐ Excedente ☐		

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
.....	
.....	
.....	
.....	

Forma en que se abonan los derechos y tasas:

Giro telegráfico.....
Giro Postal
Ingreso en c/c. o transferencia bancaria

Fecha

Número de recibo

(Deberá acompañarse justificante de pago)

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

EL ABAJO FIRMANTE, D.

SOLICITA: ser admitido al concurso a la plaza de en el área de
conocimiento decomprometiéndose, caso de superarlo, a formular
el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

Ena de de

Firmado,

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Dirección de Recursos Humanos le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado que tratará los datos de todos los participantes en la presente convocatoria, conforme al procedimiento establecido en la misma. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/San Fernando, 4, 41004. SEVILLA

EXCMO.SR.RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Investigación y Asesoramiento sobre determinados aspectos estructurales relativos al sistema de cuentas económicas de Andalucía, desde abril de 2008 hasta marzo de 2010», al amparo del Convenio Específico de Colaboración firmado entre el Instituto de Estadística de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide.

Vista la propuesta formulada por doña Flor M.^a Guerrero Casas, Investigadora responsable del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación que colaboren en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, y en el 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 13 de abril de 2009.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación, de referencia CTC0812, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.04.01.27.41 541A 649.05.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2008/2183).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 16 de abril de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.^o).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes

y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante FAX (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el área de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución

de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núm. 13).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que cause la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: Se otorgarán hasta una valoración máxima de dos (2) puntos, a razón de 0,1 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: Valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgrco. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la convocatoria: CTC0812.

Proyecto de Investigación: «Investigación y Asesoramiento sobre determinados aspectos estructurales relativos al sistema de cuentas económicas de Andalucía, desde abril de 2008 hasta marzo de 2010».

Investigador principal: Doña Flor M.ª Guerrero Casas.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Flor M.ª Guerrero Casas.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Realización de Estadísticas Económicas.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Diplomado/a, Arquitecto/a Técnico, Ingeniero/a Técnico o equivalente.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación.

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 2.681,59 €.

- Horas semanales: Tiempo Completo.

- Duración: Hasta el 31 de agosto de 2009.

Otros méritos a valorar:

- Experiencia en estadísticas económicas de carácter estructural para Andalucía.

- Experiencia en tratamiento de encuestas oficiales dirigidas a empresas.

- Titulación en Ciencias Empresariales.

- Conocimientos en contabilidad empresarial.

- Conocimientos de bases de datos y hojas de cálculo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2009, de la Directora General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 491/2009, interpuesto ante la Sección Primera/12 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sección Primera/12 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha interpuesto por Granada Azul TV, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 491/2009, contra el Acuerdo de 29 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se resuelve el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía para su gestión por particulares, convocado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de abril de 2006.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 491/2009.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con abogado y procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 15 de abril de 2009.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2009, de la Directora General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 489/2009, interpuesto ante la Sección Primera/12 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sección Primera/12 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha interpuesto por Información y Televisión, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 489/2009, contra el acuerdo de 29 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se resuelve el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía para su gestión por particulares, convocado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de abril de 2006.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 489/2009.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con abogado y procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 16 de abril de 2009.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 15 de abril de 2009, por la que se establecen las características y diseño de los medios técnicos de los Cuerpos de la Policía Local.

El Decreto 93/2003, de 8 de abril, de homogeneización de medios técnicos de los Cuerpos de la Policía Local, determina los signos externos de identificación y equipo básico de los vehículos policiales y el equipo básico del personal perteneciente a las Policías Locales, así como de los Vigilantes Municipales, en aquellos Municipios que los tengan, conforme dispone la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, dejando para su desarrollo la determinación o regulación de las características y el diseño de los citados medios técnicos.

En cumplimiento del artículo 10 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, la presente Orden ha sido sometida a informe de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en la disposición final primera del Decreto 93/2003, de 8 de abril,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de las características y diseño de los medios técnicos de los Cuerpos de la Policía Local.

Se aprueban las características y diseño de los medios técnicos de los Cuerpos de la Policía Local, en lo que respecta a los signos externos de identificación y equipo básico de los vehículos policiales y el equipo básico del personal perteneciente a las Policías Locales; así como de los Vigilantes Municipales, en aquellos Municipios que los tengan, conforme dispone la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, en cuyo caso la alusión a «Cuerpo de la Policía Local» que figure en la presente Orden, debe sustituirse por la de «Vigilantes Municipales», quedando establecidos en el Anexo I, vehículos policiales, y el Anexo II, equipo básico del personal perteneciente a las Policías Locales, de la presente Orden.

Disposición transitoria única. Plazos de adaptación.

Los Ayuntamientos, en el plazo de un año, a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, adaptarán el equipo básico del personal perteneciente a los Cuerpos de Policía Local a las prescripciones establecidas en esta Orden. Las armas de fuego de primera categoría, distinta a la pistola de 9 milímetros «parabellum», que formen parte de las dotaciones

existentes de los Cuerpos de la Policía Local con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 93/2003, de 8 de abril, de homogeneización de medios técnicos de los Cuerpos de la Policía Local, podrán ser utilizadas hasta que el Ayuntamiento las sustituya.

Los vehículos policiales existentes con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con relación a los signos externos de identificación, se adaptarán a lo establecido en el apartado 1 del Anexo I, en el plazo de tres años desde la entrada en vigor de la referida Orden. Igualmente, deberán dotarse del equipo básico establecido en el apartado 2 del citado Anexo, en el plazo de un año. Los vehículos policiales adquiridos a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, deberán ajustarse a lo preceptuado en la misma.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de abril de 2009

CLARA E. AGUILERA GARCÍA
Consejera de Gobernación en funciones

ANEXO I

VEHÍCULOS POLICIALES

1. Signos externos de identificación.

Los vehículos policiales turismos o motocicletas serán de color blanco y los signos externos de identificación, serán los siguientes:

1.1. Emblema reglamentario de la Policía Local.

Tendrá forma de sector de corona circular de 75 grados, con los vértices redondeados, dividido en tres franjas que corresponden a los colores de la Bandera de Andalucía. En la franja superior, la leyenda «POLICÍA LOCAL» en letras mayúsculas con texto trazado en curva y ribeteadas en negro sobre fondo blanco. Sobre la franja intermedia, el Escudo simplificado de Andalucía en verde pantone 356 sobre una reserva de blanco en su parte superior e inferior; y, en la franja inferior del emblema, el nombre del municipio con texto trazado normal, en mayúsculas y ribeteado en negro sobre fondo blanco.

Las medidas del emblema se adaptarán a las dimensiones donde vaya situado, según el tipo de vehículo y modelo.



El emblema se situará en cada tipo de vehículo como a continuación se describe:

1.1.1. Turismos.

Centrado en el capo.

1.1.2. Motocicletas.

Situado en lugar preferente de la parte delantera del carenado.

1.2. Escudo o identidad del Municipio.

Escudo o identidad del Municipio, ajustará sus medidas, a las del lugar donde vaya situado, según el tipo de vehículo y modelo. Irá colocado como a continuación se señala:

1.2.1. Turismos.

En la mitad superior de la ambas puertas delanteras.

1.2.2. Motocicletas.

Situado en ambos laterales del carenado, adaptando su medida al modelo de motocicleta.

1.3. Banda tipo damero.

Compuesta de tres filas de cuadros reflectantes plateados y azules, combinados en forma de tablero de ajedrez o damero para los turismos y otros vehículos y de dos o tres filas, según decida el ayuntamiento, para las motocicletas.

La banda tendrá una anchura de 120 a 150 milímetros en los turismos y otros vehículos y una anchura menor en las motocicletas, para poder armonizar sus medidas con las del carenado de las motocicletas, en función del tamaño de éste y, en su caso, de las dos maletas de las motocicletas.

Se colocará, según el tipo de vehículo, como a continuación se señala:

1.3.1. Turismos.

Longitudinalmente en ambos costados de los vehículos, en la parte superior de las aletas delanteras y traseras y puertas traseras.

1.3.2. Motocicletas.

A ambos lados del carenado y, en su caso, maletas de la motocicleta.

1.4. Bandas reflectantes.

Banda de color amarillo reflectante, de 50 milímetros de ancho mínimo, colocada como a continuación se señala:

1.4.1. Turismos.

A ambos lados de la parte lateral inferior del chasis o en el borde inferior de las puertas y en la parte trasera y frontal delantera del turismo, situada en función del modelo.

1.4.2. Motocicletas.

Situada en lugar visible de la parte delantera del carenado, a ambos lados del mismo y, en su caso, en las maletas de las motocicletas.

1.5. Leyendas especiales.

Las leyendas especiales tales como «092», «112», denominación de las distintas unidades, etc., se colocarán en la parte superior de las aletas laterales traseras de los vehículos.

Centrado en el techo, podrá figurar el código de identificación, compuesto de una o más letras y/o dígitos, colocados de izquierda a derecha.

En la mitad inferior de las puertas laterales figurará el texto «POLICÍA LOCAL», letras que serán de color azul los contornos o bordes y el interior o fondo reflectantes de color plateado.

En la parte trasera de los turismos figurará el texto «POLICÍA LOCAL», de color azul.

1.6. Otros vehículos y medios de transporte.

Los medios de transporte policiales que no sean turismos o motocicletas, incorporarán los signos externos de identificación anteriormente descritos, adaptándolos a las distintas tipologías, en cuanto formas y dimensiones de los mismos.

2. Equipo básico.

Los vehículos policiales, deberán dotarse con el equipo básico que a continuación se señala, sin perjuicio de que cada Ayuntamiento pueda añadir otros elementos complementarios.

2.1. Vehículos turismos.

Los vehículos policiales turismos, llevarán el equipo básico siguiente:

2.1.1. Dispositivos emisores de luces y señales acústicas.

Los vehículos policiales turismos irán equipados con las señales o dispositivos homologados, emisores de luces y señales acústicas especiales que se establezcan en la normativa reguladora de los vehículos, a la que se ajustarán, tanto en lo

relativo a su situación como a sus características o condiciones técnicas.

2.1.2. Manta ignífuga.

Manta de material ignífugo, acompañada de los correspondientes guantes ignífugos.

También irán dotados los turismos de manta de material térmico de poco espesor, para situaciones de emergencia con heridos o hipotermias.

2.1.3. Extintor.

Extintor de 6 kilogramos de polvo polivalente (ABC), con una eficacia mínima de 27A, 183B, dotado de manguera difusora. No obstante, cada Ayuntamiento, en función de las características del municipio y tipos de riesgos de incendios, podrá incorporar otros medios de extinción que se adapten a sus circunstancias específicas.

2.1.4. Linternas.

Linterna de alta luminosidad, con baterías recargables y que permita la colocación de conos de señalización obligatorios para la regulación del tráfico. La dotación será dos por vehículo.

2.1.5. Botiquín.

El botiquín con material para primeros auxilios sanitarios,

Los vehículos, cuando se encuentren de servicio, podrán incorporar un desfibrilador semiautomático externo, ajustándose en cuanto a su uso a lo regulado en la normativa sobre la materia por la Consejería de Salud.

2.1.6. Emisora.

Los vehículos policiales turismo, irán dotados de un sistema de comunicación fijo que haga posible, de forma permanente, enlazar a los usuarios del vehículo con la base o sala de operaciones y con el resto del personal del Cuerpo de servicio, de acuerdo con la organización establecida en cada municipio.

2.1.7. Chalecos o petos reflectantes.

Los chalecos o petos reflectantes, se ajustarán a las características técnicas descritas en la correspondiente Orden sobre uniformidad de las Policías Locales.

Todos los vehículos irán dotados con chalecos antibalas homologados, en razón de la dotación personal del vehículo.

2.1.8. Conos de señalización y cintas balizadoras.

Conos de señalización, que serán de material plástico y color naranja, con bandas reflectantes paralelas de color plateado.

Cintas balizadoras, para señalar o acotar espacios, confeccionada en material plástico y con hileras de cuadros blancos y azules, formando damero y, por tramos, la leyenda «POLICÍA LOCAL».

2.2. Vehículos motocicletas.

Los vehículos policiales motocicletas, deberán dotarse con el siguiente equipo básico:

2.2.1. Dispositivos emisores de luces y señales acústicas.

Los vehículos policiales motocicletas irán equipados con las señales o dispositivos homologados, emisores de luces y señales acústicas especiales que se establezcan en la normativa reguladora de los vehículos, a la que se ajustarán, tanto en lo relativo a su situación como a sus características o condiciones técnicas.

2.2.2. Extintor.

Extintor con capacidad suficiente para prestar ayuda a terceros, en condiciones de uso inmediato y adecuado a su transporte en la motocicleta.

2.2.3. Emisora.

Los vehículos policiales motocicletas, irán dotados de un sistema de comunicación fijo que haga posible, de forma permanente, enlazar a los usuarios del vehículo con la base o sala de operaciones y con el resto del personal del Cuerpo de servicio, de acuerdo con la organización establecida en cada municipio.

2.3. Vehículos utilizados para el traslado de detenidos.

Los vehículos utilizados para el traslado de detenidos, dispondrán, además del equipo básico de los vehículos turismos, de elementos de seguridad y separación de la cabina policial que impida el contacto físico con el personal de los Cuerpos de Policía Local, así como medios de inmovilización fijos, debidamente homologados.

2.4. Otros vehículos automóviles.

Los vehículos automóviles policiales que no sean turismo, motocicletas o vehículos utilizados para el traslado de detenidos, dispondrán, en su caso, del equipo básico descrito en el apartado 2.1. del Anexo I de esta Orden, sin perjuicio de que cada Ayuntamiento pueda añadir otros elementos complementarios.

ANEXO II

EQUIPO BÁSICO DEL PERSONAL PERTENECIENTE A LAS POLICÍAS LOCALES

1. Equipo básico policial.

Al personal perteneciente a los Cuerpos de la Policía Local, se le dotará por parte de los Ayuntamientos del equipo básico policial que a continuación se señala, sin perjuicio de que cada Corporación Municipal pueda añadir otros elementos complementarios, tanto de autoprotección como para la prestación de los servicios; en todo caso, cada elemento de dotación contará con el correspondiente adiestramiento para su uso.

Al personal que preste servicio dispensado de la uniformidad reglamentaria, se le dotará del equipo básico de forma ajustada a las necesidades del servicio que prestan, para una mayor efectividad en el desempeño de sus tareas.

1.1. Arma de fuego.

Las armas de fuego reglamentarias de la Policía Local serán las clasificadas en el Reglamento de Armas como de primera categoría, y dentro de éstas, la pistola del calibre 9 milímetros «parabellum», que deberá portarse en la correspondiente funda anti-hurto, que será ergonómica, segura y deberá reunir, al menos, las características siguientes: estructura rígida sintética, indeformable y de alta resistencia; diseño que se ajuste en tamaño y forma al arma y facilite tanto la extracción como su enfunde de forma rápida y que cuente con dispositivo, al menos, de dos niveles de seguridad.

El arma de fuego llevará como dotación: dos cargadores y la munición reglamentaria.

1.2. Grilletes o lazos de seguridad.

Los grilletes serán metálicos y de máxima seguridad, tanto en su propia configuración como en su cierre y permitirán una correcta conducción; los porta grilletes o fundas se adaptarán a la forma de aquéllos y permitirán su fácil sujeción al cinturón.

Los lazos de seguridad serán de nailon u otro material sintético muy resistente y ligero.

1.3. Defensa personal.

Las defensas personales de las funcionarias y funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local serán las que a continuación se señalan:

1.3.1. Defensa corta de uso general.

La defensa corta de uso general, será semi-rígida, de material que permita cierta flexibilidad y ligereza. De una longitud total entre 500 y 700 milímetros. Con empuñadura que facilite su agarre y con funda o anilla.

1.3.2. Defensa larga para unidades de caballería.

La defensa larga para unidades de caballería, será semi-rígida, de material que permita cierta flexibilidad. De una longitud entre 1000 y 1200 milímetros. Con empuñadura que facilite su agarre y con funda o anilla.

1.3.3. Otras defensas.

Excepcionalmente y en razón de la pertenencia a determinadas unidades, o a la realización de determinados servicios, los Ayuntamientos podrán autorizar la utilización de defensas tipo tonfa rígidas o extensibles o defensas extensibles, no metálicas. En todo caso, el personal que sea autorizado a utilizar dichas defensas, debe haber superado el correspondiente curso para su adecuada utilización.

1.4. Silbato y linterna.

El silbato, adecuado al uso policial, será de material metálico, de plástico o material similar y de color negro o metálico.

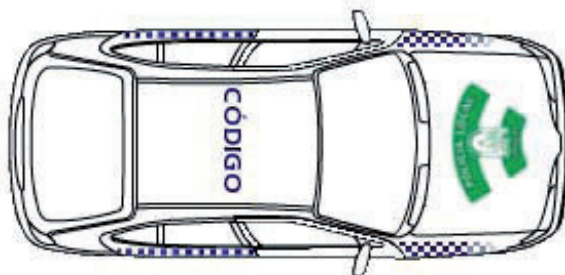
La linterna será recargable y de tamaño adecuado para llevar en el cinturón, que irá provisto de la correspondiente funda.

1.5. Cartera porta-documentos.

La cartera porta-documentos será de cuero o material impermeable, de color negro o azul marino y su tamaño y forma dependerá de los tipos de documentos a guardar.

1.6. Sistema de comunicación.

Al personal de los Cuerpos de la Policía Local, cuando se encuentren de servicio, se le dotará de un adecuado sistema de comunicación, de las características técnicas que determine el correspondiente Ayuntamiento y que haga posible de forma permanente, enlazar a los usuarios del vehículo con la base o sala de operaciones y con el resto del personal del Cuerpo de servicio, de acuerdo con la organización establecida en cada municipio.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 17 de marzo de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Al-Bayyana», de Roquetas de Mar (Almería).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Celia Viciano Mota, representante legal de «Al-Bayyana, S.C.A.», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Al-Bayyana», con domicilio en C/ Villanova i la Geltrú, núm. 7, de Roquetas de Mar (Almería), en solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la ampliación de dicho centro en 3 unidades del primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andalúz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 04005764, tiene autorización administrativa para 3 unidades de educación infantil de segundo ciclo para 75 puestos escolares, por Orden, de la entonces Consejería de Educación y Ciencia, de 14 de febrero de 2003 (BOJA de 19 de marzo).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Al-Bayyana, S.C.A.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la ampliación de dicho centro en 3 unidades del primer ciclo para 41 puestos escolares, al centro docente privado de educación infantil «Al-Bayyana», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Al-Bayyana.

Código de Centro: 04005764.

Domicilio: C/ Villanova i la Geltrú, núm. 7.

Localidad: Roquetas de Mar.

Municipio: Roquetas de Mar.

Provincia: Almería.

Titular: Al-Bayyana, S.C.A.

Composición resultante: 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 41 puestos escolares y 3 unidades del segundo ciclo para 75 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente, Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de marzo de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 19 de marzo de 2009, por la que se concede modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Oliver I», de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Milagros Callejas Gutiérrez, titular del centro docente privado de educación infantil «Oliver I», con domicilio en C/ Castillo de Marchenilla, s/n, Bda. Bami Sur, de Sevilla, en solicitud de modificación de la autorización administrativa de funcionamiento del mencionado centro por transformación de 2 unidades de párvulos que tenía autorizadas en 2 unidades de primer ciclo de educación infantil y ampliación del mismo en 5 unidades de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andalúz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 41008167, tenía autorización administrativa para 2 unidades de párvulos para 50 puestos escolares, por Orden, de la entonces Consejería de Educación y Ciencia, de 14 de septiembre de 1993 (BOJA de 5 de octubre).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta doña Milagros Callejas Gutiérrez.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Oliver I» por transformación de las 2 unidades de párvulos, que tenía autorizadas, en 2 unidades de primer ciclo, así como ampliación del mismo en 5 unidades de primer ciclo, quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Oliver I.

Código de Centro: 41008167.

Domicilio: C/ Castillo de Marchenilla, s/n, Bda. Bami Sur.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Milagros Callejas Gutiérrez.

Composición resultante: 7 unidades del primer ciclo de educación infantil para 107 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de marzo de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 23 de marzo de 2009, por la que se concede modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Sagrada Familia», de Granada.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Luisa Serrano Henares, representante de «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Sagrada Familia», con domicilio en C/ Cándido García Ortiz de Villajos, núm. 6, de Granada, en solicitud de modificación de la autorización administrativa de funcionamiento del mencionado centro por transformación de 3 unidades de segundo ciclo de educación infantil en 3 unidades de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 18601564, tiene autorización administrativa para 3 unidades de segundo ciclo de educación infantil para 75 puestos escolares, por Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 28 de julio de 1995 (BOJA de 12 de agosto).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta las «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl»;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Sagrada Familia» por transformación de las 3 unidades de segundo ciclo de educación infantil, que tiene autorizadas, en 3 unidades de primer ciclo, quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Sagrada Familia.

Código de Centro: 18601564.

Domicilio: C/ Cándido García Ortiz de Villajos, núm. 6.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Composición resultante: 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 41 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de marzo de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 23 de marzo de 2009, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro docente privado de educación infantil «Andalucía», de Lepe (Huelva).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Juan Morales Martín, representante de la Asociación para la Formación Infantil «Mi Hogar», titular del centro docente privado de educación infantil «Andalucía», con código 21005150, ubicado en C/ Ayamonte, núm. 11, de Lepe (Huelva), en solicitud de cambio de titularidad a favor de doña Matilde García Franco.

Resultando que el centro, con código 21005150, tiene autorización administrativa para 4 unidades de educación infantil de primer ciclo por Resolución de la Delegación Provincial de

la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 23 de junio de 2005.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece debidamente acreditada la titularidad del centro docente privado «Andalucía», de Lepe (Huelva), a favor de la Asociación para la Formación Infantil «Mi Hogar».

Resultando que la Asociación para la Formación Infantil «Mi Hogar», mediante escritura de cesión otorgada ante don Federico Salazar Martínez, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, devuelve el uso y disfrute así como la titularidad del referido centro a favor de doña Matilde García Franco.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro docente privado de educación infantil «Andalucía», código 21005150, de Lepe (Huelva), que, en lo sucesivo, la ostentará doña Matilde García Franco, que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Segundo. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de marzo de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 23 de marzo de 2009, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro docente privado de educación infantil «Arco Iris», de Lepe (Huelva).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Camilo Rojo Bautista, representante de la Asociación de Educación Infantil «Mi Recreo», titular del centro docente privado de educación infantil «Arco Iris», con código 21005022, ubicado en C/ Fuentes, núm. 66, de Lepe (Huelva), en solicitud de cambio de titularidad a favor de «Arco Iris de Lepe, S.L.».

Resultando que el centro, con código 21005022, tiene autorización administrativa para 4 unidades de educación infantil de primer ciclo por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 18 de abril de 2005.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece debidamente acreditada la titularidad del centro docente privado «Arco Iris», de Lepe (Huelva), a favor de la Asociación de Educación Infantil «Mi Recreo».

Resultando que la Asociación de Educación Infantil «Mi Recreo», mediante escritura de cesión otorgada ante don Federico Salazar Martínez, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, cede la titularidad del referido centro a favor de «Arco Iris de Lepe, S.L.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro docente privado de educación infantil «Arco Iris», código 21005022, de Lepe (Huelva), que, en lo sucesivo, la ostentará «Arco Iris de Lepe, S.L.», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Segundo. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de marzo de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 23 de marzo de 2009, por la que se concede modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Churumbel», de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Noemí M.^a Martínez Gallardo, titular del centro docente privado de educación infantil «Churumbel», con domicilio en Urb. Cortijo de los Gallos, parcela 147-B, de Chiclana de la Frontera (Cádiz), en solicitud de modificación de la autorización administrativa de funcionamiento del mencionado centro por ampliación de 12 puestos escolares.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 11001257, tiene autorización administrativa para 4 unidades de primer ciclo de educación infantil para 44 puestos escolares, por Orden de la Consejería de Educación de 25 de junio de 2007 (BOJA de 24 de julio).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta doña Noemí M.^a Martínez Gallardo.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Churumbel» por ampliación de 12 puestos escolares, quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Churumbel.

Código de Centro: 11001257.

Domicilio: Urb. Cortijo de los Gallos, parcela 147-B.

Localidad: Chiclana de la Frontera.

Municipio: Chiclana de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Titular: Noemí M.^a Martínez Gallardo.

Composición resultante: 4 unidades del primer ciclo de educación infantil para 56 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de marzo de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 25 de marzo de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «La Salle-Felipe Benito» de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Dolores Leal Pino, representante legal de «Hermanos de las Escuelas Cristianas», entidad titular del centro docente privado «La Salle-Felipe Benito», con domicilio en C/ San Juan de la Salle, núm. 2, de Sevilla, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado

centro con 3 unidades de educación infantil de segundo ciclo, en el mismo edificio o recinto escolar que los centros docentes privados de educación primaria y de educación secundaria.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «La Salle-Felipe Benito», en el mismo edificio o recinto escolar que los centros docentes privados de educación primaria y de educación secundaria, quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: La Salle-Felipe Benito.

Código de Centro: 41006559.

Domicilio: C/ San Juan de la Salle, núm. 2.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Hermanos de las Escuelas Cristianas.

Composición resultante: 3 unidades del segundo ciclo de educación infantil para 75 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26); y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de marzo de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 26 de marzo de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Guadalquivir-Bulevar» de Jaén.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a del Carmen Arjonilla Merino, representante de «Centro Infantil Guadalquivir-Bulevar, S.C.A.», entidad titular del centro docente privado «Guadalquivir-Bulevar», con domicilio en C/ Principado de Asturias, núm. 11, de Jaén, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Jaén.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados

para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Guadalquivir-Bulevar», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Guadalquivir-Bulevar.

Código de centro: 23008762.

Domicilio: C/ Principado de Asturias, núm. 11.

Localidad: Jaén.

Municipio: Jaén.

Provincia: Jaén.

Titular: Centro Infantil Guadalquivir-Bulevar, S.C.A.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Jaén la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de marzo de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 26 de marzo de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «El Arca de Noé», de Almería.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Noemí López Reyes, titular del centro docente privado «El

Arca de Noé», con domicilio en C/ Dolores Rodríguez Sopeña, núm. 13, de Almería, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiendo a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «El Arca de Noé», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: El Arca de Noé.

Código de Centro: 04009757.

Domicilio: C/ Dolores Rodríguez Sopeña, núm. 13.

Localidad: Almería.

Municipio: Almería.

Provincia: Almería.

Titular: Noemí López Reyes.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de marzo de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 30 de marzo de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Raquel 2» de Cantillana (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Raquel López Sánchez, titular del centro docente privado «Raquel 2», con domicilio en C/ Faisán, núm. 14, de Cantillana (Sevilla), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 4 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Raquel 2», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Raquel 2.

Código de centro: 41017764.

Domicilio: C/ Faisán, núm. 14.

Localidad: Cantillana.

Municipio: Cantillana.

Provincia: Sevilla.

Titular: Raquel López Sánchez.

Composición resultante: 4 unidades del primer ciclo de educación infantil para 54 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de marzo de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 30 de marzo de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Cokito» de Salteras (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a de los Reyes Merencio Trujillo, representante de «Cokito Salteras, S.C.», entidad titular del centro docente privado «Cokito», con domicilio en C/ Hermanos Quintanilla Vázquez, núm. 1,

de Salteras (Sevilla), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Cokito», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Cokito.

Código de centro: 41017776.

Domicilio: C/ Hermanos Quintanilla Vázquez, núm. 1.

Localidad: Salteras.

Municipio: Salteras.

Provincia: Sevilla.

Titular: Cokito Salteras, S.C.

Composición resultante: 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 36 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando

haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de marzo de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 31 de marzo de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Minene», de Vélez-Málaga (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Francisco Bracho Cordón, representante de «Centro Infantil Minene, S.L.», entidad titular del centro docente privado «Minene», con domicilio en C/ Alfareros, núm. 10. Residencial Realeza, 4.ª fase, de Vélez-Málaga (Málaga), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 7 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas.

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Minene», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Minene.

Código de Centro: 29016665.

Domicilio: C/ Alfareros, núm. 10. Residencial Realeza, 4.ª fase.

Localidad: Vélez-Málaga.

Municipio: Vélez-Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Centro Infantil Minene, S.L.

Composición resultante: Siete unidades del primer ciclo de educación infantil para 114 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 31 de marzo de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Antequera Golf» de Antequera (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Ramón Jiménez Jiménez, representante de «Guardería Antequera Golf, S.L.», entidad titular del centro docente privado «Antequera Golf», con domicilio en Urbanización Antequera Golf, s/n, de Antequera (Málaga), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Antequera Golf», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Antequera Golf.

Código de Centro: 29016653.

Domicilio: Urbanización Antequera Golf, s/n.

Localidad: Antequera.

Municipio: Antequera.

Provincia: Málaga.

Titular: Guardería Antequera Golf, S.L.

Composición resultante: 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 41 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 1 de abril de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Superbaby», de Bormujos (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María del Pilar Rodríguez Sánchez, titular del centro docente privado de educación infantil «Superbaby», con domicilio en Avenida Juan Diego, núm. 1, Acc., de Bormujos (Sevilla), en solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la ampliación de dicho centro en 3 unidades del primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 41015551, tiene autorización administrativa para 3 unidades de educación infantil de primer ciclo para 41 puestos escolares, por Resolución de la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Asuntos Sociales en Sevilla, de 28 de abril de 2003.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta doña María del Pilar Rodríguez Sánchez.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento para 3 unidades de educación infantil de primer ciclo para 48 puestos escolares al centro docente privado de educación infantil «Superbaby», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Superbaby.

Código de Centro: 41015551.

Domicilio: Avenida Juan Diego, núm. 1, Acc.

Localidad: Bormujos.

Municipio: Bormujos.

Provincia: Sevilla.

Titular: María del Pilar Rodríguez Sánchez.

Composición resultante: 6 unidades del primer ciclo de educación infantil para 89 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 2 de abril de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «El Naranjo», de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Matías García Ortiz, titular del centro docente privado «El Naranjo», con domicilio en C/ Académico Sarazá, núm. 12, de Córdoba, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con dos unidades del primer ciclo de educación infantil, acogándose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «El Naranjo», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: El Naranjo.

Código de centro: 14011286.

Domicilio: C/ Académico Sarazá, núm. 12

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Titular: José Matías García Ortiz.

Composición resultante: Dos unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de abril de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 2 de abril de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Baby Land», de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María José Gutiérrez Vaca, titular del centro docente privado «Baby Land», con domicilio en Avenida Luis Suárez Rodríguez, núm. 14, de El Puerto de Santa María (Cádiz), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogándose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andalúz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Baby Land», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Baby Land.

Código de Centro: 11011901.

Domicilio: Avenida Luis Suárez Rodríguez, núm. 14.

Localidad: El Puerto de Santa María.

Municipio: El Puerto de Santa María.

Provincia: Cádiz.

Titular: María José Gutiérrez Vaca.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de abril de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 2 de abril de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «La Salle-Buen Consejo», de Puerto Real (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María de los Remedios Parodi Pérez, representante legal de «Hermanos de las Escuelas Cristianas», entidad titular del centro docente privado «La Salle-Buen Consejo», con domicilio en C/ Teresa de Calcuta, núm. 70, de Puerto Real (Cádiz), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con seis unidades de educación infantil de segundo ciclo, en el mismo edificio o recinto escolar

que los centros docentes privados de educación primaria y de educación secundaria.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andalúz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas.

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «La Salle-Buen Consejo», en el mismo edificio o recinto escolar que los centros docentes privados de educación primaria y de educación secundaria, quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: La Salle-Buen Consejo.

Código de centro: 11004623.

Domicilio: C/ Teresa de Calcuta, núm. 70.

Localidad: Puerto Real.

Municipio: Puerto Real.

Provincia: Cádiz.

Titular: Hermanos de las Escuelas Cristianas.

Composición resultante: Seis unidades del segundo ciclo de educación infantil para 150 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de abril de 2009

TERESA JIMÉNEZ VILCHEZ
Consejera de Educación

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 205/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, Negociado Cuatro.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 205/2009 por doña Mónica Rodríguez Casares contra la Resolución de 8 de enero de 2009, por la que se desestima el recurso de reposición contra el incumplimiento de la base undécima de la Orden de 6 de junio de 2005, de convocatoria de pruebas selectivas para acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías de los Grupos III, IV y V, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de abril de 2009.- La Consejera de Justicia y Administración Pública en funciones, P.D. (Orden de 4.11.2008), el Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 205/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, Negociado 2.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, comuni-

cando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 205/2009 por doña M.^a del Carmen Herrera Alarcón contra la Resolución de 8 de enero de 2009, por la que se desestima el recurso de reposición contra el incumplimiento de la base undécima de la Orden de 6 de junio de 2005, de convocatoria de pruebas selectivas para acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías de los Grupos III, IV y V, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de abril de 2009.- La Consejera de Justicia y Administración Pública en funciones, P.D. (Orden de 4.11.2008), el Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 203/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, Negociado 5.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 203/2009 por doña Amalia Ortiz Jiménez contra la Resolución de 8 de enero de 2009, por la que se desestima el recurso de reposición contra el incumplimiento de la Base Undécima de la Orden de 6 de junio de 2005, de convocatoria de pruebas selectivas para acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías de los Grupos III, IV y V, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de abril de 2009.- La Consejera de Justicia y Administración Pública en funciones, P.D. (Orden de 4.11.2008), el Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 165/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, Negociado 5.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 165/2009 por doña Ana Jesús Jiménez Tenorio contra la Resolución de 22 de diciembre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de aspirantes seleccionados/as en la categoría profesional de Diplomado en Enfermería, correspondiente al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en las categorías profesionales del Grupo II, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2003, 2005 y 2006, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de abril de 2009.- La Consejera de Justicia y Administración Pública en funciones, P.D. (Orden de 4.11.2008), el Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo por el Procedimiento Especial para la Protección de los Derechos Fundamentales de la Persona núm. 226/2009 ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo por el Procedimiento Especial para la Protección de los Derechos Fundamentales de la Persona núm. 226/2009 por don Manuel Piñero Mora contra la Orden de 27 de marzo de 2009, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 6 de febrero de 2009, por la que se resuelve el procedimiento de revisión de oficio para declarar la nulidad de la Orden de 9 de enero de 2008, de la Consejera de Justicia y Administración Pública, respecto al nombramiento de don Manuel Piñero Mora como funcionario del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de abril de 2009.- La Consejera de Justicia y Administración Pública en funciones, P.D. (Orden de 4.11.2008), el Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 22 de abril de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa LIPASAM; encargada de la limpieza pública viaria y recogida de basura en la ciudad de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Presidente del Comité de Empresa, en representación de los trabajadores de la empresa LIPASAM, dedicada a la limpieza pública viaria y recogida de basura en la ciudad de Sevilla, ha sido convocada huelga parcial a partir de las 23,00 horas del día 27 de abril de 2009 hasta el día 3 de mayo de 2009 a las 23,00 horas y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa LIPASAM presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la sa-

lubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la mencionada ciudad colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviembre de 2002; Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONE M O S

Artículo 1. La situación de huelga convocada en la empresa LIPASAM, dedicada a la limpieza viaria y recogida de basura en la ciudad de Sevilla, donde ha sido convocada huelga parcial a partir de las 23,00 horas del día 27 de abril de 2009 hasta el día 3 de mayo de 2009 a las 23,00 horas y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de abril de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo en funciones

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla.

ANEXO 1

SERVICIOS MÍNIMOS: DÍAS:

POS SEMANA SANTA

Servicio de retirada de cera (dotación completa de 2 máquinas quitaceras)

Equipo de limpieza de cera

Conductores

Oficiales C

Peones

SERVICIO DE FERIA

Turno de mañana

Recogida de residuos

	28 ABRIL	29 ABRIL	30 ABRIL	1 MAYO	2 MAYO	3 MAYO
Conductores	4	4	4	4	4	4
Oficiales C	4	4	4	4	4	4
Peones	2	2	2	2	2	2

SERVICIOS MÍNIMOS: DÍAS:	28 ABRIL	29 ABRIL	30 ABRIL	1 MAYO	2 MAYO	3 MAYO
Recorridos RU						
Conductores	6	6	7	7	7	7
Peones	18	18	18	21	21	21
Capataz	1	1	1	1	1	1
LIMPIEZA REAL DE LA FERIA						
Barridos Mecánicos Barredora de gran Capacidad						
Conductores	2	2	2	2	2	2
Barridos Mixtos con Barredora de Media Capacidad						
Conductores	3	3	3	3	3	3
Peones	15	15	15	15	15	15
Servicio Retirada de Cubas Amproll						
Conductor	1	1	1	1	1	1
4 Baldeos Tangenciales						
Conductores	3	3	3	3	3	3
Servicios de Intervención Rápida						
Oficiales de Vehículo Ligero	1	1	1	1	1	1
Oficiales C	1	1	1	1	1	1
Barridos Manuales						
Peones	9	9	9	9	9	9
Servicio Mantenimiento Pozo						
Conductor	1	1	1	1	1	1
Capataz	2	2	2	2	2	2

ANEXO 2

SERVICIOS MÍNIMOS DÍAS	28 ABRIL	29 ABRIL	30 ABRIL	1 MAYO	2 MAYO	3 MAYO
SERVICIO DE FERIA						
Turno de Tarde/Noche						
Recogida de residuos						
Recorridos RU						
Conductores	1	1	1	1	1	1
Peones	2	2	2	2	2	2
Capataz	1	1	1	1	1	1
LIMPIEZA REAL DE LA FERIA						
Barridos Mixtos con Barredora de Media Capacidad						
Conductores	1	1	1	1	1	1
Servicio Retirada de Cubas Amproll						
Conductor	1	1	1	1	1	1
Baldeo Mixto						
Conductores	1	1	1	1	1	1
Servicios de Intervención Rápida						
Oficiales de Vehículo Ligero	1	1	1	1	1	1
Oficiales C	1	1	1	1	1	1
Servicio Mantenimiento Pozo						
Conductor	1	1	1	1	1	1
Capataz	1	1	1	1	1	1
RECOGIDA DE RESIDUOS RESTO DE CIUDAD						
Turno Mañana						
Recogida Carga Trasera						
Conductor	1	1	3	3	3	3
Peones	2	2	6	6	6	6
Recogida Carga Lateral						
Conductor	1	1	3	3	3	3
Recogida de Hospitales con Compactador Estático						
Conductor	1	1	1	1	1	1
Recogida de Hospitales con Compactador						

SERVICIOS MÍNIMOS DÍAS	28 ABRIL	29 ABRIL	30 ABRIL	1 MAYO	2 MAYO	3 MAYO
Conductor	1	1	1	1	1	1
Peones	2	2	2	2	2	2
Capataz	1	1	1	1	1	1
Auxiliar de Servicios	1	1	1	1	1	1
Tarde						
Recogida de Mercados						
Conductor	1	1	1	1	1	1
Peones	2	2	2	2	2	2
Capataz	1	1	1	1	1	1
Auxiliar de Servicio	1	1	1	1	1	1

ANEXO 3

DÍAS	28 ABRIL	29 ABRIL	30 ABRIL	1 MAYO	2 MAYO	3 MAYO
Noche						
Recogida Carga Trasera						
Conductor	2	2	2	2	2	2
Peones	4	4	4	4	4	4
Recogida Carga Lateral						
Conductor	1	1	3	3	3	3
Capataz	1	1	1	1	1	1
Auxiliar de Servicio	1	1	1	1	1	1
SERVICIOS ESPECIALES RESTO CIUDAD						
Servicio de Intervención Rápida de Mañana						
Oficial Vehículo Ligero	2	2	2	2	2	2
Oficial C	2	2	2	2	2	2
Servicio de Intervención Rápida de Tarde						
Oficial Vehículo Ligero	1	1	1	1	1	1
Oficial C	1	1	1	1	1	1
PLANTA DE TRANSFERENCIA						
Mañana						
Operador	1	1	1	1	1	1
Ayudante de Planta	2	2	2	2	2	2
Tarde						
Operador	1	1	1	1	1	1
Noche						
Operador	1	1	1	1	1	1
Ayudante de Planta	2	2	2	2	2	2
CENTRAL NAUMATICA						
Mañana						
Operador	1	1	1	1	1	1
Tarde						
Operador	1	1	1	1	1	1
Taller						
Mañana						
Maestro de Taller	1	1	1	1	1	1
Oficial Primera	2	2	2	2	2	2
Tarde						
Oficial Primera	1	1	1	1	1	1
Noche						
Oficial Primera	2	2	2	2	2	2
Incremento Dotación Temas Seg. Retirada Cera	10	10	10	10	10	10

ORDEN de 22 de abril de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa FCC, S.A., que presta servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y conservación de alcantarillado en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa, en nombre y representación de los trabajadores de la empresa FCC, S.A., dedicada a la limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos y conservación del alcantarillado en la localidad, El Puerto de Santa María (Cádiz), ha sido convocada huelga de forma parcial desde las 7,00 horas del día 30 de abril hasta las 7,00 horas del día 4 de mayo de 2009, y desde las 7,00 horas del día 6 de mayo a las 7,00 horas del día 12 de mayo de 2009, que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que las empresas FCC, S.A., que prestan servicios de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos y conservación del alcantarillado en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en las citadas ciudades, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejerías de la Junta de Andalucía y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresa FCC, S.A., que presta un servicio de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos y conser-

vación del alcantarillado en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), convocada con carácter parcial desde las 7,00 horas del día 30 de abril a las 7,00 horas del día 4 de mayo del 2009 y desde las 7,00 horas del día 6 de mayo a las 7,00 horas del día 12 de mayo de 2009, que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de abril de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo en funciones

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS

Servicios comunes

Recogida de residuos sólidos urbanos:

- 3 camiones con su dotación habitual.

- 1 Mecánico.

- 1 Inspector.

Se garantizará la recogida de basura del Centros de Salud, Hospital/es, Mercado/s y colegios, y la limpieza viaria cercana a los mismos, así como los servicios concretos que se fijen por la dirección de la empresa adjudicataria a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

Limpieza viaria:

- El 20% de los trabajadores de la plantilla habitual dedicada a estas funciones en días alternos. Estos días serán establecidos por la empresa a propuesta del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, así mismo se garantizará la limpieza viaria cercana a los centros de salud, hospitales mercados y colegios.

- Para días que coincida la huelga con la celebración mundial de Motociclismo de Jerez de la Frontera se aumentarán estos servicios mínimos en un servicio compuesto por 1 camión con su dotación habitual.

- Para los días que coincida la huelga con la feria de primavera se aumentarán estos servicios con un camión con su dotación habitual y como servicio común 1 inspector, exclusivamente para la recogida de residuos sólidos urbanos en el recinto ferial.

- Así mismo durante los días que coincida la huelga con la feria se efectuará el servicio de limpieza viaria en el recinto ferial, en los mismos términos que se ha señalado para dicha actividad (días alternos con el 20% de los trabajadores de la plantilla habitual dedicada a estas funciones).

ORDEN de 23 de abril de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción del sector de la limpieza, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Federación de Servicios Públicos de la UGT de Cádiz, Secretario Comarcal de la Unión Sindical Obrera USO y el Secretario Comarcal de Acción Sindical de CC.OO en nombre y representación de los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de la Línea de la Concepción sector de la limpieza que prestan sus servicios en La Línea de la Concepción (Cádiz), ha sido convocada huelga de forma indefinida a partir de las 00,05 horas del próximo día 6 de mayo de 2009, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores del sector de la limpieza del Excmo. Ayuntamiento.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores del Ayuntamiento que realizan servicios de limpieza en la localidad de La Línea de la Concepción (Cádiz), prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la citada ciudad, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto del Presidente 13/2008, por el que se designan Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga de los trabajadores que prestan el servicio de limpieza en la localidad de La Línea de la Concepción (Cádiz), convocada con carácter indefinido a partir de las 00,05 horas del día 6 de mayo de 2009, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores del servicio

de limpieza en el citado Ayuntamiento, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de abril de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo en funciones

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS

Recogida de residuos sólidos urbanos:

- 3 camiones con su dotación y en jornada habitual (diario), ya sean de recogida lateral o de recogida trasera.
- 1 camión pequeño con su dotación y en jornada habitual (diario), para las zonas de difícil acceso.

Limpieza de mercados:

- 1 camión con los medios materiales y humanos que se utilicen habitualmente –1 conductor y 3 peones– (diario).

Limpieza viaria:

- Dos veces por semana, con el 20% de los trabajadores de la plantilla habitual dedicada a estas funciones, así como el mismo porcentaje para los medios mecánicos.

Se garantizará la recogida de basura del Hospital, Centros de Salud, y Colegios, y la limpieza viaria cercana a los mismos, así como los servicios concretos que se fijen por el Excmo. Ayuntamiento de la Línea de la Concepción, quien también concretará los días que se lleve a cabo la limpieza viaria en los términos del apartado anterior.

Limpieza de playas:

- 1 tractor con su dotación habitual (1 conductor) y un operario, un día a la semana, en su jornada habitual.

Servicios Generales:

- 1 capataz en su jornada habitual para el horario de día, y 1 capataz en su jornada habitual para el horario de noche.

ORDEN de 24 de abril de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, S.A., Campiña 2000, en el Complejo Medioambiental en el municipio de Marchena (Sevilla), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el delegado de la empresa de Urbaser, S.A., Campiña 2000, en el Centro de trabajo de la Planta de Tratamiento de

Residuos Sólidos Urbanos del Complejo Medioambiental en el municipio de Marchena (Sevilla), ha sido convocada huelga indefinida a partir de las 00,00 horas del día 4 de mayo de 2009 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Urbaser, S.A., Campiña 2000, presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el servicio mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la mencionada ciudad colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada.

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada en la empresa Urbaser, S.A., Campiña 2000, en el Centro de Trabajo de la planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en el Complejo Medioambiental en el municipio de Marchena (Sevilla), ha sido convocada huelga indefinida a partir de las 00,00 horas del día 20 de abril de 2009 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de abril de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS

Exclusivamente para el vertedero:

- 1 Encargado.
- 1 Maquinista por turno.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se abre el plazo para la presentación de declaraciones para la identificación de los recintos utilizados para el engorde de animales cuyos productos puedan comercializarse con arreglo a la mención «bellota» o «recebo», a partir de SIGPAC, en relación con la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico.

Mediante la Orden de 13 de abril de 2007, de la Consejería de Agricultura y Pesca, se regula el procedimiento para el mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

Asimismo, la Orden de 28 de julio de 2008, de la Consejería de Agricultura y Pesca, establece el procedimiento para identificar los recintos utilizados para el engorde de animales cuyos productos puedan comercializarse con arreglo a la mención «bellota» o «recebo», a partir de SIGPAC, en relación con la norma de calidad para la carne, el jamón y la caña de lomo ibérico.

Por ello, finalizado el periodo de declaraciones correspondiente al año 2008, se considera conveniente habilitar el plazo de presentación de declaraciones para aquellos titulares que posean explotaciones que se ajusten a lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Orden de 28 de julio de 2008 mencionada, y que no hayan presentado su declaración anteriormente o que deseen modificar la que realizaron, indicando en este caso que la declaración actual sustituye la anterior.

En su virtud, en uso de las facultades que esta Dirección General tiene atribuidas, y al amparo de la Orden de 28 de julio de 2008, de la Consejería de Agricultura y Pesca,

R E S U E L V O

Primero. Presentación de la declaración.

Abrir el plazo para la presentación de las declaraciones que pueden realizar los titulares de explotaciones ubicadas en

recintos cuyos productos puedan comercializarse con arreglo a la mención «bellota» o «recebo», conforme a lo previsto en la Orden de 28 de julio de 2008, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establece el procedimiento para identificar los recintos utilizados para el engorde de animales cuyos productos puedan comercializarse con arreglo a la mención «bellota» o «recebo», a partir de SIGPAC, en relación con la norma de calidad para la carne, el jamón y la caña de lomo ibérico.

Segundo. Plazo.

El plazo para presentar las declaraciones comenzará el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el día 1 de septiembre de 2009.

Tercero. Declaraciones.

Las declaraciones deberán cumplimentarse conforme al modelo de impreso que figura en el Anexo de la referida Orden de 28 de julio de 2008.

Cuarto. Efectos.

La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de abril de 2009.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de delegación de competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Jefa de Sección de Personal y Régimen Interior de esta Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas, de agilidad y eficacia administrativas de la propia Delegación, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 10 de marzo de 2009, de la Jefa de Sección de Personal y Régimen Interior, de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en los funcionarios que ocupan puestos que se citan, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de marzo de 2009.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

ACUERDO DE 10 DE MARZO DE 2009, DE LA JEFA DE SECCIÓN DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA EXPEDICIÓN DE COPIAS AUTENTICADAS MEDIANTE COTEJO EN LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE ABAJO SE CITAN

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto los originales, así como a la devolución de estos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la determinación reglamentaria de los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de las copias auténticas de los documentos públicos y privados.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de documentos.

El art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que en supuestos especiales y para facilitar la presentación de documentos y con el objeto de salvar las dificultades que existan para autenticar las copias y recibirlas, los órganos con estas competencias podrán delegarlas en otros órganos o unidades.

Por todo ello,

A C U E R D O

Primero. Delegar la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo de los originales a las personas titulares de los puestos de trabajo cuyos códigos a continuación se citan:

CENTRO DESTINO

58010	DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
2454410	DP CALIDAD Y DESARROLLO AGRÍCOLA
2454210	DP DESARROLLO RURAL
2452710	DP ESTUDIO Y ESTADÍSTICA
2454510	DP GESTIÓN DE AYUDAS SISTEMA INTEGRADO
2453110	SC GESTIÓN ECONÓMICA
2453310	DP INFORMÁTICA
2453610	DP INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS Y ACTUACIONES ESTRUCTURALES
2454610	DP INSPECCIÓN Y CONTROL
6642210	DP INTERVENCIÓN Y REGULACIÓN DE MERCADOS
2454110	DP MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO
6648410	DP PATRIMONIO
2454710	DP PROMOCIÓN INDUSTRIAL Y ASOCIACIONISMO AGRÍCOLA
2452910	SC RECURSOS Y EXPEDIENTES SANCIONADORES
2455210	NG REGISTRO GENERAL E INFORMACIÓN
336810	DP SANIDAD ANIMAL
2453910	DP SANIDAD VEGETAL
337210	SECRETARIO/A DEL DELEGADO PROVINCIAL

CENTRO DESTINO

90510	OCA ALCORES (LOS)
11605710	DP AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
6643510	DP GANADERÍA
6643610	UN ADMINISTRACIÓN GENERAL

CENTRO DESTINO

90210 OCA BAJO GUADALQUIVIR
11597710 DP AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
6639210 DP GANADERÍA
6639310 UN ADMINISTRACIÓN GENERAL

CENTRO DESTINO

92610 OCA CAMPIÑA (LA)
11597210 DP AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
6645010 DP GANADERÍA
6645110 UN ADMINISTRACIÓN GENERAL

CENTRO DESTINO

90810 OCA CAMPIÑA-SIERRA SUR
11597610 DP AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
6646710 DP GANADERÍA
6646810 UN ADMINISTRACIÓN GENERAL

CENTRO DESTINO

95510 OCA MARISMAS (LAS)
11597410 DP AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
6645810 DP GANADERÍA
6645910 UN ADMINISTRACIÓN GENERAL

CENTRO DESTINO

90610 OCA PONIENTE SEVILLA
11605810 DP AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
6640010 DP GANADERÍA
6640110 UN ADMINISTRACIÓN GENERAL

CENTRO DESTINO

90710 OCA SERRANÍA SUDOESTE
11597510 DP AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
6640910 DP GANADERÍA
6641010 UN ADMINISTRACIÓN GENERAL

CENTRO DESTINO

90410 OCA SIERRA NORTE
11598110 DP AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
6644310 DP GANADERÍA
6644410 UN ADMINISTRACIÓN GENERAL

CENTRO DESTINO

90610 OCA PONIENTE SEVILLA
11605810 DP AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
6640010 DP GANADERÍA
6640110 UN ADMINISTRACIÓN GENERAL

CENTRO DESTINO

90310 OCA VEGA (LA)
11597110 DP AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
6642810 DP GANADERÍA
6642910 UN ADMINISTRACIÓN GENERAL

Segundo. La presente delegación de competencias se realiza al amparo del artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. La delegación que se efectúa mediante este Acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

Cuarto. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente tal circunstancia. Sevilla, 10 de marzo de 2009.- La Jefa de Sección de Personal y Régimen Interior, María José López Nuevo.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 20 de abril de 2009, por la que se modifica la de 31 de julio de 1991, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Por Orden de 31 de julio de 1991 se aprobó el Reglamento de Régimen Interior de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en cumplimiento de lo previsto en la disposición final del Decreto 113/1991, de 21 de mayo, que aprobó los Estatutos de dicha Entidad.

El Título IV del citado Reglamento regula con carácter general el régimen de las enajenaciones de bienes inmuebles por parte de EPSA, estableciendo el artículo 75 que el pago del precio no podrá aplazarse más de dieciocho meses, devengando la cantidad aplazada el interés que para cada año se fije en el Programa Anual de Enajenaciones. Fija asimismo como importe mínimo del abono en concepto de entrada el treinta por ciento del precio pactado.

Por su parte, el artículo 80.2.ºa) establece que el promotor adquirente de suelo para la construcción y promoción de vivienda protegida podrá constituir una hipoteca sobre dicho suelo siempre que sea en garantía de los préstamos que obtenga para la construcción a que viene obligado por la propia adquisición.

Con objeto de hacer efectivos los derechos recogidos en el Estatuto Andalúz de Autonomía en lo que se refiere al acceso a la vivienda, así como las políticas públicas que faciliten el acceso de colectivos necesitados a viviendas protegidas, y contribuir a la reactivación y mantenimiento del sector de la construcción como fuente de empleo y crecimiento económico, se firmó el pasado mes de diciembre de 2007 el Pacto Andalúz por la Vivienda.

La puesta en práctica de este Pacto y la necesidad, ante la situación económica actual, de facilitar y canalizar la financiación de actuaciones que, en materia de vivienda protegida, se desarrollen en el marco del mismo, exigen dotar con carácter coyuntural y hasta que en los nuevos Estatutos de la empresa se regule la cuestión de una mayor flexibilidad a los condicionamientos antes descritos, permitiendo al promotor que adquiere el suelo financiar dicha adquisición mediante la constitución de una hipoteca sobre el mismo y ampliando las posibilidades de pago aplazado.

En su virtud, de conformidad con las facultades atribuidas por la disposición final del Decreto 113/1991, de 21 de mayo, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, que crea la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, y por el Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de esta Consejería,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden de 31 de julio de 1991 por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Uno. Se añade una disposición adicional segunda con el siguiente contenido:

«Disposición adicional segunda. Especialidades en el régimen de enajenaciones lucrativas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de suelo de uso residencial para la promoción y construcción de viviendas protegidas.

A los adquirentes de suelo de uso residencial para la promoción y construcción de viviendas protegidas les será de aplicación lo establecido para las enajenaciones lucrativas en el Capítulo I del Título IV de este Reglamento de Régimen Interior, con las siguientes excepciones:

1. El promotor podrá hipotecar los terrenos adquiridos en garantía de los préstamos que obtenga para la adquisición de dicho suelo previa autorización del Director de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, quien dará cuenta de ello al Consejo de Administración.

2. El pago del precio podrá aplazarse por un período máximo de veinticuatro meses, previa autorización del Director de EPSA, devengando la cantidad aplazada el interés que para cada año se fije en el Programa Anual de Enajenaciones. En estos casos será necesario que el adquirente abone en concepto de entrada una cantidad no inferior al diez por ciento del precio aplazado.»

Dos. La disposición adicional única pasa a ser la disposición adicional primera manteniendo la misma redacción.

Disposición final. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de abril de 2009

JUAN ESPADAS CEJAS
Consejero de Vivienda y Ordenación
del Territorio en funciones

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2009, de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 193/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Málaga comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 193/2009, interpuesto por la entidad mercantil Hoteles Malagueños, S.A., contra Decreto 142/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga y se crea su Comisión de Seguimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de abril de 2009.- La Secretaria General de Planificación y Desarrollo Territorial, Rocío Allepuz Garrido.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de las agencias de viajes citadas.

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos de los títulos-licencia de las agencias de viajes que se citan a continuación, se instruyeron los correspondientes expedientes en los que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de las agencias, al no constar constituido el seguro de Responsabilidad Civil exigido reglamentariamente por el artículo 12 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se han notificado a los interesados las correspondientes Resoluciones de inicio de los expedientes de extinción incoados, concediéndoseles el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se han cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose las agencias que se citan incumpliendo el artículo 12 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes y Centrales de Reservas, procede extinguir el Título Licencia conforme al artículo 18 del citado Decreto, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13 del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de las agencias de viajes y centrales de reservas citadas al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

AGENCIAS DE VIAJES QUE SE CITAN

Denominación: Negotravel S.L.

Código Identificativo: AN-410762-2.

Domicilio social: Avda. Luis Montoto, núm. 82-2, de Sevilla (41018).

Denominación: Elige Destino, S.L.L.
Código Identificativo: AN-291086-2.
Domicilio social: C/ Palma del Río, núm. 19, Edif. Melior, en Málaga (29004).

Denominación: Viajes Triple Tours, S.L.
Código Identificativo: AN-410884-2.
Domicilio social: C/ Corredera, núm. 2, en Utrera, de Sevilla (41710).

Denominación: Viajes Thomas Mars, S.L.
Código Identificativo: AN-040343-2.
Domicilio social: Avda. Las Gaviotas, Urb. P. Serena, Las Garzas, núm. 6, Roquetas de Mar, en Almería (04740).

Denominación: Agencia de Gestión de Servicios Turísticos Agestur, S.L., que actúa con la denominación comercial de Agestur.
Código Identificativo: AN-290450-2.
Domicilio social: C/ Ramal Hoyo núm. 3, Edif. El Congreso I, Oficina 76, de Torremolinos (Málaga).

Denominación: International Travelling & Congress Service, S.L.
Código Identificativo: AN-290772-2.
Domicilio social: C/ Eugenio Gross, núm. 11, de Málaga (29010).

Sevilla, 1 de abril de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de licencias comerciales para grandes establecimientos comerciales en el marco del Plan Andaluz de Orientación Comercial.

La Ley 6/2002, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, y se crea la tasa por tramitación de licencias comerciales, da nueva redacción a su Título IV que, en lo que se refiere a los grandes establecimientos comerciales, introduce la exigencia de una previa licencia comercial específica de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la aprobación del Plan Andaluz de Orientación Comercial.

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley, el Plan Andaluz de Orientación Comercial tiene por objeto orientar la dotación de los grandes establecimientos comerciales en Andalucía, de forma que el crecimiento de la estructura comercial se lleve a cabo de manera gradual y equilibrada, de acuerdo con la situación de la oferta y la demanda de la zona afectada. De otro lado, el citado precepto legal establece que, para resolver los procedimientos relativos a las licencias de los grandes establecimientos comerciales, habrá de tenerse en cuenta dicho Plan.

De conformidad con estas previsiones legales, mediante Decreto 208/2007, de 17 de julio, se aprueba el Plan Andaluz de Orientación Comercial 2007-2010 y se regulan los criterios de evaluación para el otorgamiento de Licencia Comercial de Grandes Establecimientos Comerciales.

Al objeto de garantizar la transparencia del proceso de otorgamiento de licencias comerciales de grandes establecimientos comerciales, resulta conveniente la publicación de un extracto de las resoluciones de otorgamiento de las mismas, concedidas desde la entrada en vigor del referido Plan Andaluz de Orientación Comercial hasta la fecha, lo que permitirá valorar la situación resultante de la oferta comercial derivada de la puesta en marcha de los grandes establecimientos comerciales autorizados. Con ello se alcanza un conocimiento

general y, en particular, se facilita a los eventuales interesados en la obtención de dichas licencias la información necesaria sobre la dotación de los grandes establecimientos comerciales de Andalucía que cuenten con licencia comercial otorgada conforme a la nueva regulación legal, estén o no en funcionamiento.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General hace público que las licencias comerciales otorgadas para grandes establecimientos comerciales desde que se publicó la anterior resolución de publicación de concesión de licencias comerciales son las siguientes:

Expediente: GE-006/08-GR.

- Promotor: Vladigolf, S.A.
- Descripción: Instalación de un gran establecimiento comercial consistente en galería comercial de detallistas, con una superficie útil de exposición y venta al público total de 4.484,01 m² (sin que ningún local de la misma tenga la condición de gran establecimiento comercial).
- Ubicación: Vial B-2 y Glorieta-2 en la Urbanización «Medina Elvira», en Atarfe (Granada).
- Zona PAOC: Granada.
- Fecha de licencia: 1 de diciembre de 2008.

Expediente: GE-009/08-MA.

- Promotor: Unión de Detallistas de Alimentación de Mediodía y Aragón, S.A.
- Descripción: Instalación de un supermercado de 1.644,94 m² de superficie útil de exposición y venta al público.
- Ubicación: Parcela núm. 64 del Sector UR-12, en Casares (Málaga).
- Zona PAOC: Costa del Sol.
- Fecha de licencia: 1 de diciembre de 2008.

Expediente: GE-015/08-SE.

- Promotor: Cecosa Hipermercados, S.L. (Erosmer Ibérica, S.A.).
- Descripción: Ampliación de la galería comercial del Centro Comercial Almazara Plaza, de 11.442,89 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP), que sumados a la superficie existente en la galería comercial da una SUEVP total de 22.123,51 m².
- Ubicación: C/ Otoño, del Plan Parcial «La Morera», en Utrera (Sevilla).
- Zona PAOC: Sevilla.
- Fecha de licencia: 1 de diciembre de 2008.

Expediente: GE-020/08/SE.

- Promotor: Megapark Dos Hermanas, S.A.
- Descripción: Instalación de un gran establecimiento comercial colectivo compuesto por diez formatos: una galería comercial de detallistas, un hipermercado, 4 grandes superficies especializadas en equipamiento hogar-mueble, 2 grandes superficies especializadas en equipamiento hogar-electrodomésticos y 2 grandes superficies especializadas en bricolaje, con una superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP) total de 165.766,00 m². Esta superficie se distribuye de la siguiente manera:
 - Galería comercial detallista: 108.348 m² de SUEVP (sin que ningún local de la misma tenga la condición de gran establecimiento).
 - Hipermercado de la enseña Eroski: 10.018 m² de SUEVP.
 - 4 Grandes superficies especializadas en equipamiento de hogar-mueble de las enseñas Muebles Doshier: 5.000 m² de SUEVP, Conforama: 4.300 m² de SUEVP, Muebles Rey: 3.000 m² de SUEVP, y Mega Asia: 6.000 m² de SUEVP.
 - 2 Grandes superficies especializadas en equipamiento de hogar-electrodomésticos de las enseñas Urendo: 3.600 m² de SUEVP, y Boulanger: 3.500 m² de SUEVP.

- 2 Grandes superficies especializadas en bricolaje de las enseñas Leroy Merlin: 13.500 m² de SUEVP y Bricomart: 8.500 m² de SUEVP.
- Ubicación: Plan Parcial Sector SEN-2 «Lugar Nuevo», en Dos Hermanas (Sevilla).
- Zona PAOC: Sevilla.
- Fecha de licencia: 1 de diciembre de 2008.

Expediente: GE-042/07-HU.

- Promotor: Beca Inmobiliaria, S.A.
- Descripción: Instalación de una gran superficie especializada en bricolaje de la enseña Leroy Merlin, con superficie útil de exposición y venta al público total de 8.600,00 m².
- Ubicación: Parcela 2.1 del Plan Parcial 7 «Ronda Exterior», en el término municipal de Huelva.
- Zona PAOC: Huelva.
- Fecha de licencia: 3 de abril de 2009.

Expediente: GE-016/08-SE.

- Promotor: Cecosa Hipermercados, S.L.
- Descripción: Instalación de un supermercado de la enseña Eroski, con superficie útil de exposición y venta al público total de 2.707,00 m².
- Ubicación: Avenida de la Asunción, s/n, en el término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla).
- Zona PAOC: Campiña y Sierra Sur de Sevilla
- Fecha de licencia: 3 de abril de 2009.

Expediente: GE-025/08-CO.

- Promotor: Euro Depot España, S.A.U.
- Descripción: Instalación de una gran superficie especializada en bricolaje de la enseña Brico Depot, con superficie útil de exposición y venta al público total de 5.983,25 m².
- Ubicación: Parcelas E3 a E8 y parte de las parcelas E9 y E12 en el Plan Parcial «Carretera de Palma», en el término municipal de Córdoba.
- Zona PAOC: Córdoba.
- Fecha de licencia: 3 de abril de 2009.

Expediente: GE-028/08-SE.

- Promotor: Muebles Salteras, S.L.
- Descripción: Instalación de una gran superficie especializada en equipamiento de hogar-muebles con una superficie útil de exposición y venta al público total de 6.467,59 m².
- Ubicación: Avenida de Sevilla, s/n, en el término municipal de Salteras (Sevilla).
- Zona PAOC: Sevilla.
- Fecha de licencia: 3 de abril de 2009.

Expediente: GE-032/08-CA.

- Promotor: Udramed, S.L.U.
- Descripción: Ampliación por cambio de actividad de la galería comercial e instalación de una gran superficie especializada en equipamiento de la persona de la enseña Primark, en el Centro Comercial «Puerta Europa», con una superficie útil de exposición y venta al público total de 4.235,07 m².
- Ubicación: Parcela 41 del Sector SPB-1 «Pajarete», en el Sector Sureste de Algeciras (Cádiz).
- Zona PAOC: Bahía de Algeciras.
- Fecha de licencia: 3 de abril de 2009.

Expediente: GE-033/08-CA.

- Promotor: Urbanizadora Anglo Ibérica, S.L.
- Descripción: Instalación de un gran establecimiento comercial consistente en una galería comercial de detallistas, con una superficie útil de exposición y venta al público total de 11.900,00 m² (sin que ningún local de la misma tenga la condición de gran establecimiento comercial).

- Ubicación: Plan Parcial de Ordenación del Sector 14B.01.01 «Santa Margarita», en el término municipal de La Línea de la Concepción (Cádiz).
- Zona PAOC: Bahía de Algeciras.
- Fecha de licencia: 3 de abril de 2009.

Expediente: GE-039/08-GR.

- Promotor: Mercadona, S.A.
- Descripción: Instalación de un supermercado de la enseña Mercadona, con una superficie útil de exposición y venta al público total de 1.895,70 m².
- Ubicación: Carretera Bailén-Málaga, Polígono Manzanil 70, en el término municipal de Loja (Granada).
- Zona PAOC: Depresión de Antequera y Granada.
- Fecha de licencia: 3 de abril de 2009.

Sevilla, 14 de abril de 2009.- La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el Acuerdo de 1 de abril de 2009, de la Sección de Personal y Administración, por la que se delega la competencia de autenticar copias de documentos.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé en el artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos que se presenten por los ciudadanos en el Registro de Documentos corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado. De no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la jefatura del servicio o secretaría general bajo cuya responsabilidad se gestione la función del Registro General de Documentos.

Necesidades de carácter técnico, unidas a la conveniencia de agilizar los procedimientos, aconsejan delegar la compulsa de documentos al amparo del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. En consecuencia, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer público el contenido del Acuerdo de 1 de abril de 2009, de la Sección de Personal y Administración de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Córdoba.

Segundo. La delegación de competencias se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere conveniente.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente tal circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la presente Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

ANEXO I

ACUERDO 1 DE ABRIL DE 2009, POR EL QUE SE DELEGA LA FUNCIÓN DE COMPULSA Y AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA SU TRAMITACIÓN ANTE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE EN CÓRDOBA

Con el fin de facilitar la presentación de documentos por los ciudadanos, y agilizar el funcionamiento del Registro General en la presentación de documentos, se hace necesaria delegar las facultades de autenticación y compulsa para mejorar el servicio y la atención a los usuarios, la Sección de Personal y Administración acuerda:

Delegar la competencia para la realización de la expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto a los documentos que sean presentados en el Registro General, en los titulares de los puestos que se cita a continuación:

Código: 8143410. D.P. Promoción y Artesanía.

Código: 2529110. Auxiliar de Gestión.

Córdoba, 6 de abril de 2009.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo que se cita, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, que establece la competencia para la autenticación de copias auténticas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Administración General de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 14 de abril de 2009, de la Sección de Administración General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Córdoba, 14 de abril de 2009.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

A N E X O

ACUERDO DE 14 DE ABRIL DE 2009, DE LA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL EN CÓRDOBA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c), 38.5 y 46, respectivamente, por una parte el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que se presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de estos, salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 y 9 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original, que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho Registro. Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de los escritos y esta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de estos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por todo ello,

A C U E R D O

Primero. Delegar, respecto de los documentos que se presenten en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Córdoba, la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, atribuida a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/95, en los puestos de trabajo que a continuación se indican:

- Jefe/a Servicio de Valoración de la Dependencia (código 11162410).
- Jefe/a Departamento de Gestión Administrativa e Informes (código 11167210).
- Jefe/a Servicio de Gestión de Servicios Sociales (código 811010).
- Jefe/a Sección de Prestaciones No Periódicas (código 1626410).
- Jefe/a Negociado de Autorizaciones (código 7088910).
- Jefe/a Negociado de Gestión (código 1626510).
- Jefe/a Departamento Prestaciones Económicas Dependencia (código 11166410).
- Jefe/a Negociado Gestión (código 11209910).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y art. 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la presente delegación de competencias deberá publi-

carce en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia. Córdoba, 14 de abril de 2009. El Jefe de la Sección de Administración General, Manuel Coletto Campos.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una beca de Formación de Personal Investigador.

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Alterations in Membrane Composition and Function with Calorie Restriction» al amparo del Convenio firmado entre la University of California y la Universidad Pablo de Olavide.

Vista la propuesta formulada por don Plácido Navas Lloret, Investigador Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 13 de abril de 2009.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una beca de Formación de Personal Investigador (Rfª.: CTB0806), con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La beca se adscribe al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 30.00.08.33.01 541A 649.07.01 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm. 2008/2574).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 16 de abril de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objetivos.

Esta beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un Titulado Superior que colabore en las tareas del proyecto.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Dado el carácter de formación predoctoral de la beca convocada, no podrán admitirse solicitudes de candidatos que se encuentren en posesión del título oficial de Doctor.

2.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.6. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones

Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.7. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.8. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de la/s correspondiente/s beca/s.

3. Dotación de la beca.

3.1. La dotación económica de la beca será la especificada en el Anexo II.

3.2. El pago de la beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al Centro, Departamento, Grupo de Investigación o Proyecto de Investigación asignado (lo que en adelante denominaremos: destino).

3.3. La beca incluirá Seguro de Asistencia, Accidentes Individual o ambos.

4. Duración de la beca.

4.1. La duración de la beca será la especificada en el Anexo II. La prórroga, cuya Resolución favorable estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria, se solicitará con una antelación mínima de diez días naturales al plazo de finalización del período de la beca y solo podrá acordarse mediante informe justificativo del Investigador Principal del Proyecto de Investigación, Director de la beca y de la labor investigadora en la que colabora el/la becario/a.

4.2. La beca podrá interrumpirse por un período de tiempo razonable mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, acompañada del informe del Director de la beca. Sólo en aquellos casos de maternidad o en los que existan razones de fuerza mayor se podrá recuperar el período interrumpido. Las interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

4.3. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

5. Naturaleza de la beca e incompatibilidades.

5.1. La concesión de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

5.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos, Centros, etc., receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

5.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).

5.4. En el caso de becas a tiempo parcial, el Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica podrá autorizar actuaciones compartidas con otros proyectos o contratos de investigación, siempre que se garantice una dedicación mínima a las actividades de la beca no inferior al 50% de la jornada habitual y que la retribución íntegra de la beca se reduzca en el mismo porcentaje que la jornada.

6. Condiciones del disfrute.

6.1. El comienzo del disfrute de la beca se corresponderá con el momento de incorporación del becario/a al destino asignado; la incorporación deberá realizarla el beneficiario dentro del plazo que se señale para ello en la resolución de adjudicación de la beca, entendiéndose la no-incorporación en el plazo señalado como renuncia a la misma.

6.2. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

6.3. El/la becario/a realizará su labor en el destino para el que se le adjudicó la beca, implicando la aceptación de ésta por parte del beneficiario, la aceptación de las normas fijadas por el Director de la beca en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su labor, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4. En caso de renuncia o baja del becario/a, el Director de la beca podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria; la nueva beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore a su destino.

7. Solicitudes.

7.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

7.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que

las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

7.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

7.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

8. Admisión de candidatos.

8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

8.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 8.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

8.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

8.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Selección de las solicitudes.

9.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican las becas, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

9.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de adjudicación de la/s beca/s a favor de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Ordenación Académica

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil de la beca. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación de los Becarios de Investigación. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto. En caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto de la beca.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los becarios/as.

11. Criterios de selección.

11.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de la beca establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.

Notable: 2.

Sobresaliente: 3.

Matrícula de honor: 4.

- Experiencia investigadora: considerando la calidad y relación con el proyecto de investigación al que se adscribe la beca, se otorgará hasta una valoración máxima de dos (2) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengán determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acredi-

tarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato las necesidades del proyecto de investigación al que se adscribe la beca: valorada hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo estima conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista que versará y estará directamente relacionada con los contenidos de la investigación en curso. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos.

11.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil de la beca establecidos en el Anexo II.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de adjudicación de la/s beca/s al Sr. Rector Mgfco. de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de Becario correspondiente.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de becas: 1.

Referencia de la convocatoria: CTB0806.

Proyecto de Investigación: «Alterations in Membrane Composition and Function with Calorie Restriction».

Investigador principal: Don Plácido Navas Lloret.

Representante en la Comisión Evaluadora: Don Guillermo López Lluch.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o equivalente.
- Estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados (DEA).

Perfil de la beca: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Conocimientos de la fisiología y metabolismo de la actividad muscular y experiencia en el manejo de animales.

Condiciones de la beca:

- Retribución mensual íntegra: 1.200 €.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: Hasta el 31 de agosto de 2009.
- Seguro de Accidentes y Asistencia Sanitaria.

Otros méritos a valorar:

- Experiencia en la determinación de actividades enzimáticas por espectrofotometría.
- Experiencia en la fisiología del ejercicio.
- Experiencia en la restricción calórica en roedores.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 1 de abril de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez), dimanante del Divorcio Contencioso 58/2008.

NIG: 0401342C20080000625.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 58/2008. Negociado: CP

De: Doña Kristina Vysniauskaite.

Procurador: Sr. Barón Carrillo, David.

Contra: Don Algis Macejauskas.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 58/2008 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez), a instancia de doña Kristina Vysniauskaite contra don Algis Macejauskas sobre Divorcio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 159/09

En Almería, a treinta de marzo del dos mil nueve.

En nombre de S.M. el Rey, pronuncia doña María del Pilar Luengo Puerta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de esta ciudad y su partido, la siguiente, en los autos de Divorcio, seguidos en este Juzgado con el núm. 58/08, instados por doña Kristina Vysniauskaite, representada por el Procurador Sr. Barón Carrillo y dirigida por la Letrada Sra. García Salcedo, frente a don Algis Macejauskas, incomparecido en autos y declarado en situación de rebeldía procesal, con la intervención del Ministerio Fiscal, en los que ha recaído la presente resolución con los siguientes:

F A L L O

Que estimando en cuanto a la petición principal la demanda de Divorcio formulada por doña Kristina Vysniauskaite, representada por el Procurador Sr. Barón Carrillo, frente a don Algis Macejauskas, incomparecido en autos y declarado en situación de rebeldía procesal, con la intervención del Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio contraído por ambos litigantes el día 22 de agosto de 2003, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, adoptando como medidas definitivas las recogidas en el fundamento tercero de la presente resolución, que se dan aquí por íntegramente reproducidas,

Y todo ello, sin hacer expresa imposición de costas, por lo que cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Al notificar la presente resolución a las partes, hágaseles saber que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a la notificación de la presente conforme a lo dispuesto en el artículo 457 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Una vez firme, comuníquese de oficio, si procediere, al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Magistrada-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Algis Macejauskas, extendiendo y firmo la presente en Almería a uno de abril de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 5 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante del Divorcio Contencioso 1672/2008.

NIG: 2104142C20080009802.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1672/2008. Negociado: 2B.

Sobre: Divorcio Contencioso.

De: Doña Isabel Arenas Caballero.

Procuradora: Sra. Natalia Cots Marfil.

Letrado: Sr. Téllez Vázquez, Guillermo Víctor.

Contra: Don Juan Pablo Flores Rodríguez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1672/2008 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Dos de Huelva a instancia de doña Isabel Arenas Caballero contra don Juan Pablo Flores Rodríguez sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 41/09

Huelva, cinco de marzo de 2009.

Doña Guadalupe Cordero Bernet, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva.

Vistos y oídos los presentes autos sobre divorcio contencioso seguidos ante este Juzgado por los trámites del Juicio Verbal bajo el número de autos 1672/08 a instancia de doña Isabel Arenas Caballero, representada por la Procuradora Sra. Cots Marfil y defendida por el Letrado Sr. González Vázquez en sustitución de su compañero contra don Juan Pablo Flores Rodríguez en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Con estimación de la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Cots Marfil en nombre y representación de doña Isabel Arenas Caballero contra don Juan Pablo Flores Rodríguez, declaro disuelto su matrimonio.

No se hace especial pronunciamiento en materia de costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de

apelación ante este Juzgado en los cinco días siguientes a su notificación para su ulterior resolución por la Audiencia Provincial de Huelva.

Firme la presente resolución, comuníquese al Registro Civil en que conste la inscripción del matrimonio a los efectos procedentes.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Juan Pablo Flores Rodríguez, extendiendo y firmo la presente en Huelva a cinco de marzo de dos mil nueve. El/la Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación que se indica. (PD. 1202/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Gobernación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: 03/09/2.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Organización y gestión del 7.º Congreso Andaluz del Voluntariado».

a) División por lotes y número: No.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Tendrá una duración de doce meses contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, debiendo entregar la empresa adjudicataria en el plazo de dos meses contados desde la finalización del congreso los materiales que se detallan en la cláusula séptima del pliego de prescripciones técnicas. El congreso se celebrará los días 12 y 13 de febrero de 2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 284.685,78 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) En la sede de la Entidad: Servicio de Administración General y Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación, en horario de 9 a 14, de lunes a viernes. Los Pliegos son gratuitos.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 4, planta baja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 041 000.

e) Telefax: 955 041 193.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Sí se exige.

Grupo U, Subgrupo 4, Categoría B. O bien, Grupo L, Subgrupo 5, Categoría B.

b) Solvencia económica y financiera:

1.1. Medios: Se requiere clasificación, con excepción de los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, conforme al artículo 55.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el apartado 9.2.1.1.d) de este Pliego, que deberán aportar: Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

1.2. Criterios de admisión de los licitadores: Se requiere clasificación, con excepción de los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, que deberán apor-

tar una cifra de negocios global superior a 300.000 euros en cada uno de los tres últimos años.

c) Solvencia técnica y profesional:

2.1. Medios: Se requiere clasificación, con excepción de los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, conforme al artículo 55.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el apartado 9.2.1.1.d) de este Pliego, deberán aportar: Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

2.2. Criterios de admisión de los licitadores: Se requiere clasificación, con excepción de los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, que deberán aportar como mínimo dos trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo. Se entenderá presupuesto análogo aquel que represente al menos el 60% del presupuesto del licitación, excluido IVA.

d) Otros requisitos: Junto con la preceptiva clasificación administrativa exigida en el apartado 35 del Anexo I del presente PCAP, será requisito para participar en la presente contratación, que los licitadores aporten en el sobre núm. 1 certificado acreditativo de estar inscrito como organizadores profesionales de congresos en la sección específica del Registro de Turismo de Andalucía, dependiente de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si este coincidiera en sábado o festivo, se trasladará el cierre de admisión al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la proposición técnica y la económica, exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Gobernación (Registro General, plt. baja).

2.º Domicilio: Plaza Nueva, 4.

3.º Localidad: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual, el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El decimosexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si este coincidiera en sábado, se trasladará al día siguiente hábil), la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá el segundo día

hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si éste coincidiera en sábado, se trasladará al día siguiente hábil) para la apertura de sobres «1» (documentación general) no siendo esta sesión pública. En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión. Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Página web para la obtención de los pliegos: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Sevilla, 21 de abril de 2009.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 3 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto y trámite ordinario del servicio que se cita (BOJA núm. 73, de 17.4.2009). (PD. 1204/2009).

Advertido error en la Resolución de 3 de abril de 2009, por la que se anuncia la contratación por procedimiento abierto y trámite ordinario, se corrige la misma de la siguiente forma.

En el apartado 2.b) «División por lotes y números» donde dice:
Lote 1: SC. CC. VIG. RES. Lote 1/09 R.E. EE.MM. La Rosaleda.

Lote 2: SC. VIG. RES. Lote 2/09 R.E. Andalucía.

Debe decir:

Lote 1: SC. CC. RES. Lote 1/09 R.E. La Rosaleda.

Lote 2: SC. CC. RES. Lote 2/09 R.E. Andalucía.

Málaga, 21 de abril de 2009

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del SAE, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se cita.

Esta Dirección Provincial del SAE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace públicas las adjudicación del contrato que a continuación se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Dependencia donde se tramita el expediente: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva.

b) Número de expediente: 2008/498021.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas SAE de Lepe, Moguer, Almonte y La Palma del Condado.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 1, de 2 de enero de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 128.816,68 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de marzo de 2009.

b) Contratista: Visabren, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento diecisiete mil cuatrocientos treinta euros con setenta y nueve céntimos (117.430,79 €).

Huelva, 27 de marzo de 2009.- La Directora, María José Gracia Prat.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, por la que se ordena la publicación del servicio que se cita. (PD. 1203/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo. Consejería de Salud. Delegación Provincial de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 2009/102925.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza en la Delegación Provincial de Salud y en la Unidad de Valoración Médica e Incapacidades en Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Avda. Luis Montoto, núm. 87 (Sevilla) y en la UVMI. Avda. República Argentina, 25, 1.ª planta, Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación y procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: La de la oferta más ventajosa, atendiendo a diferentes criterios directamente vinculados al objeto del contrato y contenidos en el PCAP.

4. Presupuesto base de licitación: Excluido el IVA, de 252.430,89 euros, siendo el IVA de 40.388,94 euros, para los 24 primeros meses. En el supuesto de prórrogas, el precio del contrato sin IVA será igual al del año anterior al de la prórroga más el IPC correspondiente a ese año.

5. Garantía provisional: Será el 2 por 100 del presupuesto de licitación, IVA excluido, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 8 de abril de 2009.

7. Obtención de documentación e información, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 142 de la LCSP, la obtención de los documentos se efectuará:

a) Entidad: Delegación Provincial de Salud. –Secretaría General– Sección de Régimen Interior.

b) Domicilio: Avda. Luis Montoto, 87.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 006 929.

e) Telefax. 955 006 847.

8. Responsable del contrato: Conforme al art. 41 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, LCSP, ha sido designado res-

ponsable del contrato al Jefe de la Sección de Régimen Interior de la Delegación Provincial de Salud en Sevilla.

9. Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/>.

10. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64 y 67 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, Ley de Contratos del Sector Público, y específicamente conforme a lo determinado en el Anexo I y Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha de presentación: Será de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General. Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC.

12. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos de la citada Delegación, a las diez horas del décimo día natural contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

13. Gastos de anuncios: El importe máximo de los gastos de publicidad del contrato será de 2.500 euros, siendo por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de abril del 2009.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 20 abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 004/2009-SEAB.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Realización de informe sobre ensayos de aptitud de laboratorios de análisis de alimentos.

c) Lote: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 33, de 18 de febrero de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total en euros: Ciento setenta y seis mil (176.000,00).

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 8 de abril de 2009.

b) Contratista: Gabin. Serv. para la Calidad, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación en euros: Ciento sesenta y ocho mil novecientos sesenta (168.960,00), de los cuales 145.655,17 corresponden al importe IVA excluido y 23.304,83 al IVA correspondiente.

Sevilla, 20 de abril de 2009.- La Secretaria General Técnica, Teresa Benítez Lora.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2009, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncian las adjudicaciones definitivas de los contratos que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, se hacen públicas la adjudicaciones definitivas de los contratos que a continuación se relacionan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Núm. de expediente: T0090B0108CO.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Campo de fútbol de césped artificial en Montilla (Córdoba).

c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 213, de 27 de octubre de 2008.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 479.966,81 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de febrero de 2009.

b) Contratista: Vimac, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 471.093,07 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Núm. de expediente: T0040B0108CA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Centro Especial de Tecnificación Deportiva de Vela en Puerto Sherry, El Puerto de Santa María (Cádiz).

c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 213, de 27 de octubre de 2008.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 3.798.148,51 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de marzo de 2009.

b) Contratista: Anfrasa, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 3.528.479,97 euros

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Núm. de expediente: T0030B0107GR.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción de pabellón tipo I en Ugijar (Granada).

c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 229, de 18 de noviembre de 2008.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 824.927,04 euros.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 17 de marzo de 2009.
- b) Contratista: Nacimiento, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 783.680,69 euros.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
- c) Núm. de expediente: T0050B0108CA.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Instalación de césped artificial en campo de fútbol en Algeciras (Cádiz).
- c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 229, de 18 de noviembre de 2008.
- 3. Tramitación y procedimiento.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 447.574,28 euros.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 30 de marzo de 2009.
- b) Contratista: Poligrás Ibérica, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 431.092,68 euros.
- 6. Cofinanciado con fondos FEDER.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
- c) Núm. de expediente: T0080B0108CA.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Campo de fútbol de césped artificial «Pedro Fernández» y reforma de vestuarios en Cádiz.
- c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 238, de 1 de diciembre de 2008.
- 3. Tramitación y procedimiento.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 918.755,17 euros.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 26 de marzo de 2009.
- b) Contratista: Jarquil Andalucía, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 908.556,98 euros

Sevilla, 13 de abril de 2009.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Jiménez Barrios.

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2009, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto sin variantes. (PD. 1201/2009).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
- c) Número de expedientes: 1. T0050B0109SE.
2. T0220B0108CA.

- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto:
 - 1. Construcción de Pabellón Polideportivo Tipo II.
 - 2. Reformas del Campo de Fútbol Municipal «San José Obrero» en césped artificial.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: 1. Peñaflor (Sevilla).
2. Jerez de la Frontera (Cádiz).
- d) Plazo de ejecución:
 - 1. Doce meses, desde el día de comprobación del replanteo.
 - 2. Cuatro meses, desde el día de comprobación del replanteo.
- 3. Tramitación, procedimiento.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total incluidos tributos exigibles: 1. 1.484.412,34 euros.
2. 500.000,00 euros
- 5. Garantías provisional: 1. 25.593,00 euros.
2. 8.620,69 euros.
- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
- b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 1.ª planta.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
- d) Teléfonos información jurídico-administrativa: 955 065 462; 954 544 312.
- Teléfonos información técnica: 955 065 121; 955 065 130.
- e) A través de la webs: www.juntadeandalucia.es/plataformadecontratacion y www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Diez días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- a) Clasificación: 1. Grupo: C. Subgrupo: todos. Categoría: e.
2. Grupo: G. Subgrupo: 6. Categoría: e.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Antes de las 20 horas del vigésimo sexto día contado desde el siguiente día al de la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
- b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
 - 2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - 4.º Teléfono: 955 065 178. Fax: 955 065 168.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones (art. 145.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).
- e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Secretaría General para el Deporte.
- b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 1.ª
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: Un mes después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
- e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 48 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

c) Plazo de subsanación: En el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días hábiles desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de abril de 2009.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Jiménez Barrios.

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 28 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, de publicación de adjudicación de contratos administrativos, que se citan. (PP. 902/2009).

Núm. de expediente: 137/08. Tipo de contrato: Obra. Descripción del objeto: Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación del Corral de la Encarnación, sito en la calle Pagés del Corro, 126-128-130. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Con aplicación de varios criterios de adjudicación. Presupuesto base de licitación: 1.157.867,68 euros (IVA no incluido). Fecha de adjudicación definitiva: 21 de enero de 2009. Contratista: Dragados, S.A. Nacionalidad: Española. Precio adjudicación: 1.016.376,25 euros, IVA no incluido.

Núm. de expediente: 269/06. Tipo de contrato: Obra. Descripción del objeto: Demolición del centro penitenciario Sevilla I (tercera fase). Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma: Sin publicidad. Presupuesto base de licitación: 155.266,80 euros (IVA no incluido). Fecha de adjudicación definitiva: 21 de enero de 2009. Contratista: Derribos Pavón, S.L. Nacionalidad: Española. Precio adjudicación: 150.919,33 euros, IVA no incluido.

Núm. de expediente: 98/08. Tipo de contrato: Obra. Descripción del objeto: Obras de reforma y adecuación de la U.T.S. Macarena Hogar Virgen de los Reyes. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma: Con publicidad. Presupuesto base de licitación: 243.027,53 euros (IVA no incluido). Fecha de adjudicación definitiva: 28 de enero de 2009. Contratista: CEA, S.A. Nacionalidad: Española. Precio adjudicación: 197.418,97 euros, IVA no incluido.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sevilla, 28 de enero de 2009.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

EDICTO de 27 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, de publicación de adjudicación de contratos administrativos que se citan. (PP. 901/2009).

Núm. de expediente: 200/08. Tipo de contrato: Suministro. Descripción del objeto: Suministro y mantenimiento de 220 ordenadores personales para la Gerencia de Urbanismo, en la

modalidad de renting. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Con aplicación de varios criterios de adjudicación. Presupuesto base de licitación: 195.155,17 euros (IVA no incluido). Fecha de adjudicación definitiva: 4 de febrero de 2009. Contratista: Teknoservice, S.L. Nacionalidad: Española. Precio adjudicación: Presupuesto máximo de 195.155,17 euros, IVA no incluido, y las siguientes condiciones económicas: Equipo administrativo: 18,39 euros/mes incluido IVA, la cual representa una baja del 8,05%. Equipo Técnico: 20,15 euros/mes, incluido IVA, la cual representa una baja de 10,44%. Tipo de interés repercutido en la operación de Renting: 5% anual. Valor residual de los equipos tras las 48 cuotas de Renting: 1 euro.

Núm. de expediente: 180/08. Tipo de contrato: Suministro. Descripción del objeto: Suministro de quince equipos multifunción mediante la modalidad de renting para esta Gerencia de Urbanismo. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Con aplicación de varios criterios de adjudicación. Presupuesto base de licitación: 111.724,14 euros (IVA no incluido). Fecha de adjudicación definitiva: 18 de febrero de 2009. Contratista: Ricoh España, S.L.U. Nacionalidad: Española. Precio adjudicación: Presupuesto máximo de 111.724,14 euros (IVA no incluido) y las siguientes condiciones económicas: Equipo multifunción: 87,00 euros/mes (incluido IVA) por equipo, representa una baja del 51,66%. Tipo de interés repercutido en la operación de Renting: 8,44% anual. Valor residual de los equipos tras las 48 cuotas de Renting: 1 euro. Coste de mantenimiento: Precio por copia A4 en blanco y negro el primer año y sucesivos: 0,0075 €/copia (IVA no incluido). Precio por copia A4 en color el primer año y sucesivos: 0,06 €/copia (IVA no incluido). Precio por copia A3 en blanco y negro el primer año y sucesivos: 0,009 €/copia (IVA no incluido). Precio por copia A3 en color el primer año y sucesivos: 0,07 €/copia (IVA incluido).

Núm. de expediente: 98/08. Tipo de contrato: Obra. Descripción del objeto: Obras de reforma y adecuación de la U.T.S. Macarena Hogar Virgen de los Reyes. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma: Sin publicidad. Presupuesto base de licitación: 243.127,53 euros (IVA no incluido). Fecha de adjudicación definitiva: 25 de febrero de 2009. Contratista: CEA, S.A. Nacionalidad: Española. Precio adjudicación: 197.418,97 euros, IVA no incluido.

Núm. de expediente: 186/08. Tipo de contrato: Obra. Descripción del objeto: Instalación de rótulos identificativos de vías y espacios públicos, nomenclátor y placas conmemorativas de la ciudad de Sevilla. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma: Sin publicidad. Presupuesto base de licitación: 145.438,79 euros (IVA no incluido). Fecha de adjudicación definitiva: 25 de febrero de 2009. Contratista: Telvent Tráfico y Transportes, S.A. Nacionalidad: Española. Precio adjudicación: Baja del 1,01% respecto a todos y cada uno de los precios del Cuadro de Precios y un presupuesto máximo de 145.438,79 euros, IVA no incluido.

Núm. de expediente: 5/09. Tipo de contrato: Obra. Descripción del objeto: Trabajos de Ejecución Subsidiaria de Medidas de Seguridad, Salubridad y Ornato Públicos, Sector 2, Año 2009. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma: Sin publicidad. Presupuesto base de licitación: 129.310,345 euros (IVA no incluido). Fecha de adjudicación definitiva: 25 de febrero de 2009. Contratista: Derribos Pavón, S.L. Nacionalidad: Española. Precio adjudicación: Baja del 5% respecto a todos y cada uno de los precios del Cuadro de Precios y un presupuesto máximo de 129.310,345 euros, IVA no incluido.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sevilla, 27 de febrero de 2009.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

EDICTO de 12 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación que se indica. (PP. 862/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Ocupación de Vía Pública.
 - c) Número de expediente: 429/08.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Concesión administrativa.
 - b) Descripción: Uso privativo de quiosco sito en el parque de la Pirotécnica para su explotación como quiosco-bar y su zona de veladores.
 - c) Plazo máximo de la concesión: Doce años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Con más de un criterio de adjudicación.
4. Cánón mínimo anual: 10.084,37 euros.
5. Garantía provisional: 302,53 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Gerencia de Urbanismo de Sevilla.
 - b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 902 480 250.
 - e) Telefax: 954 480 292.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.
7. Requisitos específicos del contratista.
8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto noveno de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n, Recinto de la Cartuja, Sevilla, 41092.
 - d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Dos meses siguientes a la apertura de proposiciones.
9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará en la sede de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.
10. Otras informaciones.

Serán utilizados como criterios objetivos de adjudicación los que figuran en la Cláusula novena del Pliego de Condiciones.

El acceso público al perfil de contratante se efectuará a través del portal de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla (<http://www.urbanismosevilla.org/>).
11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 12 de marzo de 2009.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

EDICTO de 27 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, de publicación de adjudicación de contratos administrativos que se citan. (PP. 903/2009).

Núm. de expediente: 4/09. Tipo de contrato: Obra. Descripción del objeto: Trabajos de Ejecución Subsidiaria de Medidas de Seguridad, Salubridad y Ornato Públicos, Sector 1, Año 2009. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma: Sin publicidad. Presupuesto base de licitación: 129.310,345 euros (IVA no incluido). Fecha de adjudicación definitiva: 4 de marzo de 2009. Contratista: Técnicos de Construcciones Sevilla, S.L. Nacionalidad: Española. Precio adjudicación: Baja del 6% respecto a todos y cada uno de los precios del Cuadro de Precios y un presupuesto máximo de 129.310,345 euros, IVA no incluido.

Núm. de expediente: 6/09. Tipo de contrato: Obra. Descripción del objeto: Trabajos de Ejecución Subsidiaria de Medidas de Seguridad, Salubridad y Ornato Públicos, Sector 3, Año 2009. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma: Sin publicidad. Presupuesto base de licitación: 129.310,345 euros (IVA no incluido). Fecha de adjudicación definitiva: 4 de marzo de 2009. Contratista: Compañía Auxiliar de Obras Andaluza, S.A. Nacionalidad: Española. Precio adjudicación: Baja del 4,10% respecto a todos y cada uno de los precios del Cuadro de Precios y un presupuesto máximo de 129.310,345 euros, IVA no incluido.

Núm. de expediente: 7/09. Tipo de contrato: Obra. Descripción del objeto: Trabajos de Ejecución Subsidiaria de Medidas de Seguridad, Salubridad y Ornato Públicos, Sector 4, Año 2009. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma: Sin publicidad. Presupuesto base de licitación: 129.310,345 euros (IVA no incluido). Fecha de adjudicación definitiva: 4 de marzo de 2009. Contratista: Soluciones Constructivas Arquitectónicas, S.A. Nacionalidad: Española. Precio adjudicación: Baja del 4,05% respecto a todos y cada uno de los precios del Cuadro de Precios y un presupuesto máximo de 129.310,345 euros, IVA no incluido.

Núm. de expediente: 8/09. Tipo de contrato: Obra. Descripción del objeto: Trabajos de Ejecución Subsidiaria de Medidas de Seguridad, Salubridad y Ornato Públicos, Sector 5, Año 2009. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma: Sin publicidad. Presupuesto base de licitación: 129.310,345 euros (IVA no incluido). Fecha de adjudicación definitiva: 4 de marzo de 2009. Contratista: Conspeye, S.L. Nacionalidad: Española. Precio adjudicación: Baja del 3,56% respecto a todos y cada uno de los precios del Cuadro de Precios y un presupuesto máximo de 129.310,345 euros, IVA no incluido.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sevilla, 27 de marzo de 2009.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de suministro que se cita. (PP. 644/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Apoyo Jurídico. Servicio de Protección Civil, Gestión y Proyectos. Delegación de Convivencia y Seguridad.

c) Número de expediente: 2008/0800/1676 (Expte. 333/08).

2. Objeto del contrato.

a) Objeto: Adquisición de un Vehículo Bomba Urbana Ligera (BUL) para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

b) División por lotes y núm.: 0 (no hay división por lotes).

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Pluralidad de criterios.

4. Presupuesto base de licitación.

Cuantía del contrato (sin IVA): 165.862,07.

Importe del IVA: 26.537,93 €.

Importe total: 192.400 €.

5. Garantía provisional: 4.976 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad, domicilio, localidad, código postal, teléfono, telefax: Ayuntamiento de Sevilla, Delegación de Convivencia y Seguridad, Servicio de Protección Civil, Gestión y Proyectos. Avda. Américo Vespucio, 19. Isla de la Cartuja. 41092.

Teléfono: 954 505 750.

Telefax: 654 505 842.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Plazo: Quince días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Ayuntamiento de Sevilla, C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla, 41001.

d) Admisión de variantes (concurso): No procede.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla-Sala de Fieles Ejecutores.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Segundo martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

e) Hora: 9,30.

10. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del/los adjudicatario/s.

Sevilla, 10 de febrero de 2009.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 21 de abril de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación definitiva del contrato de obras de edificación que se cita.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2008/5629. Obras de edificación de 20 VPPG en el «Cerro de San Cristóbal» en el municipio de Teba (Málaga).

c) Publicada la licitación en el BOJA de núm. 234, de fecha 25 de noviembre de 2009.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Un millón trescientos cinco mil quinientos ochenta y ocho euros con noventa céntimos (1.305.588,90 euros) IVA excluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de marzo de 2009.

b) Contratista: Jarquil Andalucía, S.A.

c) Importe de adjudicación: Un millón ciento sesenta mil cuatrocientos veintidós euros con sesenta y cinco céntimos (1.160.422,65 euros) IVA excluido.

Sevilla, 21 de abril de 2009.- El Director, Jorge Cara Rodríguez

ANUNCIO de 30 de marzo de 2009, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Oficina Técnica del Área de Rehabilitación Concertada de Sanlúcar de Barrameda, sobre adjudicación de contrato de ejecución de edificación en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2008/9132.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Negociado.

b) Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto de licitación: Ciento setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete euros con setenta y seis céntimos (179.447,76 euros), IVA excluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de marzo de 2009.

b) Contratista: Juan Luis García Camacho (Servicón).

c) Importe de adjudicación: 170.902,62 euros (ciento setenta mil novecientos dos euros con sesenta y dos céntimos), más 11.963,18 (once mil novecientos sesenta y tres euros con dieciocho céntimos) en concepto de IVA 7%.

Sanlúcar de Barrameda, 30 de marzo de 2009.- El Gerente, Rafael Márquez Berral.

ANUNCIO de 13 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre renuncia a la adjudicación del contrato de obras que se cita.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2007/6285. Contratación de obras de edificación de 5 viviendas protegidas y 5 trasteros

vinculados en la calle Particiones, núm. 11, del Área de Rehabilitación Concertada del Centro Histórico de Úbeda (Jaén).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 8, de fecha 11 de enero de 2008.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos dieciséis mil novecientos un euros con diecinueve céntimos (216.901,19 euros), IVA incluido.

5. Renuncia: 12 de marzo de 2009.

Jaén, 13 de abril de 2009.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 21 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan sobre expedientes de reintegros de subvenciones.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo imposible la notificación personal, por el presente anuncio se notifica a las partes interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Servicio de Presupuestos y Gestión Económica, sita en la Plaza de la Contratación, núm. 3, código postal 41071, de Sevilla, donde podrán comparecer, en el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 21 de abril del 2009.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

A N E X O

1. Nombre o denominación social beneficiario: Asociación Foro de voces por Andalucía.
NIF o CIF: G-91239913.
Número de Expediente: 87-IV-04.
Identificación del acto a notificar: Orden de 4 de marzo del 2009, por la que se acuerda el reintegro de la subvención concedida con fecha de 19 de abril de 2004.
Recursos: Contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de la Presidencia, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 16 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada, recaída en el expediente que se cita.

Expediente: 21-000083-08-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Francisco José Suárez Díaz, en nombre y representación de Suárez Salazar, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto

contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 27 de febrero de 2009.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 1.000 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por incumplimiento en la indicación de precios.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó lo que a su derecho convino.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. El artículo 115.1 de la LRJAP-PAC da como plazo para la interposición de recurso de alzada contra las resoluciones administrativas el de un mes a partir, según su artículo 48.2, del día siguiente al de su notificación. A la vista de la fecha de la notificación de la Resolución (3.7.2008) y de la de interposición del recurso de alzada (11.8.2008), este fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la resolución recurrida.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

R E S U E L V O

Inadmitir por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto por don Francisco José Suárez Díaz, en representación de Suárez Salazar, S.L., contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva recaída en el expediente de referencia y, en consecuencia, mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de abril de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 16 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada, recaída en el expediente que se cita.

Expediente 23-000092-08-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Rafael Invernón Trillo, en nombre y representación de Honos Formación, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 27 de febrero de 2009.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 600 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, porque en los lugares que se destinan a suministrar información al público, de forma permanente y visible, no figuran las leyendas establecidas, y no disponer de libro de quejas y reclamaciones, ni tener expuesto cartel anunciador del mismo.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó que se subsanaron las deficiencias, y que se ha cambiado la imputación original del Acuerdo de Inicio a la Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. De conformidad con el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma, en su virtud se incorpora el texto del informe al recurso de alzada emitido por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén de fecha 12 de agosto de 2008, en el que textualmente se manifiesta que:

“(…). La inspeccionada ha sido objeto de inspección por dos campañas diferentes, habiéndose detectado en ambas infracciones en materia de consumo, por lo cual la inspectora actuante, con fecha 19 de noviembre levantó dos actas al efecto:

- El acta 2153/2007 en la que se constata que la interesada incurre en dos irregularidades (El centro no dispone de folletos o documentos informativos con el contenido establecido y El establecimiento no entrega folletos o documentos informativos junto al contrato), por lo cual se le sanciona por Resolución de 15 de mayo de 2008 con una multa de 200 euros.

- El acta 2152/2007 objeto de este expediente y en la que se refleja la detección de las otras dos irregularidades arriba mencionadas.

En todo momento en ambos procedimientos se ha hecho referencia al acta de origen motivo de su apertura, por lo que esta Delegación no ha cometido ninguna irregularidad, ni ilegalidad, al haber abierto dos procedimientos diferentes a una misma interesada, a partir de dos actas de inspección con un objeto distinto.”

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Rafael Invernón Trillo, en representación de Honos Formación, S.L., contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de abril de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 16 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada, recaída en el expediente que se cita.

Expediente: S-EP-J-000107-07.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Raúl Molina Auñón de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de

Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 3 de marzo de 2009.

Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Como consecuencia de denuncia formulada por miembros de la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma, la Delegación del Gobierno en Jaén incoó expediente sancionador contra don Raúl Molina Auñón, titular del establecimiento público denominado "Pub Passarela", sito en calle Carolina, 17, de Linares, por supuesta infracción a lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (en adelante, LEEPP), al hacerse constar en dicha denuncia que siendo las 02,20 horas del día 31 de marzo de 2007, se pudo comprobar que en el establecimiento se encontraban 182 personas, tras contabilizar una por una, cuando según la licencia de apertura, el local tenía autorizado un aforo máximo de 87 personas.

Segundo. Tramitado el correspondiente expediente, con fecha 10 de abril de 2008 la Sra. Delegada del Gobierno acordó imponer la sanción de multa por importe de seis mil (6.000) euros, como responsable de una infracción tipificada y calificada como muy grave en el artículo 19.8 de la LEEPP, consistente en "la admisión de público en número superior al determinado como aforo de los establecimientos públicos, de forma que se vean disminuidas las condiciones de seguridad exigibles para personas y bienes", al considerarse probados los hechos objeto de denuncia.

Tercero. Notificada dicha resolución en fecha 23 de mayo de 2008, el interesado interpone recurso de alzada en fecha 23 de junio siguiente, formulando las alegaciones que constan en él y que se dan por reproducidas en aras del principio de eficacia administrativa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

II. El recurrente invoca como primer motivo de impugnación lo que considera nulidad de pleno derecho de la resolución recurrida prevista en el artículo 62.1.e) de la LRJAP-PAC, por haberse prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, en concreto, con referencia a la negativa a que se diera el hecho objeto de sanción y a la imposibilidad de su acreditación mediante una "contabilización visual" de las personas existentes en el local, por parte de los agentes actuantes. Aunque no se explica cuál es la conexión entre este hecho y la causa de nulidad que considera existente, es evidente que no puede acogerse pues, del examen del expediente no puede desprenderse en modo alguno que no se haya observado el procedimiento legalmente establecido para su tramitación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137.3 de la LRJAP-PAC,

"los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados", por lo que, en defecto de prueba en contrario por parte del interesado, ha de prevalecer tal presunción. Puesto que el recurrente tuvo cumplida información de los hechos que se imputaban y fue informado de ellos, mediante las notificaciones correspondientes, a la vez que se le emplazaba a formular cuantas alegaciones tuviese por conveniente en defensa de su derecho, no puede admitirse que se haya incumplido el procedimiento legal previsto.

III. El segundo de los motivos que se alegan se refiere al desconocimiento de su derecho a la defensa ya que se propuso la prueba testifical de una de las responsables del establecimiento, sin que tal testimonio fuese admitido. Del examen del expediente se deduce que tal propuesta de práctica de prueba se inadmitió al no acreditar el interesado "... que dicha persona se encontraba presente en el establecimiento Pub Passarela en el momento de los hechos, y por lo tanto se considera que carece en principio de fuerza probatoria...". Puesto que en vía de recurso de indica que la testigo propuesta era una de las responsables del establecimiento, hay que reafirmar tal inadmisión pues, quien debiera prestar tal declaración incurriría en la circunstancia de tacha legal, pues es lo cierto que entre ella y el recurrente existe un vínculo de carácter laboral; y, de conformidad con lo regulado en el artículo 377 de la vigente Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, se incurre en causa de tacha por "2.º Ser el testigo, al prestar declaración, dependiente del que lo hubiere propuesto o de su procurador o abogado o estar a su servicio o hallarse ligado con alguno de ellos por cualquier relación de sociedad o interés", circunstancia no probable entre el recurrente y testigo propuesta, sino perfectamente clara y aceptada por el proponente.

IV. Por último, la alegación referida a la supuesta falta de proporcionalidad de la sanción impuesta con respecto a la infracción cometida tampoco puede acogerse. Puesto que la infracción se encuentra tipificada y calificada como muy grave en la LEEPP y, para ella las multas correspondientes abarcarían los importes de 30.050,61 € a 601.012,10 €, habría que concluir que el importe de 6.000 € acordado es el correspondiente a las infracciones de carácter grave (sancionables con multas de entre 300,51 € y 30.050,61 €) y, dentro de estas, en el tercio inferior de ellas, por lo que el Órgano sancionador no sólo ha atendido a la proporcionalidad, sino que puede calificarse de benevolente, pues el tipo infractor incluye dentro de su definición el hecho de que "se vean disminuidas las condiciones de seguridad exigibles para las personas o bienes", circunstancia evidente en un local que duplica sobradamente el aforo autorizado, por lo que su calificación como tal excluiría la aplicación, para rebajar la sanción, del artículo 26 del mismo texto legal que exige como requisito para ser considerado que los hechos no "...afecten a la seguridad de las personas". Puesto que en el procedimiento sancionador rige el principio que impide la "reformatio in peius", no cabe revisar al alza la multa impuesta pero, por las razones expuestas, tampoco cabe revisar el importe acordado.

Por lo anterior, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso interpuesto por don Raúl Molina Auñón contra la resolución de la Sra. Delegada del Gobierno en Jaén de fecha 10 de abril de 2008, recaída en expediente J-107/07-EP, confirmándola en todos sus extremos.

Notifíquese la presente resolución al interesado con indicación de los recursos que caben contra ella. La Secretaría General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 16 de abril de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 16 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada, recaída en el expediente que se cita.

Expediente: S-PA-HU-000-151-07.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a María José González Fernández de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Director General de Espectáculos Públicos y Juego, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 3 de marzo de 2009.

Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. Como consecuencia de denuncia formulada por agentes de la Guardia Civil, Servicio de Protección de la Naturaleza, de Ayamonte, por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva se incoó expediente sancionador contra doña María José González Fernández, por supuesta infracción a lo dispuesto en la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales (en adelante, LPA) al hacerse constar en ella que el día 4 de noviembre de 2007, los citados agentes observaron que, en la calle Cuartel de la localidad de El Rompido, término municipal de Cartaya, se encontraba un perro de raza Labrador, con código de identificación 985120022916932, en evidente estado de abandono, desnutrido y sucio.

Segundo. Tramitado el expediente, el Sr. Director General de Espectáculos Públicos y Juego dictó resolución de fecha 28 de abril de 2008, por la que se le imponía una sanción consistente en multa por importe de dos mil un (2.001) euros, como responsable de una infracción tipificada y calificada de muy grave en el artículo 38.b) de la LPA, consistente en el abandono de animales, al considerarse probados los hechos objeto de denuncia.

Tercero. Notificada dicha resolución en fecha 28 de mayo de 2008, la interesada interpone recurso de alzada en fecha 2 de julio de 2008, formulando las alegaciones que constan

en él y que se dan por reproducidas en aras del principio de eficacia administrativa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

II. El recurso interpuesto por doña María José González Fernández contra la resolución recaída en el expediente citado en el encabezamiento fue presentado en el registro general de la Consejería de Gobernación en fecha 1 de julio de 2008. Puesto que se encuentra acreditado en el expediente que la notificación de la resolución sancionadora tuvo lugar el día 28 de mayo de 2008, hay que establecer que la presentación del recurso fue extemporánea, pues se había excedido el plazo de un mes establecido para llevar a cabo dicha impugnación.

Por cuanto antecede, vista las normas legales citadas y demás de general aplicación,

R E S U E L V O

No admitir, por extemporáneo, el recurso interpuesto contra la resolución del Sr. Director General de Espectáculos Públicos y Juego, de fecha 28 de abril de 2008, recaída en expediente H-151/07-PA, confirmándola en todos sus extremos.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, con indicación de los recursos que contra la misma procedan. La Secretaría General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de abril de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 16 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada, recaída en el expediente que se cita.

Expediente: 41-000427-07-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a Andrés Muñoz Rodríguez de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 11 de marzo de 2009.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla dictó la Resolución de referencia, por la que se impone una sanción de 300 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por incumplimiento de información en la venta de bienes.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó indefensión de los minoristas de pescado, en general, y, en particular, que sólo 4 productos ofertados carecían de la correspondiente identificación. El quebranto económico que supone la sanción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. Consta en el expediente un primer acta de inspección, de fecha 9 de octubre de 2007, que comprobó la existencia de la irregularidad ("Conforme a la Ley 13/2003 de 17 de diciembre, se le apercibe al compareciente sobre la anterior irregularidad"). La Propuesta de Resolución constata que hubo una primera visita inspectora en la que se avisaba de dicha irregularidad, a los efectos de su corrección, y que no fue subsanada.

Es cierto pues que se apercibió de la irregularidad, pero no iba acompañada de la advertencia preceptiva de las consecuencias legales que podía acarrear el incumplimiento, amén de que tampoco se puede hablar propiamente de un requerimiento, el mismo acta cita que se "apercibe".

Todo ello aconseja, a la vista de las circunstancias del caso, en consonancia con los criterios de dosimetría punitiva al uso, imponer una sanción de ciento cincuenta euros (150 €).

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

Estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto por Andrés Muñoz Rodríguez contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, de fecha referenciada, en consecuencia revocar la misma parcialmente, rebajando el importe de la sanción a la cuantía de ciento cincuenta euros (150 €).

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. La Secretaría General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de abril de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 16 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada recaída en el expediente que se cita.

Expte. S-EP-SE-000155-07.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a don Eugenio Hernández Delgado, en nombre y representación de Eventos Pilas Fyv, S.L., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 3 de marzo de 2009.

Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Como consecuencia de hoja de reclamación presentada por don Federico Naranjo Ortega, la Delegación del Gobierno en Sevilla incoó expediente sancionador contra la entidad Eventos Pilas Fyv, S.L., titular del establecimiento denominado "Discoteca Gavana", sita en la calle Nuestra Señora de Fátima, 13-15, del municipio de Pilas, por supuesta infracción a lo previsto en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (en adelante, LEEPP), y Reglamento General de Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Decreto 10/2003, de 28 de enero (en adelante RGAP). En concreto, en la reclamación presentada se hacía constar que el día 21 de enero de 2007 al Sr. Naranjo Ortega se le había impedido la estancia en el local sin motivo. En la contestación a dicha reclamación, el representante de la entidad reconocía y admitía que el día de los hechos se había invitado al reclamante a que abandonase el establecimiento, deduciéndose de las manifestaciones que tal invitación se produce sin que el Sr. Naranjo manifieste actitud violenta o se comporte de forma agresiva el día de referencia, sino que trae causa en que anteriormente ha protagonizado varios incidentes, motivo que provoca que por parte de los responsables se den instrucciones a los porteros para que bajo ningún concepto le dejen entrar en el local.

Segundo. Tramitado el correspondiente expediente, con fecha 13 de junio de 2008, el Sr. Delegado del Gobierno acordó imponer la sanción de multa por importe de mil doscientos (1.200) euros, como responsable de una infracción tipificada y calificada como grave en el artículo 20.9 de la LEEPP, consistente en la utilización de las condiciones de admisión de forma discriminatoria, arbitraria o con infracción de las disposiciones que lo regulan, al considerarse probado que los hechos descri-

tos en el Antecedente Primero de esta resolución infringían las condiciones de admisión.

Tercero. Notificada dicha Resolución en fecha 21 de junio de 2008, el interesado interpone recurso de alzada en fecha 18 de julio siguiente, formulando las alegaciones que constan en él y que se dan por reproducidas en aras del principio de eficacia administrativa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC) y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

II

El recurrente fundamenta su impugnación en lo que entiende es una interpretación equivocada, por parte del Órgano sancionador, de la normativa que rige esta materia y, por tanto, la errónea aplicación del tipo infractor contenido en el artículo 20.9 de la LEEPP. Con objeto de demostrar lo anterior, hace mención a una serie de hechos, de los que existe constancia en el expediente, que justificarían la expulsión del Sr. Naranjo del local el día 21 de enero de 2007 y que, expuestos de forma escueta, son los siguientes:

a) Que el día 31 de diciembre de 2.006 el Sr. Federico Naranjo se emborrachó, increpó a clientes y a empleados y terminó por agredir a Juan Ignacio Fuentes Hernández y Eugenio Hernández Delgado -socios de la sociedad dueña del establecimiento- (se acompaña copia de la denuncia del primero -doc. 1-, de la denuncia del segundo -doc.2-, y del parte de lesiones de este segundo -doc. 3-).

b) Que el día 2 de enero de 2007 -dos días después del altercado anterior-, el Sr. Federico Naranjo agredió nuevamente al Sr. Fuentes Hernández, en represalia por haberle expulsado de su local. Se adjuntan los documentos 4 y 5, donde se contienen las denuncias ante la Policía Local, y documento 6, que es la sentencia recaída en el juicio de faltas 155/207, seguido por estos hechos donde se condenó al agresor.

c) Que el siguiente fin de semana después de las fiestas -pasadas sólo dos semanas de la agresión-, y en la noche del sábado al domingo -día 21 de enero-, vuelve a presentarse el "cliente", y es cuando se le indica de buenas maneras que abandone el lugar, en la previsión más que segura que acabará por perturbar el orden. En ese momento vuelve a producirse violentamente -como así se dice en el punto 1.6 de nuestro anterior escrito-, por lo que se procede a expulsarlo.

El recurrente entiende que la interpretación que se hace, por parte de la Delegación del Gobierno, del apartado f) del artículo 5 del RGAP, en el que se establece que "Los titulares de los establecimientos públicos, los organizadores de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como el personal dependiente de éstos, impedirán el acceso de personas al establecimiento y, en su caso, la permanencia de éstas en el mismo, en los siguientes supuestos: ... f) Cuando la persona que pretenda acceder al establecimiento, o se encuentre en su interior, manifieste actitudes violentas, en especial, cuando se comporte de forma agresiva o provoque altercados", es equivocada en el sentido de que considera que la actitud violenta ha de tener lugar en el mismo momento en que se lleve a cabo la expulsión del local o la prohibición de entrada, sin

que los posibles antecedentes y previsiones sobre el comportamiento de la persona afectada puedan tener influencia sobre tal decisión. No es esa la interpretación que lleva a cabo este Órgano revisor, coincidente con las manifestaciones del recurrente cuando se pregunta si, a la vista del comportamiento agresivo de alguien, el cual, probablemente vuelva a repetirse al concurrir las mismas circunstancias, no hay posibilidad alguna de adoptar medidas preventivas, siendo sólo aceptable la actuación cuando ya se haya alterado el orden público.

La interpretación sistemática y lógica llevan a otra conclusión, que es también la mantenida por la jurisprudencia que, aún dejando fuera de toda duda que el respeto al principio general de igualdad es básico en el ordenamiento jurídico en todas sus ramas (Sentencia del Tribunal Constitucional 38/1986, de 21 de marzo), y entendiendo que lo que late en el fondo de este debate es la creciente dificultad para trazar una línea divisoria nítida entre la esfera pública y la esfera privada, existe una zona fronteriza, en la que las conductas aparentemente privadas tienen trascendencia social. El mismo Tribunal reconoció implícitamente el derecho de admisión en su sentencia 73/1985, de 14 de junio, en la que denegó el amparo solicitado por una persona a la que se le había impedido el acceso a un casino de juego, en aplicación del artículo 31.1 del Reglamento de Casinos de Juego de 1979, que otorgaba al Director la facultad de prohibir la entrada a las salas de juego "a aquellas personas de las que consten datos que permitan suponer fundadamente que habrán de observar una conducta desordenada o cometer irregularidades en la práctica de los juegos", sin que el casino esté obligado a declarar al visitante los motivos de la no admisión. Según la doctrina, para el Tribunal, de este tipo de decisiones adoptadas por particulares, sobre la base de suposiciones fundadas, no cabe deducir una vulneración del principio constitucional de igualdad, ya que constituye una actividad protectora de los intereses de la propia entidad privada. Y afirma, además, que "no puede predicarse de los ciudadanos un derecho ilimitado de libre acceso" a los casinos o establecimientos de análogas características. Por su parte el Tribunal Supremo mantiene esta misma línea: la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 6.ª, de 21 de abril de 1994 (Aranz. RJ 1994\2770) ha mantenido que "...este derecho, configurado como un medio de defensa del ciudadano frente a las discriminaciones de que pudiera ser objeto, se traduce en el derecho a no soportar un trato desigual a los demás ciudadanos no pudiendo estimarse que se infrinja el referido precepto con la prohibición de acceso a doña M.ª Teresa A.S. al salón de baile a que antes se hizo referencia, dado que, como en caso análogo al que resuelve la sentencia apelada ha declarado el Tribunal Constitucional en sentencia de 14 de junio de 1985, la prohibición de acceso a un casino, e igual podría decirse de una sala de baile 'se trata de una decisión adoptada por terceros particulares, sobre la base de suposiciones fundadas de las que no cabe decir que por sí misma vulnere el principio de igualdad, ya que constituye una actividad protectora de los intereses de la propia entidad privada'. Siendo de tener presente que como se dice en la sentencia apelada, en el expediente administrativo consta, sin que se haya desvirtuado por prueba en contrario que el hecho que motivó la prohibición de entrada de doña M.ª Teresa A.S. en el salón de baile 'La Paloma' fue por no observar la obligación impuesta a los clientes de esta clase de empresas, en el art. 21 del Decreto 231/1965, vulnerando con su conducta las prescripciones establecidas para el público en general en el núm. 2.º del art. 59 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2816/1982". El precepto citado en la anterior sentencia dice que "En general, el público habrá de mantener la debida compostura y evitar en todo momento cualquier acción que pueda producir peligro, malestar, dificultar el desarrollo del espectáculo o actividad o deteriorar las instalaciones del local, así como guardar el buen orden y disciplina, de acuerdo con las prescripciones establecidas en el

presente Reglamento y las órdenes o indicaciones que a tal fin reciba de la Autoridad o de la Empresa”.

Por su parte la Sentencia del Tribunal Constitucional, citada en la que se transcribe en el anterior párrafo, de la Sala Segunda, de 14 de junio de 1985 (Aranz. RTC 1985\73) sostiene que “...la prohibición de entrada en un Casino de juego, decidida por los empleados del mismo, no constituye vulneración de derecho fundamental alguno, ya que la admisión de los no socios se hace depender del consentimiento de los encargados del establecimiento, sin que resulte del ordenamiento un derecho de cualquier ciudadano al acceso a ese tipo de locales ...” añadiendo que “...la cuestión principal a dilucidar aquí es la de si la prohibición de acceso al Casino de referencia puede constituir o no vulneración del derecho fundamental a la igualdad, reconocido en el art. 14 de la C.E. como pretende el recurrente ... (..) Como pone de manifiesto el Abogado del Estado, esta facultad de prohibición de acceso al Casino de los Directores de Juego, susceptible de ser confirmada por el Gobernador Civil, ha de distinguirse de la que concede a éste el art. 58.2 del citado Reglamento, consistente en prohibir la entrada en establecimientos de juego, hasta por un período de máximo de tres años, a los asistentes a las salas de juego de los Casinos que realizaren trampas o irregularidades o alteraren injustificadamente el orden de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades penales que procedan; resultando de ello que, si bien ésta ha de conceptuarse como sancionadora, aquélla es de carácter cautelar. La prohibición de acceso de que aquí se trata es una decisión adoptada por terceros particulares sobre la base de suposiciones fundadas, de la que no cabe decir que por sí misma vulnera el principio de igualdad, ya que constituye una actividad protectora de los intereses de la propia entidad privada ...”, añadiendo que “... como también observa el Abogado del Estado, lo cierto es que con fecha 22 de febrero se había emitido el informe policial que, como refleja la propia resolución del Gobierno Civil en su primer considerando, lleva a concluir que se ratifica la suposición fundada de conducta desordenada que contempla, como vimos, el citado 31.1 del Reglamento de Casinos de Juego.”

Por tanto, aplicados todos los anteriores razonamientos al caso que nos ocupa, no cabe sino entender que la recurrente no utilizó el derecho de admisión de forma discriminatoria o arbitraria, pues los antecedentes recientes podían hacer prever, con bastante fundamento, la existencia de incidentes, por lo que la decisión de hacer salir del establecimiento al Sr. Naranjo Ortega puede considerarse lógica y no contraria a la legalidad vigente.

De conformidad con lo anterior, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

R E S U E L V O

Estimar el recurso interpuesto por don Eugenio Hernández Delgado, en representación de Eventos Pilas Fyv, S.L., contra la Resolución del Sr. Delegado del Gobierno en Sevilla, de 13 de junio de 2008, recaída en expediente SE-155/07-EP, dejándola sin efecto.

Notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que caben contra ella. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de abril de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Nuñez Gómez.

ANUNCIO de 7 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Juan Espejo Olmo.

Expediente: CO-53/2009-PA.

Infracciones: Dos graves, art. 39.t) y 39.b), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 17.3.2009.

Acto notificado: Acuerdo iniciación.

Sanción: Multa de 501 euros a 2.000 euros, cada una de ellas.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 7 de abril de 2009.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 8 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Ruedo de Roquetas, S.L.

Expediente: CO-172/2008-ET.

Infracciones: Una grave, art. 15.j), Ley 10/1991, de 4.4.1991.

Fecha: 10.3.2009.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Sanción: Multa de 160 euros.

Plazo de Alegaciones: Quince días, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 8 de abril de 2009.- La Delegada del Gobierno, M.^a Isabel Ambrosio Palos.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2009, de la Secretaría General de Economía, por la que se publican las subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el cuarto trimestre del año 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Secretaría General de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda ha acordado hacer pública la relación de subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el cuarto trimestre del año 2008 con cargo al programa 6.1.B:

1. Beneficiario: Universidad de Granada.
Finalidad: Organización del XVI Encuentro de Economía Pública.
Fecha de resolución de concesión: 17 de diciembre de 2008.
Presupuesto de la actividad: 60.000 €.
Importe de la subvención: 8.000 €.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.10.00.01.00.441.00.61B y 3.1.10.00.01.00.441.00.61B.
2. Beneficiario: Confederación de Empresarios de Andalucía.
Finalidad: Plan de Internacionalización de la Economía y las Empresas de Andalucía y Programa de Actuaciones de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa a través de la Red Andaluza de Servicios Avanzados a las Empresas, Red CSEA.
Fecha convenio: 10 de diciembre de 2008.
Presupuesto de la actividad: 1.300.000 €.
Importe de la subvención: 1.300.000 €.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.10.00.01.00.489.00.61B y 3.1.10.00.01.00.489.00.61B.

Sevilla, 9 de marzo de 2009.- El Secretario General, Antonio J. Ávila Cano.

ANUNCIO de 20 de marzo de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre la notificación del informe provisional de control financiero de subvenciones que se citan.

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al informe provisional de control financiero de la ayuda a cursos de formación, otorgada por la Delegación Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, correspondiente al Plan de Control de Subvenciones 2007, expediente número MS 352/07, en el domicilio señalado de Urb. Ciudad Sol 1 Letra, s/n, de Jerez de la Frontera (Cádiz) (C.P. 11406), a Del-tanet Formación, S.L., se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado informe se encuentra a disposición del interesado en la Intervención General de la Junta de Andalucía, situada en la calle Albareda núms. 18-20 de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para su conocimiento y notificación del contenido íntegro del citado informe.

Sevilla, 20 de marzo de 2009.- El Interventor General, Manuel Gómez Martínez.

ANUNCIO de 23 de marzo de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre la notificación de la visita de control de subvenciones que se citan.

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa a la comunicación de la visita de control de la ayuda a la incorporación de socios trabajadores en cooperativas y sociedades laborales, otorgada por la Delegación Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva, correspondiente al Plan de Control de Subvenciones 2008, expediente número

MS 201/08, en el domicilio señalado de Polígono Industrial La Barca, s/n, de Cartaya (Huelva) (CP 21450), a Lavandería Macroindustrial Playas de Huelva, S.L., se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro de la mencionada comunicación de visita se encuentra a disposición del interesado en la Intervención General de la Junta de Andalucía, situada en la calle Albareda, núms. 18-20, de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Cartaya para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de la citada carta.

Sevilla, 23 de marzo de 2009.- El Interventor General, Manuel Gómez Martínez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 15 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, de extravío de título de Graduado Escolar.

Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Educación.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de doña Inmaculada Cabrera Pajuelo, expedido por el órgano gestor.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Jaén, en el plazo de 30 días.

Jaén, 15 de abril de 2009.- La Delegada, María Angustias Rodríguez Ortega.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 20 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública y actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa que se cita.

2-MA-1530-0-C.-1. Obras complementarias. Nueva carretera entra la variante de Coin y Casapalma.
Tramo: De la Ctra. A-355 a la A-357.

Término municipal: Cártama. Provincia de Málaga.

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Habiendo sido ordenada la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación, a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establece en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Delegación Provincial ha resuelto

convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en el Anexo I de la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Cártama en los días y horas que figuran en el Anexo II, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas, así como en su caso para el Acta de Ocupación Definitiva.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estiman oportuno, de Perito y/o Notario.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el mismo día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones, a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación, en esta Delegación Provincial, Expropiaciones, calle San Nicolás, 17, 1.º A, 29016, Málaga, a donde, en su caso, deberán ir dirigidos los posibles escritos de los interesados.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos, respecto de quienes por cualquier circunstancia sea ignorado su paradero.

Asimismo se advierte a los interesados que la incomparecencia al acto en ningún caso producirá la suspensión del mismo.

La relación de fincas es la siguiente:

ANEXO I

RELACION DE PROPIETARIOS

FINCA NÚM.	PROPIETARIO Y DOMICILIO	POLIGONO	PARCELA	CULTIVO	M²
1	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN HERMANOS MEDINA, S.L. Sorolla, 1, 29580, ESTACIÓN DE CÁRTAMA	30	117	Agrios regadio	2.971
2	GABRIEL TOBELEN MORALES Río Mesa, 11, portal, 7 Residencial Barbarela 29620, TORREMOLINOS	30	121ª	Frutales regadio	1.872. Se afecta edificación
3	AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA Juan Carlos I, 62 29570, CÁRTAMA	30	9108	Camino	408

ANEXO II

DÍA Y HORA DEL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN

LUGAR: AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA

DÍA	FINCA	HORA
19 de mayo de 2009	Núms. 1, 2 y 3	10,00 a 12,00

Málaga, 20 de abril de 2009.- La Delegada, Dolores del Carmen Fernández Carmona.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 20 de abril de 2009, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este órgano superior, sito en C/ Hytasa, núm. 14. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. R.A.: 605/08.

Núm. Expt.: 70/04.

Núm. de acta: 1075/04.

Interesado: «Las Cumbres de Calahonda, S.L.».

NIF: B-83390179.

Acto recurrido: Resolución recurso de alzada relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

Órgano que lo dicta: Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía.

Fecha: 23.3.09.

Sevilla, 20 de abril de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo en funciones

ANUNCIO de 17 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones del orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30.1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia núm. 26, 2.º La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: 0595.08.

Núm. de acta: 035913.08.

Interesado: «Loc. Controladores de Accesos, S.L.».

CIF: B97024830.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 31.10.2008

Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 0639.08.

Núm. de acta: 117856.08.

Interesado: «Construcciones en General Manilva, S.L.»

CIF: B92730175.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 11.11.2008.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 0708.08.
Núm. de acta: 117250.08.
Interesado: «Servicon, S.L.».
CIF: B41559964.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 3.2.2009.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 0729.08 B Y C.
Núm. de acta: 122809.08.
Interesado: «Marquez Gentil, Antonio.».
CIF: 08916026F y «Comarmol 79, S.L.».
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 19.01.2009
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 0736.08.
Núm. de acta: 160292.08.
Interesado: «Alquiler de Herramientas San Pedro, S.L.».
CIF: B92315415.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 22.1.2009.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 0760.08.
Núm. de acta: 144431.08.
Interesado: «Europtic Express Spain, S.A.».
CIF: A83098426.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 27.1.2009.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 0789.08.
Núm. de acta: 112907.08
Interesado: «María Angelica Souto Sánchez».
CIF: 35469678K.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 21.1.2009.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 0795.08.
Núm. de acta: 142108.08.
Interesado: «José Arrebola Maldonado».
CIF: 24716068S.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 23.1.2009.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 0796.08.
Núm. de acta: 141906.08.
Interesado: «José Arrebola Maldonado».
CIF: 24716068S.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 23.1.2009.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 0823.08.
Núm. de acta: 134226.08.
Interesado: «Mariano Martín Ferro».

CIF: X05383911W.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 21.1.2009.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 0825.08.
Núm. de acta: 139882.08.
Interesado: «S.I.A. Merino Martín; F. Rosales González».
CIF: G29079779.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 26.1.2009.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 0827.08.
Núm. de acta: 158575.08.
Interesado: «Panelables Coinsur, S.L.».
CIF: B92252162.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 26.1.2009.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 0829.08.
Núm. de acta: 163225.08.
Interesado: «Grupo King 4 Desarrollo, S.L.».
CIF: B92746478.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 23.1.2009.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 0830.08.
Núm. de acta: 163326.08.
Interesado: «Grupo King 4 Desarrollo, S.L.».
CIF: B92746478.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 30.1.2009.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 0831.08.
Núm. de acta: 163427.08.
Interesado: «Grupo King 4 Desarrollo, S.L.».
CIF: B92746478.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 30.1.2009.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 0907.08.
Núm. de acta: 141603.08.
Interesado: «Viviendas Unifamiliares Aleyma, S.L.».
CIF: B92257443.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 21.1.2009
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 0908.08.
Núm. de acta: 140185.08.
Interesado: «El Oulhani Habiba» CIF: X1215465F y «Rizwah-imran, S.L.L.» CIF: B92614486.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 26.1.2009
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 0966.08.

Núm. de acta: 160393.08.

Interesado: «Queijas Barcos, Daniel».

CIF: X01127874T.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 30.1.2009.

Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 0070.09.

Núm. de acta: 178783.08.

Interesado: «Andrés Mancera López».

CIF: 74842467F.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 16.2.2009

Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Málaga, 17 de abril de 2009.- El Delegado, P.D. (Resolución 27.10.2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 13 de abril de 2009, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud de notificaciones de actos administrativos que se citan.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por inspecciones y controles sanitarios, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Distrito Sanitario Aljarafe de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Distrito Sanitario Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Distrito, sito en Avenida de las Américas, s/n, de Mairena del Aljarafe, en Sevilla, concediéndose los plazos de alegación y recurso, que a continuación se indican:

- Contra la presente notificación de liquidación: podrá interponer en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, recurso de reposición potestativo previo a la reclamación económico-administrativa ante el Director de Gestión Económica y Desarrollo Profesional, o en su caso, reclamación económico administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana en Sevilla. En ambos casos el escrito de interposición se dirigirá al órgano administrativo que ha dictado la liquidación.

Núm. Expte.: 0472411724272.

Interesado: Antonio Muñoz Gil.

DNI: 28873441 T.

Último domicilio: (Club Jardines de Andalucía) Calle Gonzalo de Bilbao, s/n, 41960, Gines (Sevilla).

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por inspecciones y controles sanitarios, por importe de 87,61 €.

Sevilla, 13 de abril de 2009.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

ANUNCIO de 13 de abril de 2009, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificación del acto administrativo que se cita.

Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de RR.HH. del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves».

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Hospital Universitario «Virgen de las Nieves», sita en la Avda. Fuerzas Armadas, s/n, de Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

Notificaciones: 15 días, alegaciones y presentación de documentos y justificaciones ante la Subdirección Económico Administrativa de RR.HH., del H.U. «Virgen de las Nieves».

Núm. Expte.: 60/08.

Interesada: Doña Josefa Lázaro López.

DNI: 24255808P.

Último domicilio: C/ Salvia, 4, Cort. de Luz (18630-Otura-Granada).

Acto Administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 1.595,49 €.

Sevilla, 13 de abril de 2009.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

ANUNCIO de 13 de abril de 2009, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.2, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y de conformidad con el art. 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto, podrán dirigirse al Hospital Universitario Reina Sofía, Unidad de Tesorería-Ingresos, Avda. de Menéndez Pidal, s/n, Córdoba, 14004, concediéndose los plazos para conocimiento y recurso que a continuación se indican:

Conocimiento del texto íntegro del acto: 15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, finalizado el cual se dará por notificado, con efectos del día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Recurso: Un mes desde la finalización del plazo anterior podrá interponer reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edif. Torretriana. Isla de la Cartuja, 41071, Sevilla.

Acto administrativo: Notificación.

Núm. expediente: 4.051/8P (Liquidación SUR 0472140971911).

Interesado: Don Juan Rodríguez Hebles.

CIF núm.: 30022636-T.

Último domicilio: C/ Miguel Delibes, núm. 17 (41309, La Rinconada, Sevilla).

Extracto del contenido: Prestaciones de asistencia sanitaria por importe de 144,24 €.

Núm. expediente: 41/8P (Liquidación SUR 0472140862212).
Interesado: Don Ramón Salguero Martínez.
CIF núm.: 30813530-Q.
Último domicilio: C/ Libertador J. Joaquín Da Silva Xavier, núm. 17, Esc. 1, 4.º - A (14013, Córdoba).
Extracto del contenido: Prestaciones de asistencia sanitaria por importe de 144,24 €.

Núm. expediente: 172/8P (Liquidación SUR 0472140982770).
Interesado: Don Manuel Luis Gutiérrez Cuesta.
CIF núm.: 30960032-P.
Último domicilio: C/ Llanos del Castillo, núm. 11 (14193, Córdoba).
Extracto del contenido: Prestaciones de asistencia sanitaria por importe de 144,24 €.

Sevilla, 13 de abril de 2009.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

ANUNCIO de 13 de abril de 2009, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos que se citan.

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Personal del Hospital Clínico San Cecilio de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Hospital Clínico San Cecilio, Subdirección de Personal, sito en Avenida Doctor Olóriz, 16, de Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Notificaciones: Alegaciones y presentación de documentos y justificaciones ante el Subdirector de Personal del Hospital Clínico San Cecilio de Granada.

Núm. Expte.: 4921/14/2009.
Interesada: Esther Martín Benítez.
DNI: 24.296.545-N.
Último domicilio: Plaza del Boquerón, 6, 1.º B, 18001 (Granada).

Acto administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Cantidad abonada indebidamente con motivo de haber causado baja en este Centro con fecha 02.12.2008 y haber percibido el pasado mes de diciembre las retribuciones correspondientes a 30 días de haberes con cargo al mismo.

Sevilla, 13 de abril de 2009.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

ANUNCIO de 14 de abril de 2009, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos que se citan.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia

sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Área Hospitalaria «Virgen Macarena» de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Área Hospitalaria «Virgen Macarena» de Sevilla, Departamento de Cargos a Terceros, sito en Avenida Doctor Fedriani, núm. 3, de Sevilla (Caracola de Administración), concediéndose los plazos de alegación y recurso, que a continuación se indican:

- Notificación de liquidación: 15 días, desde la publicación de la presente notificación podrá interponer recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económica-administrativa ante el Director Gerente del Hospital, o en su caso, ante la Delegación Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Albareda, núms. 18 y 20 de Sevilla.

- Acto administrativo: Notificación.

Núm. Expte.: 047/1715836.
Interesado: José M.ª Herrera Pajuelo.
DNI: 7780909M.
Último domicilio: Santa Marta, 33. 41980, La Algaba (Sevilla).
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 047/1662164.
Interesado: Juan Carlos Cordero Pérez.
DNI: 09327002-L.
Último domicilio: Bo. Madre de Dios, C/ Fénix, 144, 3-D, 41006, Sevilla.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Sevilla, 14 de abril de 2009.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

ANUNCIO de 16 de abril de 2009, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos que se citan.

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de Tasación de costas tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse a al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. Constitución, núm. 18, de Sevilla.

Acto Administrativo: Notificación

Auto de Procedimiento: 569/04.
Interesado/a: Construcciones y obras Coral, S.L.

DNI: B-41978180.

Último domicilio: C/ Divina Pastora, 9, local 75 (18002, Granada).

Extracto del contenido: Tasación de costas, recaído en el recurso 569/04, por importe de 23.091,97 €.

Auto de Procedimiento: 486/01.

Interesada: Doña Rafaela Porras Hidalgo (Despacho de abogados).

DNI: 30.494.075-P.

Último domicilio: C/ Alfonso XIII, 12, 1.º (14001, Córdoba).

Extracto del contenido: Tasación de costas, recaído en el recurso 486/01, por importe de 4.261,57 €.

Sevilla, 16 de abril de 2009.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

ANUNCIO de 14 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se acuerda la publicación de la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: R.O. 241/09.

Notificado: Farmacéuticos con oficina de farmacia en la UTF de Granada.

Último domicilio: Granada.

Trámite que se notifica: Anuncio de fecha 14 de abril de 2009, por el que se acuerda la publicación de la Resolución de 14 de abril de 2009, en la que se acuerda el emplazamiento de todos los farmacéuticos con oficina de farmacia en la UTF de Granada, para que puedan comparecer y personarse en forma legal, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, procedimiento ordinario núm. 241/09.

Resolución, Delegada Provincial, 14 de abril de 2009.

Granada, 14 de abril de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 28 de enero de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 28 de enero de 2009.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

- Fecha e identificación: Resolución de 10 septiembre 2008, del Director General de Fondos Agrarios (DGFA/SASI/ Núm. 100/2008).

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFA/SASI/ Núm. 100/2008 del Director General de Fondos Agrarios, relativa a las solicitudes de Ovino de la campaña 2005.

La siguiente relación de 29 productores comienza por:

- Don García Navarro Antonio María, con CIF/DNI: 27250000Z

Y finaliza por:

-Don Martel Fonseca Alfonso, con CIF/DNI: 28346209C.

- Resolución: Un mes para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

- En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sito en C/ Hermanos Machado, 4-3.ª planta.

	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de expediente	Último domicilio	Cod. Postal	Municipio/Provincia
1	GARCIA NAVARRO ANTONIO MARIA	27250000Z	100750	C/JUAN OÑA, 8-MERC.BARRACAS 8	4560	GADOR (ALMERIA)
2	MALDONADO VARGAS NICOLAS	27025218B	100764	CTJO.MAJAROBÁ-HUERCOS	4760	BERJA (ALMERIA)
3	RUBIO RODRIGUEZ ESTEBAN GABRIEL	75178190E	100839	LA SALUD 43	4620	VERA (ALMERIA)
4	GARCIA LOPEZ ROSA	23218510X	101311	LA HOYA Nº 7	4600	HUERCAL-OVERA (ALMERIA)
5	LORES HERNANDEZ ALEJANDRO	75263316W	102685	C/ MENENDEZ PIDAL, EDF SAN ANTONIO, BLOQUE 70	4009	ALMERIA (ALMERIA)
6	OLIVER DEL OLMO JUAN RAMON	45597396B	103777	CORRAL BLANCO 4	4820	VELEZ-RUBIO (ALMERIA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de expediente	Último domicilio	Cod. Postal	Municipio/Provincia
7	CASTAÑO TELLEZ JOSE ANTONIO	34006831C	200127	TERESA DE CALCUTA N°48 BLQ DCHA 2° DCHA	11510	PUERTO REAL (CADIZ)
8	VILLALON BURGOS FRANCISCO	74924785P	203923	BDA. CORONACION, 1 2°B	11690	OLVERA (CADIZ)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en Santo Tomás de Aquino 1-5.º, 6.º

	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de expediente	Último domicilio	Cod. Postal	Municipio/Provincia
9	BAQUERIZO PEREA INMACULADA	30437129X	303026	CANTUESO N° 61	14270	HINOJOSA DEL DUQUE (CORDOBA)
10	CEPAS VACAS M.PILAR	25675361R	303495	MIGUEL GALLO,48	14445	CARDEÑA (CORDOBA)
11	GARCIA CAMINO FRANCISCO	80133291A	304573	C\SOR JOSEFA ARTOLA,10	14600	MONTORO (CORDOBA)
12	ROMERO CAMPOS JULIA	30748755D	304977	LA PREVISION, 16-4-A	14004	CORDOBA (CORDOBA)
13	CALERO CALERO ANTONIO	75704668F	306126	ANDRES PERALBO, 28	14400	POZOBLANCO (CORDOBA)
14	JIMENEZ GARCIA MANUEL	75706327X	311122	MADRID, 30	14470	VISO (EL) (CORDOBA)
15	CARMONA MARTIN MANUEL	30172348M	312134	ESTACION,10	14290	FUENTE OBEJUNA (CORDOBA)
16	DEHESA DE LAS TOBOSAS S.C.	G14646889	314570	INFANTA DOÑA MARIA 65	14004	HINOJOSA DEL DUQUE (CORDOBA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en Gran Vía de Colón, 48.

	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de expediente	Último domicilio	Cod. Postal	Municipio/Provincia
17	SALVATIERRA AGRARIA SL	B18617415	401431	GARDENIA 1	18006	GRANADA (GRANADA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8.

	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de expediente	Último domicilio	Cod. Postal	Municipio/Provincia
18	RIOS CHACON JUSTO	75498583W	501588	DOCTOR PORRAS, 9	21260	SANTA OLALLA DEL CALA (HUELVA)
19	VAZQUEZ CORDERO JOSE M.	29482906B	504281	C/ BENAVENTE, 32	21400	AYAMONTE (HUELVA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.

	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de expediente	Último domicilio	Cod. Postal	Municipio/Provincia
20	CORTIJO LA ZAMORA, S.L.	B23528151	602711	CORTIJO LA ZAMORA	23610	FUENSANTA DE MARTOS (JAEN)
21	EXTREMERA ROMERO JUAN	26001300F	603492	TRAVESIA DEL CHORRILLO, 5	23150	VALDEPEÑAS DE JAEN (JAEN)
22	GOMEZ GALLARDO ADOLFO	25964053C	604295	CORTIJO LOS BRNCOS	23460	PEAL DE BECERRO (JAEN)
23	ORTEGA GALLARDO PRESENTACION	25931134Z	604329	ERA LARGA, 5	23485	POZO ALCON (JAEN)
24	RODENAS PALOMARES ANTONIO	26743651X	605957	CTRA MADRID-CADIZ, KM 262	23213	SANTA ELENA (JAEN)
25	GARRIDO CASTELLANO Mª DE LAS MERCEDES	26740683D	608695	CARLOS III, 78 2º	23200	CAROLINA (LA) (JAEN)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Pol. Indus. Hytasa C/ Seda, s/n.

	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de expediente	Último domicilio	Cod. Postal	Municipio/Provincia
26	LOPEZ COSTA MARIA DEL CARMEN	28474898R	802866	PLAZA AMARILLA, 18	41210	GUILLENA (SEVILLA)
27	HERMANOS NEILA MATAS S.C.	G41405507	803067	VIRGEN DE LA ANTIGUA,7	41450	CONSTANTINA (SEVILLA)
28	DELGADO DURAN MERCEDES	27596233M	813912	PASEO DE LA PALMERA N° 40	41012	SEVILLA (SEVILLA)
29	MARTEL FONSECA ALFONSO	28346209C	814025	EMILIO CASTELAR, 39-A	41400	ECIJA (SEVILLA)

ANUNCIO de 28 de enero de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agraria Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación

del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 28 de enero de 2009.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

- Fecha e identificación: Resolución de 10 septiembre 2008, del Director general de Fondos Agrarios (DGFA/SASI/ Núm. 101/2008).

- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFA/SASI/ Núm. 101/2008 del Director General de Fondos Agrarios, relativa a las solicitudes de Ovino de la campaña 2005.

La siguiente relación de 7 productores comienza por:
- Don Valladares González Esteban, con CIF/DNI: 29735217N.

Y finaliza por:

- Don Quemada Díaz Luis, con CIF/DNI: 52268550Sm

- Resolución: Un mes para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

- En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8.

	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de expediente	Último domicilio	Cod. Postal	Municipio/Provincia
1	VALLADARES GONZALEZ ESTEBAN	29735217N	501991	C/ PLACETA, N°5 (MONTES DE SAN BENITO)	21580	CERRO DE ANDEVALO (EL) (HUELVA)
2	CARRASCO PEREZ SEBASTIAN	29686037Y	502692	THARSIS, 40	21500	GIBRALEON (HUELVA)
3	TOSCANO SAN GIL MARIANO	27821936D	505482	PLAZA DE CUBA 4	21260	SANTA OLALLA DEL CALA (HUELVA)
4	GARCIA BARRERO RAFAEL	29439602Q	506130	MONASTERIO DE LA RABIDA BLQ 21 -2° C	21200	ARACENA (HUELVA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.

	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de expediente	Último domicilio	Cod. Postal	Municipio/Provincia
5	LOPEZ IBAÑEZ JUAN A.	26738053R	608658	SOROYA,8	23200	CAROLINA (LA) (JAEN)
6	NAVARRETE MENA MARIA ANTONIA	52540794P	613610	C/ ALFEREZ JOAQUIN LOPEZ, 9	23790	PORCUNA (JAEN)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Pol. Indus. Hytasa C/ Seda, s/n.

	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Número de expediente	Último domicilio	Cod. Postal	Municipio/Provincia
7	QUEMADA DIAZ LUIS	52268550S	812670	URB. LA LAGUNA AVDA. PENSAMIEN	41928	PALOMARES DEL RIO (SEVILLA)

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de la de 11 de julio de 2007, por la que se aprueba el expediente correspondiente al Documento de Cumplimiento de Modificación Puntual que se cita.

Para general conocimiento, una vez se ha procedido a la inscripción y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de la aprobación del expediente correspondiente al Documento de Cumplimiento de la Modificación Puntual de la Ordenanza núm. 6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ubrique y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a continuación se procede a la publicación de la Resolución y Normativa Urbanística correspondiente al citado instrumento urbanístico:

- Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 11 de julio de 2007, por la

que se aprueba el expediente correspondiente al Documento de Cumplimiento de la Modificación Puntual de la Ordenanza núm. 6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ubrique (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

Vistos el expediente administrativo y documentación técnica correspondiente al Documento de Cumplimiento de la Modificación Puntual de la Ordenanza núm. 6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ubrique, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 2 de mayo de 2007; visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 3 de junio de 2007, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA núm. 10, de 15 de enero), que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Co-

munidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y modifica el Decreto 202/2004, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería, la Comisión, por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar el expediente correspondiente al Documento de Cumplimiento de la Modificación Puntual de la Ordenanza núm. 6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ubrique, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 2 de mayo de 2007, por cuanto queda constatado el cumplimiento, con la documentación presentada, de las subsanaciones y/o modificaciones requeridas por esta Comisión Provincial en resolución de fecha 23 de marzo de 2007, mediante la que se acordó, de conformidad con lo establecido por el artículo 33.2.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, suspender la aprobación definitiva del expediente correspondiente a la Modificación Puntual de la Ordenanza núm. 6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ubrique.

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento Ubrique y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios

Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO II

- Modificación del art. 7.2. Uso Característico, incluyendo el uso de Aparcamientos Públicos en rotación, como uso alternativo al de Salas de Reunión.

- Modificación del art. VII.7.5. Coeficiente de Edificabilidad, pasando a ser de 2,50 m²/m² por similitud con la Ordenanza núm. 8 Equipamiento Público-Administrativo (parámetro urbanístico de los solares que le rodean dentro del ámbito de suelo urbano consolidado), correspondiéndole 1,20 m²/m² al uso característico de Salas de Reunión, productivo Comercial y Restaurante; y 1,30 m²/m² a Aparcamientos Públicos en rotación sobre rasante, por tratarse en Ubrique de una «dotación» deficitaria y favorecedora del desarrollo económico y comercial de la zona. Cuadro comparativo en la Avda. España, núm. 4:

ANTES DE LA MODIFICACIÓN		DESPUÉS DE LA MODIFICACIÓN	
Superficie de parcela	1.590,00 m ²	Superficie de parcela	1.590,00 m ²
CLASIFICACIÓN	Suelo urbano	CLASIFICACIÓN	Suelo urbano
CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS		CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS	
Ocupación en la parcela (100 %)	1.590,00 m ²	Ocupación en la parcela (100 %)	1.590,00 m ²
Número de Plantas	Cuatro (B+3) plantas	Número de Plantas	Cuatro (B+3) plantas
Altura de la Edificación hasta la línea de la cornisa	12,00 metros	Altura de la Edificación hasta la línea de la cornisa	12,00 metros
Edificabilidad (1,20 m ² /m ²)	1.908,00 m ²	Edificabilidad (2,50 m ² /m ²)	3.975,00 m ²
Superficie construida bajo rasante	1.590,00 m ²	Superficie construida bajo rasante	1.590,00 m ²
Superficie construida sobre rasante	1.908,00 m ²	Superficie construida sobre rasante	3.975,00 m ²
Total Superficie construida	3.498,00 m ²	Total Superficie construida	5.565,00 m ²
Comercial y Restaurante	1.908,00 m ² sobre rasante 1.590,00 m ² bajo rasante	Comercial y Restaurante	1.908,00 m ² sobre rasante 1.590,00 m ² bajo rasante
Aparcamientos	---	Considerar Aparcamientos Públicos en Rotación sobre rasante como uso alternativo al de Salas de Reunión	2.067,00 m ² 120 plazas
Ordenanza a aplicar	Terciario – SR	Ordenanza a aplicar	Terciario SR, modificada para el solar de la Avenida España

Cádiz, 14 de abril de 2009.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

ANUNCIO de 15 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 23 de enero de 2009, recaída en el expediente que se cita.

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en su sesión ordinaria de fecha 23 de enero de 2009 adoptó en relación al expediente PTO 17/08 sobre Modificación Puntual de las NN.SS. núm. 15 (Sector R-11), del municipio de Berja (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento.

Conforme establece el art. 41.2 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se

comunica que con fecha 15.4.2009, y con el número de registro 3489 se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 23 de enero de 2009, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de las NN.SS. núm. 15 (Sector R-11) del municipio de Berja (Almería) (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

RESOLUCIÓN

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2009, examinó el expediente PTO-17/08 sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias núm. 15 Sector R-11 del municipio de Berja (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, a instancia de Residencial Villavieja, S.L., resultando del mismo los siguientes

HECHOS

Objeto y descripción.

El objeto del expediente es reclasificar una zona de suelo no urbanizable colindante a un sector de suelo urbanizable que cuenta ya con Plan Parcial aprobado definitivamente e incluso con la urbanización y edificación en ejecución.

El suelo reclasificado se califica en parte como viario público y en el resto como espacio libre privado, sin aprovechamiento urbanístico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia y procedimiento.

I. El artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía cohesionado con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece que corresponde a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal desarrollada por el art. 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor: «2. A la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones: a) Resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios que no superen los 75.000 habitantes, salvo lo dispuesto en el artículo 4.3.b) de este Decreto, en desarrollo del artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía».

II. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

II. Valoración.

Se ha aportado día viable así como informe favorable de cultura al no afectar la nueva clasificación al BIC de Villavieja.

La nueva clasificación se justifica en la mejora que supone para la viabilidad del sector y su conexión con la zona destinada a equipamientos y en la que se encuentra parte del yacimiento de Villavieja. Asimismo, no se produce aumento de aprovechamiento, por lo que las determinaciones del sector no se alteran.

En su virtud,

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda: La Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias núm. 15, Sector R-11 del municipio de Berja (Almería).

En virtud de lo preceptuado en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la publicación en BOJA de los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, requiere el previo depósito en el registro del Ayuntamiento, así como en el de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente resolución, tal y como prevé el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Almería, 23 de enero de 2009. El Vicepresidente de la CPOTU, Luis Caparrós Mirón. Almería, 26 de febrero de 2008. «Vº Bº, El Vicepresidente, Luis Caparrós Mirón» –La Secretaria de la Comisión– Fdo.: Rosa María Cañabate Reche.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS NÚM. 15, SECTOR R-11 DE BERJA (ANEXO II)

La presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Berja que supone una modificación en el trazado del vial existente en una zona que linda con suelo urbanizable y la reclasificación de un suelo no urbanizable para uso de espacio libre privado, está promovida por la sociedad Residencial Villavieja, S.L., con CIF B-04384244, con domicilio en C/ Orgiva, núm. 4, en Berja (Almería), y cuyos administradores son don Sebastián Pérez Salmerón con DNI 75.206.279-M, y don Francisco Antonio Fernández Aguilera con DNI 27.234.502-H, propietarios de la totalidad del Sector R-11 y terrenos colindantes.

Objeto de la Modificación.

En primer lugar y antes de entrar a describir los objetivos pormenorizadamente, hay que decir que partimos de la premisa en todo momento de no generar nuevos aprovechamientos y número de viviendas, siendo el objeto principal de la modificación la mejora de la ciudad mediante la mejora de sus accesos y equipamientos sin ningún tipo de interés lucrativo.

Por tanto el objeto de la redacción de esta modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Berja, en primer lugar supone una modificación del trazado del viario que desde la zona residencial del Sector R-11 llega hasta la zona donde se encuentran los yacimientos arqueológicos, por dos motivos:

- Salvar la entrada a la cueva de los chupones, de la que se ha realizado un estudio que se presenta como documento anexo, y.

- Reducir la densidad de tráfico en la zona residencial que puede llegar a ocasionar el uso público de la cueva y ruinas arqueológicas.

Y en segundo lugar crear un lugar de esparcimiento, sobre una bolsa de terreno que de no llevarse a cabo, quedaría como una isla de suelo no urbanizable dentro de un espacio urbano.

Antecedentes.

En el desarrollo del Sector R-11 que es el sector que linda con la actuación, se hizo una clara distinción entre el suelo residencial y la zona de cesiones que quedó concentrada alrededor del punto donde se encuentran los restos arqueológicos, por otro lado el viario de conexión entre ambas zonas vino dado de algún modo por los límites de protección que marcaba la delegación de cultura en el momento de su realización y que hoy día han sido modificados por la propia delegación de cultura.

Un alto porcentaje de los terrenos que en la actualidad rodean el sector son propiedad de Residencial Villavieja, S.L., por lo que cualquier modificación de las NN.SS. que puedan afectar a la zona y entorno más próximo, no tendrá ningún tipo de problema a efectos de propiedad.

Propuesta y justificación de la modificación del viario que une a la ciudad con los restos arqueológicos de Villavieja.

Tras el comienzo de los trabajos para la ejecución de la 2.ª fase de la urbanización que permitirá llegar hasta la zona donde se encuentran los restos arqueológicos, nos hemos encontrado con la existencia de la entrada a una cueva por encima de la cual hay proyectado el paso de una de las calles definidas en el Sector R-11; por lo que se ha optado en primer lugar por llevar a cabo y antes de nada, un levantamiento de la cueva realizando una visita por un equipo de espeleología el cual ha realizado un estudio del que se presenta una copia; dicho hallazgo ha sido notificado al Ayuntamiento, que ha mostrado un gran interés en su posible explotación, aspecto este último que junto a la dificultad técnica que puede suponer la realización de un viario sobre la entrada a la cueva, da lugar a la siguiente propuesta.

Se propone un cambio en parte del trazado del viario del sector, concretamente y como se ha dicho antes, el que conecta con la zona donde se encuentran los restos arqueológicos, para así salvar la entrada a la citada cueva, a su vez y para mejorar y reducir la densidad del posible futuro tránsito de vehículos por la zona residencial que pudiera generar la explotación de la cueva y la zona arqueológica, mediante la prolongación de la calle Vía Lucio Minicio que conectará con la ya existente Vía Vergi, desarrollando en su trazado una rotonda.

Por otro lado un tramo de la calle Vía Vergi que conecta con la prolongación de la calle Vía Lucio Minicio, que va hacia la zona arqueológica, se propone eliminarla para como se ha dicho anteriormente reducir el tránsito de tráfico rodado por la zona residencial sin que esto produzca una pérdida de funcionalidad en la circulación de la ciudad.

Propuesta y justificación de espacio lúdico.

Como ya se ha dicho anteriormente, la mejora y modificación del viario ya descrito da lugar a una bolsa de suelo no urbanizable que queda dentro de un espacio urbano, aspecto este que entendemos va en contra de la consolidación de la ciudad, por lo que se propone crear un lugar de esparcimiento, que como ya se ha dicho antes no suponga un incremento de aprovechamiento ni de número de viviendas para la ciudad, creando un espacio libre privado donde se pudiera llevar a cabo una piscina rodeada de espacios verdes, de modo que no se generen vacíos dentro del núcleo.

Almería, 15 de abril de 2009.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de entidades locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 1 (ITL) ejercicio 2009, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2008, por la que se modifica la de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo (BOJA núm. 2, de 5 de enero de

2009), para la modalidad 1 (ITL), en materia de infraestructuras turísticas, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 9 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, núm. 4, de Cádiz, así como en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 16 de abril de 2009.- El Delegado, José María Reguera Benítez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda el acogimiento familiar preadoptivo del menor que se cita.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, ha acordado el Acogimiento Familiar Preadoptivo del menor M.A.M. mediante Resolución de fecha 30 de marzo de 2009.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en la C/ Angel Ganivet, s/n, Córdoba, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento Familiar Preadoptivo de fecha 30 de marzo de 2009, del menor M.A.M. expediente núm. 352-2007-000006458-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Córdoba en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Como quiera que se ignora el domicilio actual de doña Rosario Asencio Muñoz progenitora del menor M.A.M. se publica el presente edicto para que sirva de notificación a la interesada.

Córdoba, 30 de marzo de 2009.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 136/05. Que con fecha 26 de febrero de 2009, se ha dictado Resolución de Archivo por reunificación familiar, recaída en el expediente referenciado, correspondiente al menor D.K., hijo de Diana Kacinskine, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 13 de abril de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes.: 141, 142, 143, 144 y 145/07. Que con fecha 15 de abril de 2009 se ha dictado Resolución de Cese de Acogimiento Familiar Temporal (Judicial) y Constitución de Acogimiento Residencial, recaída en los expedientes referenciado, correspondiente a los menores J.M., I., M., V. y A., J.F., nacido/a/s el día 23.2.93, 23.7.97, 20.8.98, 4.8.03 y 26.9.95, hijos de José Jiménez Cortés y Aurora Fernández Jiménez, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 16 de abril de 2009, El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes. 111 y 112/08. Que con fecha 25 de marzo de 2009, se ha dictado Resolución definitiva de acogimiento familiar preadoptivo, recaída en el expediente referenciado, correspondiente a los menores M.C. y A.J.J. nacidos el día 25.5.06 y 22.6.07, hijos de Rafael Jaimés Moyano y Pilar Jiménez Navarro, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 16 de abril de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establecen los arts. 120 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, en relación con el art. 49, aptdo. 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Expte.: 198/05, que con fecha 18.3.09, se ha dictado Aprobación Régimen de Relaciones Familiares, respecto del menor M.A.V.F. hijo de Mercedes Fernández Rodríguez.

Granada, 16 de abril de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 14 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 14 de abril de 2009, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a Abelardo Mena Peña y Encarnación Risquez Pérez del Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo, Expte. 353/2009/224/1, al encontrarse en paradero desconocido en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo, de fecha 12 de febrero de 2009, referido al Expte. 353/2009/224/1, relativo a la menor S.M.R. Se especifica que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 14 de abril de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arzola.

NOTIFICACIÓN de 8 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 8 de abril de 2009, adoptada en el expediente de protección núm. 352-1997-21-00031 relativo al menor F.B.V. al padre del mismo don Antonio Bautista González, por el que se acuerda:

1. Mantener la situación legal de desamparo del menor F.B.V., así como la asunción de su tutela por Ministerio legal.
2. Dictar resolución definitiva de acogimiento familiar permanente en familia ajena del menor con la familia Vázquez-Bayo declarados idóneos a tal efecto

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa.

Huelva, 8 de abril de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 13 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de Audiencia de los expedientes que se citan.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo y en relación con los expedientes núms. 352-2004-21000168-1 y 352-2004-21000165-1 con respecto a los menores A.V.R. y M.A.V.R., ha acordado dar Trámite de Audiencia al padre de estos don Ángel Domingo Vicario Espinosa habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento instruido por término de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que pueda comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 13 de abril de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 16 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de constitución de acogimiento familiar provisional modalidad simple, referido al expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002 de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre,

se resuelve acordar el acogimiento familiar provisional modalidad simple y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre, doña M.^a José Da Costa Silva, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección adoptada en el expediente núm. 352-2002-21-000038, relativo al menor M.A.C.S., por el que se

A C U E R D A

1. Mantener la declaración de la situación de desamparo del menor M.A.C.S., y en base a tal declaración, la tutela asumienda sobre el mismo.

2. Acordar el acogimiento familiar provisional modalidad simple del menor con la persona seleccionada y declarada idónea, doña Isabel Cruzado González.

3. El régimen de relaciones del menor con sus familiares queda establecido en el acta de condiciones del acogimiento familiar.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 16 de abril de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 16 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder la Caducidad del presente expediente.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 16.4.2009 adoptada en el expediente núm. 352-2001-21000010-1 al padre de la menor C.M.M., don Juan Martínez Ruiz, por lo que se acuerda:

1. Proceder a la Conclusión y Archivo por Caducidad del procedimiento de Acogimiento familiar permanente núm. 373-2008-00000930-2, con relación a la menor C.M.M. con expediente de protección núm. 352-2001-21000010-1.

2. Notifíquese la presente resolución a los padres del menor que no se hallen privados de la patria potestad, así como al menor si hubiere cumplido los doce años de edad en la forma prevista en el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, haciéndoles saber que, contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil en su redacción posterior a la ley 54/2007, de 28 de diciembre, de adopción internacional, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

3. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal.

Huelva, 16 de abril de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 15 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes Actos administrativos advirtiéndole de la caducidad del procedimiento por causa imputable al interesado:

SAAD01-29/025286/2007 CARMEN ESPAÑA GIL	MÁLAGA
SAAD01-29/064181/2007 JOSE ALMIRON RODRIGUEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/064202/2007 JULIA PALOMARES GARBERO	MÁLAGA
SAAD01-29/067564/2007 FRANCISCA PEREA MARISCAL	MÁLAGA
SAAD01-29/068835/2007 ENRIQUETA SANCHEZ CASTAÑO	MARBELLA
SAAD01-29/073512/2007 MIGUEL PEREZ RIOS	VELEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/136424/2007 JUAN JOSE MORENO BLANCO	MÁLAGA
SAAD01-29/177482/2007 FERNANDO GALLUDO LAZARO CARRASCO	TORREMOLINOS
SAAD01-29/226423/2007 JOSE MARIA AGUILAR RUEDA	MARBELLA
SAAD01-29/227982/2007 CATALINA GIMENEZ RIVERO	RINCÓN DE LA VICTORIA
SAAD01-29/250388/2007 MIGUEL CARRION MARTIN	MÁLAGA
SAAD01-29/258347/2008 JOSE ANTONIO MORALES BERJILLO	MÁLAGA
SAAD01-29/265506/2008 Mª DEL CARMEN OCAÑA RODRIGUEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/265536/2008 GERMAN PARRA ORTEGA	ARRIATE
SAAD01-29/426357/2008 MANUEL JIMENEZ MURILLO	MÁLAGA
SAAD01-29/481476/2008 ANDRES LUIS SANCHEZ GARIN	FUENGIROLA
SAAD01-29/568118/2008 MARIA OCAÑA CARBALLO	TEBA
SAAD01-29/570459/2008 Mª DEL CARMEN GARCIA CHERINO	CAMPILLOS
SAAD01-29/613674/2008 ANTONIO DA CONCEICAO PRUDENCIO ROMANEIRO	LAS LAGUNAS
SAAD01-29/614226/2008 Mª FRANCISCA PINEDA CARVAJAL	BENALMADENA
SAAD01-29/663311/2008 ADOLFO VICENTE MONSALVO	MÁLAGA
SAAD01-29/735390/2008 JOSEFA VICTORIA CEREZO QUESADA	MÁLAGA
SAAD01-29/780067/2008 ALFONSO OLIVAN MILLAN	MÁLAGA
SAAD01-29/791881/2008 FRANCISCO CALVO GARCIA	YUNQUERA
SAAD01-29/830455/2008 ELOISA FERNANDEZ SANTAELLA	MÁLAGA
SAAD01-29/832455/2008 ADELAIDA CAMPOS PELAEZ	VELEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/938976/2008 ENCARNACION SANCHEZ RUIZ	MÁLAGA
SAAD01-29/938996/2008 FRANCISCO MORENO FAJARDO	MÁLAGA
SAAD01-29/964416/2008 Mª ELENA GOMEZ LAGRANJA	RINCON DE LA VICTORIA
SAAD01-29/1031066/2008 ANTONIO PAEZ MARTIN	CAMPILLOS
SAAD01-29/1031200/2008 ISABEL DE ORIA PARRADO	ESTEPONA
SAAD01-29/1031410/2008 DONATO GONZALEZ MONTOYA	MÁLAGA
SAAD01-29/1070110/2008 JOSEFA MELENDEZ CAMPOS	VELEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/1111838/2008 MIGUEL RAMIREZ PEREZ	VELEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/1156884/2008 CARMEN ZAMBRANA NAVARRO	MÁLAGA
SAAD01-29/1181565/2008 Mª VICTORIA PEREZ BRINKMAN	MÁLAGA
SAAD01-29/1221946/2008 DUSAN PROKUPEK	NERJA
SAAD01-29/1243147/2008 JOHN MICHAEL RAMSAY	MIJAS
SAAD01-29/1243173/2008 CHRISTINA PATRICIA RICHARDSON	MIJAS
SAAD01-29/1243854/2008 MARIA MARTIN LUENGO	MÁLAGA
SAAD01-29/1243912/2008 VICTORIA NAVAS DOMINGUEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/998827/2008 PAULINA JIMENEZ RODRIGUEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/1070064/2008 EDUARDO ATAULFO GRACIANI AVELLARDE	MÁLAGA
SAAD01-29/1269950/2008 ANTONIA BIEDMA BRAVO	MÁLAGA

Málaga, 15 de abril de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 14 de abril de 2009, de la Dirección General del Libro y Patrimonio Bibliográfico y Documental, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones a Proyectos de Investigación Musical convocado por Resolución de 26 de enero de 2009, al amparo de la Orden de 16 de marzo de 2006, por la que se establecen sus bases reguladoras.

Esta Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tablones de anuncios de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura, en el de cada una de las Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EXPEDIENTE: H090397SE98LP.

Sevilla, 14 de abril de 2009.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública que se cita. (PP. 1027/2009).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del capítulo II del título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de apertura de camino en Paraje Chinares Bajos (polígono 16, parcela 64), con una longitud de 89 metros y anchura de 3 metros, promovido por Pedro Márquez Pedrajas, en el término municipal de Montoro (Córdoba) expediente AAU-CO-043, durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto, el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta (Córdoba).

Córdoba, 27 de marzo de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 8 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de inicio de las operaciones materiales de deslinde (Apero) del monte público «El Sardón».

Expte. MO/00266/2008.

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 15 de diciembre de 2008, ha resuelto el inicio del deslinde, Expte. MO/00266/2008, del monte público «El Sardón», Código de la Junta de Andalucía HU-11035-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de El Granado, provincia de Huelva.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 23 de junio de 2009, a las 10,00 horas, en el Ayuntamiento de El Granado, provincia de Huelva. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún tipo de interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la conveniencia de presentar toda la documentación al respecto en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transición de algún derecho sobre titularidad deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso alguno en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la calle Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, código postal 21071-Huelva.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar a los teléfonos 959 011 500 y 959 004 600. Asimismo, se ruega concertar cita por la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 8 de abril de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 13 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2008/431/G.C./INC.

Interesado: Don Manuel Arazo Borrero.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/2008/431/G.C./INC, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar

los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 13 de abril de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 16 de abril de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Incoaciones y Pliegos de Cargos de expedientes sancionadores que se citan.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las Incoaciones y Pliegos de Cargos, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Departamento de Actuación Jurídico Administrativa de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

79/09-SE: Vidal Piñero, María del Carmen; término municipal de Lebrija (Sevilla).

3/09-CB: Ramírez Pino, Araceli; término municipal de Cabra (Córdoba).

3/09-CB: Comunidad de Propietarios El Llano; término municipal de Cabra (Córdoba).

95/09-GD: Ingra, S.A.; término municipal de Granada.

643/08-GD: Ingra, S.A.; término municipal de Granada.

168/09-GD: González Rodríguez, María del Carmen; término municipal de Moclín (Granada).

66/09-GD: Martínez Rodríguez, Francisco; término municipal de Cuevas del Campo (Granada).

Sevilla, 16 de abril de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 16 de abril de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua sobre propuestas de Resolución, relativo a los expedientes sancionadores que se citan.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las Propuestas de Resolución relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Departamento de Actuación Jurídico Administrativa de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España Sector II de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

252/08-SE; Muñoz Tehijovich, José Antonio; término municipal de Dos Hermanas (Sevilla).

- 399/08-SE; Mayorga Martín, Miguel; término municipal de Marchena (Sevilla).
 338/08-SE; Casillas González, Antonio; término municipal de Sevilla.
 338/08-SE; Reina Ramírez, Alberto; término municipal de Sevilla.
 124/08-SE; Sánchez Ciudad, Emilio, en nombre y representación de Moisés Cañete García; término municipal de Córdoba.

Sevilla, 16 de abril de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 16 de abril de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua sobre resoluciones, relativo a los expedientes sancionadores que se citan.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de Resoluciones, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Departamento de Actuación Jurídico Administrativa de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España Sector II de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

- 60/08-SE; Cubas Corrales; término municipal de San José de la Rinconada (Sevilla).
 60/08-SE; Gallardo Izquierdo, Francisco; término municipal de San José de la Rinconada (Sevilla).
 169/08-SE; García Fernández, José María; término municipal de Utrera (Sevilla).
 182/08-SE; García Montero, Manuel; término municipal de Utrera (El Palmar de Troya) (Sevilla).
 183/08-SE; Martínez de Luco Bediaga, Alfredo; término municipal de Utrera (El Palmar de Troya) (Sevilla).
 184/08-SE; Aguilar Rodríguez, Miguel; término municipal de Utrera (El Palmar de Troya) (Sevilla).
 204/08-SE; Moreno Santos, Antonio; término municipal de Utrera (El Palmar de Troya) (Sevilla).
 149/08-JA; Proyectos Apice, S.L.; término municipal de Mancha Real (Jaén).
 190/08-JA; Muñoz Gómez, Plácida; término municipal de Jaén.

Sevilla, 16 de abril de 2009, El Director General, Javier Serrano Aguilar.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 21 de abril de 2009, de la Universidad de Córdoba, por el que se publican acuerdos de inicio de reintegro de ayudas al estudio.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de

la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Universidad de Córdoba, teléfono 957 218 205, Avenida Menéndez Pidal, s/n, 14071, Córdoba.

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
CASADO CRUZ, MARIA JOSE Calle RAMON Y CAJAL 19 Piso B A BAENA (CORDOBA)	26969522K	4.593,60 €	2004/2005	2.4
GONZALEZ MUÑOZ, ESTER Calle BADALONA 2 Piso 4 1 CÓRDOBA (CORDOBA)	45744800P	2.781,20 €	2004/2005	2.4
LARA RAIGADA, ALEJANDRO Bloque ROSARIO 13 MONTORO (CORDOBA)	30960495B	3.058,06 €	2004/2005	2.4
MOLINA CARRASCO, ELENA ANA Calle DEL ARROYO 6 CÓRDOBA (CORDOBA)	44367620E	2.919,25 €	2004/2005	2.4
PERICET MAYA, ALVARO Avenida DE LOS MOLINOS 1 Piso 4 B CÓRDOBA (CORDOBA)	27347938H	3.040,94 €	2004/2005	2.4
RODRIGUEZ NARVAEZ, BEATRIZ Calle ALGARROBO 8 FUENTE PALMERA (CORDOBA)	14622137W	4.489,73 €	2004/2005	2.4
SANCHEZ GARCIA, ISABEL MARIA Calle SANSUE A 8 CÓRDOBA (CORDOBA)	30980007L	2.600,83 €	2004/2005	2.4
SERRANO CASTRO, ISABEL Bloque CERVANTES 13 FERNAN NUÑEZ (CORDOBA)	30485325K	3.215,50 €	2004/2005	2.4
VALENZUELA RUIZ, ANTONIO Bloque PUERTA DEL COLODRO 1 CÓRDOBA (CORDOBA)	30980205X	776,20 €	2004/2005	2.4
VARGAS HERMOSO, ALVARO Bloque AVD FRAY ALBINO 9, Esc. 3 Piso 1 CÓRDOBA (CORDOBA)	53491073L	707,07 €	2004/2005	2.4

Córdoba, 21 de abril de 2009.- El Vicerrector de Estudiantes y Cultura Universidad de Córdoba, Manuel Torres Aguilar

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 20 de abril de 2009, del Ayuntamiento de Córdoba, de edicto relativo a rectificación de errores de bases de convocatoria para la provisión de 13 plazas de Peón.

EDICTO

Por Decreto de la Teniente Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral núm. 5.768, de 16 de abril de 2009, se ha dispuesto rectificación de error material en las bases de convocatoria para provisión definitiva de 13 plazas de Peón/a, mediante el sistema de Concurso Oposición, en turno libre, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 1990, 1992 y 2006, en los siguientes términos:

«En la base segunda, a):

Donde dice: Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se haya definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre

que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Debe decir: Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.»

Lo que se hace público a los efectos oportunos

Córdoba, 20 de abril de 2009.- La Teniente de Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, M.^a Victoria Fernández Domínguez.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 22 de abril de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se concede trámite de audiencia del proyecto del plan de recepción y manipulación de desechos de los puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que gestiona la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

En aplicación de lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1381/2002, de 20 de diciembre, sobre Instalaciones Portuarias de Recepción de Desechos Generados por Buques y Residuos de carga, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía ha elaborado el Plan de Recepción y Manipulación de desechos de los puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que gestiona la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en el que, se reflejan las instalaciones portuarias de recepción y manipulación de residuos actualmente existentes, procedimientos operativos y aquellos otros aspectos que son exigibles por aplicación de la normativa citada.

De conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 5 del Real Decreto 1381/2002, antes de que la entidad gestora del puerto apruebe el Plan de Recepción y Manipulación de desechos de los puertos, deberá dar trámite de audiencia a las partes interesadas y los usuarios del puerto.

En base a lo expuesto, y antes de proceder a la aprobación definitiva del referido Plan de Recepción y Manipulación de desechos de los puertos, de conformidad con lo dispuesto en referido artículo 5 del citado Real Decreto 1381/2002, se concede a las partes interesadas y usuarias de los puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que gestiona la Agencia Pública de Puertos de Andalucía trámite de audiencia, a efectos de que en un plazo de diez días hábiles pueda presentar cuantas alegaciones, documentos y justificaciones estime pertinentes, en relación al citado Plan de Recepción y Manipulación de desechos de los puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que gestiona la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, pudiendo los interesados, a tal efecto comparecer a la sede de la Agencia Pública a efectos de conocer el contenido del Plan, sita en calle Virgen de Aguas Santas, núm. 2, Sevilla.

Sevilla, 22 de abril de 2009.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 18 de febrero de 2009, del Colegio Sagrada Familia El Monte, de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 487/2009).

Colegio Sagrada Familia El Monte.

Se hace público el extravió de título de Graduado Escolar de doña María del Carmen Gómez Olmedo, expedido el 15 de febrero de 1978.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga, en el plazo de 30 días.

Málaga, 18 de febrero de 2009.- La Directora, Elena Carmena Aurióles.

ANUNCIO de 17 de marzo de 2009, del IES Sol de Portocarrero, de extravió de título de Ciclo Formativo de Grado Medio. (PP. 831/2009).

IES Sol de Portocarrero.

Se hace público el extravió de título de Ciclo Formativo de Grado Medio, especialidad Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas, de don José Antonio Alcalde Rodríguez, expedido el 5 de junio de 2003.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería, en el plazo de 30 días.

Almería, 17 de marzo de 2009.- El Director, José Hidalgo Quiles.

ANUNCIO de 25 de marzo de 2009, del IES Galileo Galilei, de extravió de título de BUP. (PP. 931/2009).

IES Galileo Galilei.

Se hace público el extravió del título de BUP de doña Gema M.^a Alguacil Castro, expedido el 15 de enero de 1999.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba, en el plazo de 30 días.

Córdoba, 25 de marzo de 2009.- El Director, Francisco Báez Torres.

ANUNCIO de 31 de marzo de 2009, del IES Felipe Solís Villechenous, de extravió de título de Técnico Auxiliar. (PP. 952/2009).

IES Felipe Solís Villechenous.

Se hace público el extravió del título de Técnico Auxiliar Administrativo de doña Carmen Torralbo Rodríguez, expedido por el órgano gestor.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba, en el plazo de 30 días.

Cabra, 31 de marzo de 2009.- La Directora, M.^a Araceli García Flores.

ANUNCIO de 31 de marzo de 2009, del IES Felipe Solís Villechenous, de extravió del título de Técnico Especialista. (PP. 953/2009).

IES Felipe Solís Villechenous.

Se hace público el extravió del título de Técnico Especialista Administrativo de doña Carmen Rodríguez Torralbo, expedido por el órgano gestor.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba, en el plazo de 30 días.

Cabra, 31 de marzo de 2009.- La Directora, M.^a Araceli García Flores.

ANUNCIO de 3 de abril de 2009, del CEIP Luis Vives, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1000/2009).

CEIP Luis Vives.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de doña Gema M.^a Alguacil Castro, expedido de 16 de agosto de 1991.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla, en el plazo de 30 días.

Paradas, 3 de abril de 2009.- El Secretario, Jesús C. Pérez Hurtado.

ANUNCIO de 4 de marzo de 2009, del Colegio Unamuno, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 620/2009).

Colegio Unamuno.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de doña Irene Cristóbal Plaza, expedido el 7 de septiembre de 1982.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 4 de marzo de 2009.- El Director, Rafael Gallego Martínez.

ANUNCIO de 11 de febrero de 2009, del IES Albert Einstein, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 734/2009).

IES Albert Einstein.

Se hace público el extravío del título de Técnico Auxiliar de Clínica de doña Auxiliadora Bonilla Colino, expedido el 3 de julio de 1003.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla, en el plazo de 30 días.

Sevilla, 11 de febrero de 2009.- El Director, Pedro Arias Silgo.

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2008, del IES La Fuensanta, de extravío de título de FP II. (PP. 4367/2008).

IES La Fuensanta.

Se hace público el extravío de título de FP II, rama Sanitaria, especialidad Radiodiagnóstico, de doña Natividad del Señor Barrionuevo Pérez, expedido el 5 de junio de 1998.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba, en el plazo de 30 días.

Córdoba, 5 de diciembre de 2008.- El Director, Jesús Valverde Fernández.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2009, del IES Maimónides, de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 655/2009).

IES Maimónides.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, rama Administrativa y Comercial, especialidad Secretariado, de doña Pilar María León Molina, expedido el 20 de octubre de 2000.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba, en el plazo de 30 días.

Córdoba, 5 de marzo de 2009.- El Director, Salvador Navarro Aganzo.

NOTARÍAS

EDICTO de 1 de abril de 2009, de la Notaría de don Ángel Aguilar Navarro-Reverter, de procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria. (PP. 962/2009).

EDICTO DE ANUNCIO DE SUBASTA

Yo, Ángel Aguilar Navarro-Reverter, del Ilustre Colegio de Andalucía, Notario de Mijas (Málaga), con despacho en la Avenida de Mijas, 2, portal 2, 1.º

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria de la siguiente finca:

Urbana. Número noventa y cinco. Vivienda/tipo A, número tres dúplex, en planta 1.ª y 2.ª del bloque 2, del conjunto en término de Mijas, partido de Calahonda y Las Cabrillas, urbanización Calahonda, zona especial B. Tiene su acceso a través de una escalera exterior. Consta de plantas primera y segunda, a la que se accede por una escalera interior, distribuida en varias dependencias y servicios. Ocupa una superficie total útil de ochenta y seis metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, de los que cuarenta y cinco metros veinticuatro decímetros cuadrados corresponden a la planta primera y cuarenta y un metros con treinta y dos decímetros cuadrados a la planta 2.ª En su conjunto, linda: Frente, pasillo de acceso y vivienda tipo C, número 4 de su misma planta; derecha entrando, vuelo sobre zona común; izquierda, vuelo sobre zona común, y por el fondo, vivienda tipo A número 2 de su planta.

Anejo a esta vivienda y como parte integrante de la misma se le asigna una plaza de aparcamiento situada en el sótano del edificio A, con una total superficie construida de 18,76 metros cuadrados, identificada con el número dieciocho, que linda: Frente, con zona de acceso y maniobra; derecha, aparcamiento número diecinueve; izquierda, aparcamiento número diecisiete, y por el fondo, con muro de cerramiento. Cuota: 5,447%.

Situación registral: Registro de la Propiedad número dos de Mijas, tomo 1035, libro 295, folio 16, finca número 23.912, inscripción 5.ª

Y que procediendo la subasta de dicha finca, esta se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

1. Se señala la primera subasta para el día 16 de junio de 2009, a las diez horas; la segunda, en su caso, para el día 14 de julio de 2009, a las diez horas; y la tercera, en el suyo, para el día 11 de agosto de 2009, a las diez horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 18 de agosto 2009, a las diez horas.

2. Todas las subastas se celebrarán en el local de la Notaría, sita en Avenida de Mijas, 2, portal 2, 1.º, 29649, Mijas, Málaga.

3. El tipo para la primera subasta es de ciento noventa mil euros (190.000,00 euros); para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

4. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes

y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5. Los postores deberán consignar previamente en la Notaría el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda para tomar parte en la tercera.

6. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior, podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Mijas, a uno de abril de 2009.- El Notario, Ángel Aguilar Navarro-Reverter.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63